TOMO LVII — Montevideo, Viernes 3 de Octubre de 1919 — Núm. 4090

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Dispone que las Jefaturas de Policía de la República remitan directamente a la Fiscalía e Inspección General de Policías las relaciones de pasajes y fletes.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 26 de 1919.

(Número 2468).

Atento a que el decreto de 1.o de Diciembre de 1904 establece que las Jefaturas de Policía están obligadas a formular y elevar mensualmente al Ministerio una relación de las órdenes que hayan expedido por pasajes y fletes; y con el fin de practicar un contralor eficiente respecto de los datos que se consignen en dichas relaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el corriente mes las Jefaturas de Policía de la República remitirán directamente a la Fiscalía e Inspección General de Policías las relaciones de pasajes y fletes que, de acuerdo con el precitado decreto, se elevaban a esta Secretaría.

Art. 2.o Recibidas por la Fiscalía de Policías las relaciones referidas, practicará el examen correspondiente a fin de cerciorarse que se encuentran en las condiciones requeridas por las disposiciones vigentes dictadas al respecto, a efecto de lo cual queda autorizada para tomar todas las medidas pertinentes, y una vez de llenados esos trámites las elevará a este Ministerio para que se provea en la forma dispuesta en el decreto de 1.o de Diciembre de 1904.

Art. 3.o Autorízase a la Fiscalía de Policías para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de cien pesos (pesos 100.00), destinada a la remuneración de los servicios de las personas que se utilicen para dar cumplimiento a las disposiciones de este decreto, así como también a los demás cometidos asignados a dicha repartición.

Art. 4.o Comuníquese.

BRUM.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declara infundada la denuncia aparecida en el «Diario Nuevo» del Salto contra el subcomisario de la 6.ª sección urbana don Natalio Bon.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 29 de 1919.

(Número 2004).

Vista la presente información sumaria que por denuncias aparecidas en el "Diario Nuevo" le fué instruída al subcomisario de la 6.a sección urbana del Departamento del Salto, don Natalio Bon;

Resultando: 1.o Que en la referida publicación se acusa al subcomisario Bon de haber insultado y desafiado, en estado de ebriedad, al vecino señor Félix Dematté, y de haber pretendido entrar en forma violenta en el domicilio de éste; 2.o Que de las declaraciones prestadas por los testigos presenciales señores B. Cerecette (fojas 7), M. Muñoz (fojas 8 vuelta), A. Souto fojas 10), C. Ferreira (fojas 11 vuelta), H. Acevedo (fojas 12 vuelta) y S. Colombo (fojas 14) se deduce que el 1.o de Junio próximo pasado llegó Félix Dematté a la casa de comercio del señor Goslino y sin que mediara una palabra se aproximó a donde se hallaba el subcomisario Bon, y esgrimiendo un revólver lo insultó y lo amenazó; que habiéndole intimado Bon que se entregara preso por los delitos que había cometido, Dematté disparó hasta su domicilio, persiguiéndole el subcomisario; que Dematté continuaba amenazándolo con el revólver en mano y se internó en su casa, profiriendo insultos contra el subcomisario sumariado; 3.o Que como Dematté no quisiera salir de su casa y entregarse, se retiró Bon, dando cuenta de lo ocurrido al comisario. Habiéndose puesto estos hechos en conocimiento del Juez de Paz, se dictó auto de prisión contra Dematté, quien fué aprehendido por la policía de "Constitución"; 4.o Que tampoco se halla probado que el subcomisario, cuando tuvo lugar el incidente con Dematté, se hallara en estado de ebriedad, ni que tenga el hábito de embriagarse, como se afirma en la denuncia de fojas 1;

Considerando: Que no surgiendo de esta información pruebas que justifiquen que el subcomisario Bon se haya excedido en sus funciones, corresponde se reconozca desprovista de fundamento la denuncia contra él formulada;

Atento a lo informado por la Jefatura de Policía del Salto y lo manifestado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia aparecida en el "Diario Nuevo" de 6 de Junio de este año contra el subcomisario don Natalio Bon.

2.o Que la Jefatura de Policía de Salto tenga presente, en las informaciones que en lo sucesivo instruya, la circular de la Fiscalía de Policías de fecha 23 de Enero de 1912, relativa a la forma en que deben ser interrogados los testigos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Dispone que la Jefatura de Policía de Rivera dé de baja a don Francisco Aguilar, nombrado para desempeñar un cargo en la Oficina Telefónica.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 29 de 1919.

(Número 2063).

Vistos estos antecedentes, instruídos en mérito a la denuncia formulada contra la Jefatura de Policía de Rivera, de que ha empleado en la Oficina Telefónica a don F. Aguilar, persona de malos antecedentes;

Resultando: 1.o Que del testimonio que luce a fojas 2 y siguientes surge: A) Que en el parte pasado por la policía con motivo de la aprehensión de Francisco Aguilar por imputación del delito de robo, se reconoce que éste es profesional en los delitos de atentado contra la propiedad; B) Que él mismo declaró que nunca iba a Santa Ana por temor de que lo aprehendieran en virtud de la acusación por que fué preso la primera vez; C) Que Aguilar confesó que "efectivamente estuvo preso en la Penitenciaría, que fué aprehendido en 1909 por el delito de

robo y condenado a cinco años de prisión, usando en esa época el nombre de su padre, llamándose Francisco Militio"; D) Que en Julio de 1914 Aguilar fué procesado por imputársele ser autor de un hurto de que se hizo víctima a don H. Cardozo de Duarte, en la ciudad de Santa Ana, dictándose sentencia en la que se estableció que no correspondía la acción pública en el delito cometido; 2.o Que en la causa en la que se dictó la sentencia que luce testimoniada, el Ministerio Público pidió se condenara a Francisco Aguilar a nueve años de penitenciaría y el Juez Letrado Departamental lo absolvió del delito que se le imputaba, declarando que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento;

Atento a lo dispuesto en el artículo 72, inciso 1.o, del Reglamento Policial, aprobado con fecha 24 de Mayo de 1916,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Rivera dé de baja a don Francisco Aguilar, nombrado para ocupar un cargo en la Oficina Telefónica.

2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Declara infundada la denuncia publicada por el periódico «Diario Nuevo» del Salto contra el comisario de la 1.ª sección rural don Leandro Raffo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 29 de 1919.

(Número 1094).

Vista la presente información sumaria, instruída por la Jefatura de Policía de Salto al comisario de la 1.a sección rural de ese Departamento, don Leandro Raffo, con motivo de una denuncia publicada en el periódico "Diario Nuevo" con fecha 23 de Abril del corriente año, en la que se acusa a dicho funcionario de la comisión de actos de intromisión indebida en cuestiones de carácter electoral durante el último período de inscripción;

Resultando: Que los hechos irregulares de que se acusa al comisario Raffo son: A) Haber mandado intimar, por intermedio del guardia civil Florencio Dalto, que los peones del establecimiento ganadero de los señores Migliario y Ambrosoni comparecieran a la comisaría a fin de obtener la supletoria necesaria para su inscripción, so pena de prisión, pretendiendo, el citado Dalto, aprehender al peón Carlos Ocampo, por resistirse al cumplimiento de dicha intimación; y B) Haber exigido a un hijo del vecino don Víctor N. Abadíe que le entregara su boleta de inscripción, en una visita que le hizo el funcionario acusado, después de haber pasado seis meses sin visitar ese establecimiento;

Considerando: Que de las declaraciones prestadas en esta información por Pedro Ambrosoni (hijo), socio de la casa Migliario y Ambrosoni, Felicio Rizzo, Benjamín Barreto, Benjamín Rivero y Casiano Machado, así como por el encargado del establecimiento ganadero de Migliario y Ambrosoni, Narciso López, y los peones Pedro Martínez y Carlos Ocampo, cuyo último citado manifiesta en su declaración no ser cierto lo que se afirma en la denuncia publicada, por cuanto ni siquiera conoce al guardia civil Florencio Dalto, resulta ser infundado el primero de los hechos denunciados; como asimismo resulta ser infundado el segundo de esos hechos, de la declaración prestada por el propio Víctor Alfredo Abadíe, quien niega que el comisario Raffo le haya exigido que le mostrara su boleta y que "creyendo que su boleta no estuviera bien y hubiera la necesidad de renovarla, le pidió al señor comisario Raffo que la examinara y le dijera si había tal necesidad o no", contestando el señor Raffo "que no tenía necesidad de hacer renovación", y declara a continuación que el precitado funcionario había estado anteriormente en el establecimiento de su señor padre "para hacer la visita de práctica, el día 24 de Febrero próximo pasado, y que no se encontraba en el establecimiento su señor padre ni el deponente, y que por esa causa no se le firmó la libreta de visita";

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia publicada por el periódico "Diario Nuevo" de Salto, en su número de fecha 23 de Abril del corriente año, contra el comisario de la 1.a sección rural de ese Departamento, don Leandro Raffo.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.

PEDRO MANINI RÍOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para llenar las vacantes producidas en la Receptoría de Aduana de Paysandú.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 30 de 1919.

Encontrándose vacante un cargo de Oficial de 1.a clase de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial de 1.a clase de Receptorías al guarda de 1.a clase de la de Paysandú don Juan A. Feijoo, en lugar de éste al guarda 2.o don Francisco Basualdo, en su reemplazo al, que lo es de 3.a don Jerónimo B. Rezzano, y para este último cargo al ciudadano don Hugo W. Cosio.

Art. 2.o Comuníquese y archívese.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Refuerza en la cantidad de $ 11.000 el rubro "Leyes dictadas", con el fin de dar cumplimiento a la ley de 20 de Marzo de 1918 relativa a los honores fúnebres a tributarse a José Enrique Rodó.

Poder Legislativo.

(Carpeta número 632|1918).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase en la cantidad de once mil pesos ($ 11.000.00) el rubro "Leyes dictadas", con el objeto de atender los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1.o de la ley de Marzo 20 de 1918.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 26 de Septiembre de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 30 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.

VIERA.

MANUEL MACHADO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura de Canelones, comunica que con fecha 19 dió de baja a los guardias civiles Antonio Pérez y Gabriel Acuña, de la 7.a sección. Jefatura de Rivera, comunica que nombró portero de la misma a Ladislao Acosta, en reemplazo de Ulises Caneira que fué nombrado sargento de órdenes. Jefatura de San José, comunica que la Administración de Rentas ha depositado en la Sucursal del Banco de la República la cantidad de $ 12.80 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Jefatura de Paysandú, comunica que nombró escribiente de la 5.a sección a Leonardo Moreira. Jefatura de Salto, cuenta por $ 297.35 presentada por Eladio Moll por suministro de rancho para los presos. Jefatura de Paysandú, comunica las renuncias de los escribientes de la 2.a sección urbana y 4.a sección rural Alfredo I. Sardó y Orlando A. Gardil, nombrando en su reemplazo al suboficial de la 1.a sección rural A. Martínez y Héctor F. Egaña, respectivamente. Jefatura de Salto, cuenta de Eladio Moll por pesos 314.69 por comida suministrada a los presos desde el 15 de Agosto hasta el 16 de Septiembre. Jefatura de Tacuarembó, comunica que nombró escribiente de la 5.a sección a Emilio de los Santos por haber sido declarado cesante el titular, y que el subcomisario de la 2.a sección rural don Eliano Mongay tomó posesión del puesto. Jefatura de Florida, cuenta por $ 12.00 presentada por Lariaga y Cabral, importe de un ataúd para el menesteroso Bartolo Gómez.

—Jefatura de Artigas — Denuncia de "La Tribuna Popular" de esta Capital, fecha 30 de Septiembre próximo pasado, contra guardias civiles de la 2.a sección de ese Departamento. Su nota adjuntando una cuenta por $ 6.00, de Marcos Martínez, por servicio de coche.

—A la Jefatura de Florida — Escrito de Roque Lamaica solicitando el pago de $ 72.90 que adeuda esa repartición por trabajos de herrería y colocación de herraduras.

—A la Jefatura de Colonia — Gestión del Congreso Permanente de Fomento Rural de Colonia solicitando la creación de autoridades judiciales escolares y policiales en los núcleos de población conocidos por "Ensanche Cardona" y "Barrio San Juan".

—A la Jefatura de Salto — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acusando recibo de la nota fecha 20 de Agosto próximo pasado, relacionada con el asunto "Delmar Paiva de Olivera".

—Se manda archivar. — Nota de la Jefatura de Minas sobre inversión de pesos 62.29 a cuenta del auto comprado al señor Angel Ugarte. Nota del Ministerio de Guerra y Marina transcribiendo un decreto por el que se dispone que pasen a prestar servicios a la Fiscalía e Inspección General de Policías los mayores Juan J. Lagomarcino y Clemente Pereyra. Nota de la Jefatura de Montevideo comunica que ha enviado al Archivo y Museo Histórico Nacional veinte cuadros con los retratos de los ex Presidentes de la República. Jefatura de Montevideo, expedientillo formado con motivo de la denuncia relativa a golpes aplicados a Alfonso Piñero.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.o DE OCTUBRE DE 1919.

1—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del mayor graduado José F. Larrosa por la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de su sueldo por el mes de Junio último.

2—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Nieves Lallanes, perteneciente a la Compañía de Infantería número 2.

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del teniente Serafín T. Núñez por sesenta pesos ($ 60.00), importe de su sueldo correspondiente al mes de Febrero de 1919.

4—Se resuelve aprobar el exceso de cincuenta y siete pesos con veintiún centésimos ($ 57.21) habido en la cantidad autorizada por la resolución gubernativa de fecha Abril 9 de 1919, producido por la adquisición complementaria de dos barras de acero con destino al Arsenal de Guerra.

5—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del mayor Antonio Silva por ciento diez pesos ($ 110.00), importe del sueldo correspondiente al mes de Febrero de 1919.

6—Se resuelve que a la señora María Elena Suárez de Ruiz y sus hijos menores corresponde que se les liquide desde el 28 de Mayo último la pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales que disfrutaban con Juan Carlos V. Ruiz Costa, por haber llegado éste a la mayoría de edad.

7—Se declara retirado al teniente Manuel Figuerola con una asignación mensual de treinta pesos ($ 30.00).

8—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al mayor Félix Argañarás ciento diez pesos (pesos 110.00), importe de su sueldo por el mes de Febrero pasado.

9—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al mayor Fermín Calleros setenta y siete pesos (pesos 77.00), importe de su sueldo por veintiún días del mes de Abril último.

10—Se declara retirado al mayor graduado Arsenio Pérez con una asignación mensual de sesenta pesos ($ 60.00).

11—Se declara retirado al teniente Ramón Ayala, con una asignación mensual de cincuenta y dos pesos ($ 52.00).

12—Se declara retirado al teniente Juan J. Acevedo con una asignación mensual de cuarenta y dos pesos ($ 42.00).

13—Estado número 4 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar procedentes de diversos suministros.

14—Se declara retirado al mayor graduado Santiago Peña, con una asignación mensual de setenta y ocho pesos (pesos 78.00).

15—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" provea al Regimiento de Caballería número 4 de los materiales que detalla, con destino al embalastro de la plaza de armas del cuartel que ocupa esa unidad; expidiéndose una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140.00) para la adquisición de los materiales que debe proveer.

16—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Construcciones Militares" proceda a las reparaciones en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 7 en el pueblo "José Batlle y Ordóñez"; expidiéndose una orden de pago a favor de la expresada División por mil quinientos ochenta y tres pesos con noventa centésimos ($ 1.583.90), importe de las reparaciones que se mandan efectuar.

17—Se libra una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de los trabajos efectuados en el cuartel de la calle Salto y Encina.

18—Se expide una orden de pago a favor del jefe del Regimiento de Artillería número 1 por once pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 11.74), como reintegro de igual suma invertida por el sargento Olimpio de P. Castro en una comisión de reclutamiento.

19—Se expide una orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 8 por trece pesos con treinta centésimos ($ 13.30), como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

20—Se autoriza al jefe del Arsenal de Guerra para que venda a los precios más favorables que pueda obtener, un motor y caldera a vapor que tiene en existencia dicho establecimiento.

21—Se autoriza al Frigorífico "Armour del Uruguay" para exportar 500.000 kilogramos de carbón mineral con destino al establecimiento que posee en Santa Ana de Livramento (Brasil).

22—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la armada fecha 14 de Agosto próximo pasado, relacionada con la venta de 4.000 bolsas que tenía en sus almacenes al precio de siete pesos ($ 7.00) las cien bolsas.

23—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hermanos para el vapor norteamericano "Coulee".

24—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hermanos para el vapor francés "Varundi".

25—Estado general de las órdenes de fletes y pasajes expedidos por la Intendencia General del Ejército y la Armada, Servicio Geográfico, Hospital Militar, Unidades y Jefaturas de campaña durante el mes de Junio último.

26—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hermanos para el vapor sueco "Osterlaad".

27—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del coronel Fructuoso Rivera por doscientos veinte pesos (pesos 220.00), importe de su sueldo por el mes de Febrero de 1919.

28—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al mayor Servando Ferrari cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), importe de quince días de sueldo del mes de Enero próximo pasado.

29—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hermanos para el vapor francés "Hollandia".

30—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior seis pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 6.89), importe de reparaciones de armamento de la Jefatura de Policía de esta Capital, efectuadas en el mes de Septiembre último, y la acredite al rubro "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

31—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Federico Claudio, del Batallón de Infantería número 8.

32—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al capitán Juan Cruz la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de su sueldo por el mes de Febrero de 1919.

33—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hermanos para el vapor "Stegelborg".

34—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 4 de Septiembre de 1919, relacionada con la provisión de una cama de hierro con colchón y almohada para uso de los ayudantes que hacen retén en el Estado Mayor del Ejército.

35—No se hace lugar a la gestión iniciada por el capitán retirado Jacinto Díaz Barriento solicitando el pago de su sueldo por el mes de Julio último.

36—Se otorga a la señora María Montaner de Garrido una pensión mensual de veintiún pesos ($ 21.00) en su calidad de viuda del teniente 2.o Martiniano Garrido.

37—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex sargento Juan F. Fernández, del Batallón de Infantería número 19, por veintiséis pesos con treinta y siete centésimos ($ 26.37), importe de su sueldo y premio de constancia por el mes de Abril último.

39—Se resuelve hacer extensivas al vapor nacional "San Miguel" las prerrogativas de privilegio de paquete que con carácter transitorio le fueron otorgadas al mismo cuando enarbolaba bandera argentina.

40—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Pedro Lorenzo, perteneciente al Batallón de Infantería número 16.

41—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 2 de Agosto de 1919, relacionada con el aprovisionamiento de carne, verdura, pan, galleta y leña a las fuerzas destacadas en San Fructuoso.

42—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por la suma de mil doscientos cincuenta y nueve pesos noventa centésimos ($ 1.259.90) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para

abono de las cuentas que adjunta, provenientes de los suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 19 durante el mes de Mayo último.

43—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hnos. para el vapor norteamericano "Shaume".

44—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hnos. para el vapor norteamericano "Montoso".

45—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Alberto Fonte, del Regimiento de Caballería número 4.

46-47—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del teniente coronel Maximiliano Luz por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de su sueldo por el mes de Febrero último.

48—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para celebrar contrato de arrendamiento con el señor Juan Márquez Pereira por un campo compuesto de seiscientas hectáreas, situado en "Curticeras", 2.a sección del Departamento de Rivera, al precio de cuarenta y seis pesos ($ 46.00) mensuales, por el término de un año con opción, por parte del Estado, a un año más, y con destino a pastoreo de la caballada del Regimiento de Caballería número 3.

49—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del capitán Catalino Izquierdo por diez y siete pesos cuarenta centésimos ($ 17.40), importe de compensación de cargo, asignación para mesa y equipo, correspondiente a los nueve primeros días del mes de Febrero último.

50—Se declara retirado al capitán Hipólito Ipar con una asignación mensual de sesenta y seis pesos ($ 66.00).

51—Se declara retirado al mayor Nicolás Durán con una asignación mensual de sesenta y nueve pesos sesenta y siete centésimos ($ 69.67).

52—Se otorga a la señora Hilaria Romo Razquin de Eguren una pensión mensual de treinta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 36.66) en su calidad de viuda del teniente 2.o Ramón Eguren.

53—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

54—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Arsenal de Guerra de ocho banderas (cuatro nacionales y cuatro de Artigas), debiendo en oportunidad dar cuenta del importe de la adquisición de las mismas.

55—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se dispone la adquisición a los señores Wilson, Sons y Cía. de 100 toneladas de carbón Cardiff al precio de treinta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 32.50) la tonelada, destinadas al R. O U "Uruguay".

56—Se expide una orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 4 por trece pesos ($ 13.00) como reintegro de igual cantidad invertida en una comisión de reclutamiento.

57—Se libra una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por cincuenta pesos treinta y dos centésimos (pesos 50.32), importe de reparaciones efectuadas en el vapor "General Lavalleja".

58—No se hace lugar a la gestión iniciada por el capitán Gumersindo Castro solicitando liquidación y abono de su sueldo correspondiente al mes de Junio último.

59—Se expide una orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 8 por doce pesos cincuenta centésimos (pesos 12.50) como reintegro de igual cantidad invertida en una comisión de reclutamiento.

60—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Administración del Ferrocarril del Estado por treinta y tres pesos ochenta y ocho centésimos ($ 33.88), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

61—Se expide una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por cuarenta y dos pesos ($ 42.00), importe de las reparaciones que se ejecutan en el portón de la entrada principal del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 9.

62—Se otorga al trompa Constancio Silva, del Regimiento de Caballería número 6, premio de constancia de segunda clase.

63—Se resuelve aplazar la provisión de dos ficheros de hierro solicitados por la Dirección de la Armada.

64—Se resuelve aprobar la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 19 de Agosto de 1919, por la que se adjudica a los señores Storace y Cía. los suministros siguientes: 7.377 kilogramos de azúcar y 1.434 kilogramos de arroz glacé.

65—Estado de las órdenes de fletes expedidas por la Intendencia General del Ejército y la Armada, Servicio Geográfico, Hospital Militar, Arsenal de Guerra, unidades y Jefaturas de campaña durante el mes de Julio último.

66—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de doña Etelvina Bouzas por cincuenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 53.50), importe de las pensiones por los meess de Mayo y Junio de 1919 que le corresponde como viuda del teniente coronel Manuel Fernández Vega.

67—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Estado Mayor del Ejército por veinte pesos ($ 20.00) para pago al Batallón de Infantería número 20 de los gastos originados en los entierros de dos soldados.

68—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al teniente coronel graduado Antonio Martínez quinientos cincuenta pesos ($ 550.00), importe de sus sueldos durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.

69—Se autoriza el uso del pabellón nacional a bordo del vapor "Oquendo", denominado anteriormente "Castello 1.o".

70—Patente de nacionalidad a que se refiere la anotación anterior.

71—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide las compensaciones que se adeudan al Subintendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada desde Marzo del corriente año hasta el mes de Agosto inclusive.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Nota comunicando la libertad anticipada de penados civiles.

—Al Ministerio del Interior—Cuatro mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionados con la libertad anticipada de penados.

—A la Contaduría General de la Nación—Se remite una nota adjuntando las planillas de lo recaudado por la Oficina de Costas de 1.er turno en el mes de Agosto próximo pasado y el recibo del Banco de la República por la parte que le corresponde al Estado. Nota del Registro de Poderes solicitando autorización para contratar con la Imprenta Nacional la confección de cuatro libros índices y cinco mil formularios para certificados, por el precio de $ 75.00.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relacionados con la creación de la Asociación "Defensa de la Niñez".

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal—Transcripción del Ministerio de Relaciones Exteriores de una nota del Cónsul de la República en Bolivia, relacionada con la creación en ese país del Consejo Nacional de Educación. Idem ídem sobre envío de las publicaciones mencionadas en la misma.

—A la Universidad—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que la Legación de la República en Suiza ha pedido a ese Ministerio que se le extienda al doctor Justo Cerdeiras, uruguayo, un documento que le facilite la realización de estudios que se propone efectuar en los grandes laboratorios de los Estados Unidos de América.

—Se concede veinte días de licencia por razones de salud al Prosecretario de la Facultad de Medicina, señor Miguel E. Fourcade.

—Transcripción a los demás Ministerios del decreto que reintegra al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública al doctor Rodolfo Mezzera.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 1.O DE OCTUBRE DE 1919.

1—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Luis G. Bonomi para la construcción, por la suma de veinticinco mil dos pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 25.002.48), de la carretera que partiendo del kilómetro 15627-09 de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas.

2—Previo informe de la Contaduría General de la Nación, se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para un puente a construirse sobre el Paso Hondo del arroyo Malo (Tacuarembó).

3—Se autoriza la adquisición de tres ficheros de madera, tamaño oficio, con cuatro cajones cada uno y al precio de sesenta pesos ($ 60.00) cada fichero, destinados al servicio de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas.

4—Se pasa a la Contaduría General del Estado, para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias en Junio próximo pasado.

5—Se autoriza la adquisición de 24 trajes impermeables a siete pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 7.68) cada uno, destinados al personal del servicio de cloacas en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

6—Se autoriza la recepción definitiva del trozo de carretera de Minas a Solís entre los kilómetros 37565 y 38369, y se dispone el pago a la Neuschattel Asphalte C.o de quinientos cincuenta y siete pesos con un centésimo ($ 557.01), por concepto de devolución del diez por ciento que le fué retenido en garantía.

7—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje y patentes, solicitado por la Dirección de Saneamiento para 231 tubos de hierro fundido, destinados a las obras de distribución de agua al pueblo Tala.

8—Idem ídem solicitado por la Dirección de Vialidad para cinco bultos en

todo un carro y piezas de repuesto para la trituradora de piedra "Symons" que utiliza dicha Dirección.

9—Se dispone el pago de trescientos setenta y siete pesos ($ 377.00), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "L 10" y "D 2" que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro.

10—Se dispone el pago de mil cuarenta y cinco pesos sesenta y cinco centésimos ($ 1.045.65), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 8", "D 1", "F 7", "F 8" y "J 2", que trabajan en el dragado del río San Salvador.

11—Se autoriza el pago de treinta y ocho pesos con cuarenta centésimos (pesos 38.40), importe de la cuenta del Instituto de Química Industrial por 80 kilos de sulfato de zinc suministrado para las obras del depósito de materiales de dragado del puerto de Montevideo.

12—Se autoriza el pago de mil doscientos nueve pesos con quince centésimos ($ 1.209.15), importe de las cuentas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, don Félix Pedocchi y don Juan Susena, por materiales suministrados para la reparación de la escollera Oeste.

13—Se autoriza el pago de ciento veintiocho pesos ($ 128.00), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Agosto próximo pasado a los talleres y a la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

14—Se autoriza el pago de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por Septiembre próximo pasado del sobrestante de las obras de mejoramiento del bajo río Negro don Julio A. Pereyra.

15—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de treinta y siete pesos ochenta centésimos ($ 37.80), importe de la instalación del servicio de agua en la casilla de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

16—Se autoriza el pago de los jornales devengados por don Juan Villarrubia en Agosto próximo pasado en la embarcación "C 4", que trabaja en el dragado del puerto de Montevideo, que importan la suma de cuarenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 49.60).

17—Se autoriza el pago de setenta y siete pesos ($ 77.00), importe de las cuentas de los diarios "La Razón", "El Plata", "La Tribuna Popular" y "El País" por avisos publicados con motivo de la huelga del personal del dragado del puerto de Montevideo.

18—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de doscientos nueve pesos treinta y cinco centésimos (pesos 209.35), importe de agua suministrada en Julio y Agosto próximo pasados a la Sección Dragado del puerto de Montevideo.

19—Se autoriza el pago de mil seiscientos noventa y cuatro pesos veintitrés centésimos ($ 1.694.23), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados a los faros en Julio próximo pasado.

20—Se autoriza el pago de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe del alquiler por Agosto próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles

21—Se autoriza el pago al diario "La Razón" de veintiún pesos ($ 21.00) por publicación del aviso llamando a licitación para la construcción del puente sobre el Paso de Casildo del arroyo Yaguarí (Tacuarembó).

22—Se autoriza el pago de mil doscientos diecinueve pesos con setenta y dos centésimos ($ 1.219.72), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

23—Se autoriza el pago de tres mil novecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 3.975.56), importe de la cuenta de los mismos Almacenes, por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

24—Se autoriza el pago de quinientos cincuenta y cinco pesos nueve centésimos ($ 555.09), importe de las cuentas de los Almacenes ya citados, por materiales suministrados en Agosto próximo pasado al equipo número 1 de relevamiento del puerto de Montevideo y embarcaciones "D 1", "A 5", "E 6", "E 7", "C 2" y "C 4", que trabajan en el dragado de dicho puerto.

25—Se autoriza el pago de cuatrocientos sesenta y tres pesos ochenta y ocho centésimos ($ 463.88), importe de materiales suministrados por los Almacenes en Agosto próximo pasado a las embarcaciones "A 1", "A 2", "A 3", "A 4", "B 1", "F 5" y "D 14", que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

26—Se autoriza el pago de treinta y dos pesos con veintiún centésimos (pesos 32.21), importe de materiales suministrados por los referidos Almacenes en Agosto próximo pasado para la reparación de la escollera Oeste.

27—Se autoriza el pago de cinco pesos noventa centésimos ($ 5.90), importe de materiales suministrados por los mismos Almacenes en Agosto próximo pasado con destino al Depósito de la Sección Dragado del puerto de Montevideo.

28—Se resuelve pasar al señor Fiscal de Hacienda, para que inicie el juicio respectivo, los antecedentes relacionados con la expropiación de una parcela de terreno de los señores Ramón y Rafael Tabarés, necesaria para la construcción de habitación destinada al encargado del puente sobre el arroyo Pantanoso.

29—Se dispone que la Contaduría General del Estado practique una liquidación talonaria por seis pesos setenta y siete centésimos ($ 6.77), destinada a abonar al ex peón caminero de la Dirección de Vialidad Pedro Alvarez el aumento de 20 o|o sobre su sueldo de treinta y cinco pesos ($ 35.00), correspondiente a 29 días de Noviembre de 1918.

30—Se autoriza el pago de quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 579.58), destinados a complementar el importe del giro a hacerse a don León Gourinski, de Buenos Aires, por trabajos efectuados en el vapor "Salto", ex alemán "Harzburg".

31—Se dispone el pago al señor Juan J. Villamonte de mil cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 1:052.54), importe del certificado número 17 expedido a su favor por obras ejecutadas durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados en la carretera a Maldonado.

32—Se autoriza el pago de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo.

33—Se autoriza el pago de seiscientos noventa y tres pesos ($ 693.00), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del Ayudante de Sección de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan J. Tasende; sobrestantes M. Igonet Munilla, R. Lukasiewicz, C. Ferrari Ramírez y otros.

34—Se autoriza el pago de mil setecientos treinta y tres pesos con setenta y ocho centésimos ($ 1.733.78), destinados a complementar el importe de la cuenta del señor Adolfo Lambertini, de Buenos Aires, por trabajos efectuados en Enero próximo pasado en el vapor "Rivera", ex alemán "Sylvia".

35—Se acepta la propuesta de los señores Sala y Cía. para la provisión, por la suma de cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 4.932.85), de dos mil metros de cables de alambre destinados a las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

36—Se autoriza el pago de ochocientos siete pesos ($ 807.00), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del jefe del dragado del puerto de Montevideo señor E. Katzenstein, Ayuddante de la Sección L. Patrone Montero, sobrestante B. Estomba, C. Viale y otros.

37—Decreto determinando los cometidos de cada una de las Secciones que constituyen la Dirección de Arquitectura.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación pasa la nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.256.73, importe de lo recaudado por impuesto de faros durante los días 19 al 26 inclusive de Septiembre próximo pasado.

—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo a reparaciones en el local que ocupa la escuela rural número 14 en "Picada de Chafalote", Departamento de Rocha.

—A la Dirección de Topografía se remite la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres adjuntado el plano de mensura del campo de doña Josefa Caetano de Núñez, practicada por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez.

—A informe del Guardaalmacén pasa la nota de la Administración Nacional del Puerto solicitando el pago de $ 42.70, importe de pasajes y fletes.

—Se pasa a informe de la Dirección de Vialidad la nota de la Dirección Puerto adjuntando la cuenta de los talleres de la misma, importante la suma de $ 64.15, por trabajos ejecutados para la primera de las citadas Direcciones en el mes de Agosto próximo pasado.

—Se concede licencia al siguiente personal de la Dirección Puerto de Montevideo: marinero Silverio Cuomo, foguista Manuel F. Rodríguez, empleado de la Dirección Enrique Pochintesta y marinero Jorge Doldán.

—Se concede un mes de licencia al portero de la Dirección de Vialidad José Ríos.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasan diversas cuentas por Agosto próximo pasado correspondientes a la Sección Dragado.

—Se resuelve comunicar al señor Juan Pose que el arrendamiento del local que ocupaba el Servicio de Autobus expiró el 18 de Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa el expediente del Ferrocarril Central sobre venta de materiales usados.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el llamado a licitación para efectuar obras en el puente sobre el Paso de Casildo en el arroyo Tacuarembó.

—A informe del Archivo General pasa un escrito del señor Tácito Herrera sobre cómputo de servicios.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite una cuenta por gastos de inspección a las obras del Ferrocarril San José-San Juan.

—A informe de la Contaduría General se pasa una cuenta por gastos ocasionados en el Parque Nacional de Carrasco, que asciende a $ 1.450.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre obras que requiere el edificio de la escuela de 2.o grados números 3 y 4 de Artigas.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el edificio del Pabellón Ricord.

—Se dispone el pago del sueldo del sobrestante don Juan B. Ponte por servicios prestados en Septiembre próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado a la Secretaría en Agosto próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el presupuesto por Septiembre próximo pasado del personal ocupado en las obras del Parque Nacional de Carrasco.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2 de Octubre

Trámite — Juan P. Musto contra Justo P. Linares. Sucesión de José Antonio Correa. "Unión del Rosario" contra Cabral, Belchior y Compañía. Rafael Maggio contra Andrés Falca y otros. Gregoria Moreno de García y otros contra María Lapitz de Zuaznábar. Juan Jacobo contra Onsari, Ibáñez y Compañía. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por falsificación.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Dos en causas criminales. Cebrián y Díez Vicente contra la sucesión de Juan P. Caravia. Richaud Núñez de Casali Elodina contra Irene Richaud de Uriarte y otro. Sucesión de Pedoja Verecondo, incidente Carlos Pedoja. Reyles Orestes y Oclides, recusación. Bazzano Agustín y otro contra Agustín Lena. Concurso de la sucesión del doctor José Pedro Ramírez. Liesack Cristián, queja.

Interlocutorias — Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 37. Leicht Andrés, concordato, incidente Ramón L. Palomeque. Fernández y Compañía A. M. contra Martins y Compañía.

Definitiva — Una causa criminal por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Menor Carlos Perotti. José Segade contra la sucesión de José Kloctzlin. Antonio Domínguez contra la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José en autos sucesión Gualberto Rodríguez Lacueva. Incapaz Aníbal Amoroso. Federico Brito del Zorro contra Juan Reigno. La sucesión de Teresa Pira de Bayone. Sucesión de Amelia Hilly de Antúnez Marcial. Oficio del Juzgado Letrado de Paysandú en autos sucesión de Manuel Fernández. Honorio E. Castellanos contra Ema García de Zúñiga. Sucesión de Adriana Martínez de Cobo. Sucesión Mariana Davis de Roura. Miguel Rovira. Sucesión de Eduardo Mac-Eachen. Sucesión de Agustín Ferrari contra la sucesión de Petrona Moyano de Morguet. Sucesión de Josefa Bellmunt Golorons de Semper. J. Molina Semper. Emilia Salaberry de Aguirre contra Ramona Varela de López. Sucesión de José Velázquez. Pedro Ferrobella contra María Dolores G. de Ferraro. Sucesión de Nina Pezzi. Sucesión de Julia Solano Pérez. Testamentaría de María Ana Gómez de Chucarro. Sucesión de Enrique Corbo. Sucesión de Rosario Garrete.

Interlocutorias — Sucesión de Ramón Benitezuela. Testamentaría de Fermina Cohelo de Hourse. Sucesión de José González Alvarez. Sucesión de Lorenzo Fernández. Sucesión de Nicolás Martínez.

Definitivas — Sucesión de Martiniano Silva, incidente seguido por Bernardina Edilia Silva sobre filiación.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Sucesión de Constante T. del Alves dos Santos. Sucesión de Juan Conti. Constantino Gómez de Oliveira con Martín Baraibar. Constantino Estramil. Gumersindo González con sucesión de Doroteo González. Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de María D. de Bonifacino. Sucesión de Eduardo Rolando con Banco de Crédito Locaciones y Anticipos. Antonio Rodríguez (hijo) con The Manganese Company. Sucesión de Luisa A. de Panzetta. Banco Hipotecario del Uruguay con Angela N. Duffard y otros. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno. Inocencia Olivera con herederos de Bernardo Iduate. Sucesión de Juan B. Etchegoyen. Milhas y Cía. Antonio Quirinotti y otro con Ferrocarril Central del Uruguay. Sixta del Puerto de Zuasnábar: Interesado a costas Oscar A. Tubino. Relación de los depósitos judiciales. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan F. de la Bandera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo.

Interlocutorias — Luis Varela con José P. de Oliveira y otros. Concurso de Ambrosio L. Berrutti. Plácido P. Sánz con Pascual Vidal. Sucesión de Antonio De-María, tutela. Sucesión de Catalina M. de Márquez y otros, tutela.

Definitivas — Sucesión de José Escudero. Carmen Mancebo con sucesión de Eduardo Vázquez. Pedro Ferraro. María Baladar. José Cataldi.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite — Testamentaría Juan Sciuto. Testamentaría José Berriel. Sucesión Rosa Ardito de Berriel. Sucesión José María Castellanos. Sucesión Carolina Chincarro de Casares. Sucesión Jonh Holtze. Sucesión José Mario Reyes. Sucesiones Antonia Spinetta de Barbero y otra. Sucesiones Vicente Cibrián y Diez y otros. Sucesión de Luis Perrone. Sucesión María Díaz de Llosas. Sucesión Juana Zabala Vestia. Sucesiones Andrés Frávega y otros. Sucesiones Blanca Gómez de Hughes. Sucesión Amalia Peroni de Pasolini. Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot. Tercería Juan L. Vadone, reivindicación. Severiano Dolara contra Servando Carballo. Incapaz María Bebilacqua. Isidro Igun contra Luis Mauritte. Juan G. Hoover contra la sucesión de B. Saravia. Teodoro Weigel contra Etelvina Granier. Lefor R. Gallardo contra la sucesión José Pedro Ramírez. Banco Italiano contra la sucesión de Juan B. Medici. José Crosa contra Santos J. Taboada. Antonio Rivero contra la sucesión Miguel A. Etchegaray. Adolfo Eastman contra Agustín G. Frenedoso. Elena Crespo y otros contra Celina Chiavarro de Conti y otros. Diego Sena contra la sucesión Servando Curbelo. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Concurso de Arturo Bertelli. Francisco Balmerio. Mattos Toppin contra Román C. Domínguez. Pedro Salaberry contra la sucesión Francisco Martino. Sucesión Severino Sequeira contra Simón Elgue. Gabriel Ramos contra La Transatlántica.

Auxiliatorias — Juana Lalanne. Fernando Maclean contra la sucesión Calixto Martínez Buela.

Interventores — Sucesión Geremías Gobezzi. Sucesiones Manuel Inda y María Charles de Inda. Prescripción Paseyro y Compañía contra Juan Ventura Díaz y otros. Tutela Fernando Díaz y otro.

Definitivas — Sucesión Miguel Risso. Sucesión Catalina Gelmi. Sucesión Josefa Acevédo. Francisco Gadea. Intestado José Giráldez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite — Abelardo Granaroli denuncia la mina Italia. La Dirección General de Aduanas con Juan Ruiz. Fortunato Pereira y Leal denuncia la mina María Emilia. J. Helguera y Goicoechea, queja. La Dirección General de Aduanas con E. A. Woodward. El Fisco con la Compañía Swift de Montevideo. El Banco de Crédito con Elvira Carrera de Casalia y Federico Casalia. El Fisco en el sumario instruído por detención de una partida de tabaco en el Departamento de Artigas. Luis Lanata denuncia la mina Colonia. Alberto E. Magariños en autos con la Dirección de Aduanas. El Fisco con la Compañía Argentina de Navegación agente del pontón "Río Pardo". La Dirección General de Aduanas con Carlisle Crocker y Compañía. El Fisco con Regina Pons Fernández y otra. La Dirección General de Aduanas en el sumario instruído con motivo de la detención de dos cubiertas y treinta y dos cámaras de aire para automóviles. La Dirección General de Aduanas con Julio Mórrison, asunto relativo al permiso número 4455. J. Carlos Ballarino en autos con la Aduana, asunto relativo al permiso número 30663.

Interlocutoria — La Intendencia Municipal con Angel Bernaschini.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con Cayetano Pérez.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Rabe Walder y Compañía con Ana D. de Tojo. Novo, Agostinelli y Compañía con Antonio J. Borad. Ambrosio Giz Gómez y Compañía, quiebra. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. Juan Campodónico e hijos con Alfredo Trujillo. Carnelli y Compañía con Debernardi y De León. Bankier y Linn con Vicente Zunino Rosas. Oficio de la Capitanía General de Puertos comunicando la colisión de los vapores "Catalina" y "Atlántico". César G. Fusco con Luis Aliberti (hijo). Salvador Ciprigno con Enrique D'Angelo. Gilbert e hijo con Manuel Seane. Vanini hermanos con Emilio Castellano. London and Brazilian Bank Limited con Swin Steer. Carmelo Zirpoli con Francisco L. Cabrera. Manuel Pazos con G. Monte Bustamante y otros.

Interlocutorias — Ricardo Rodríguez con Heriberto Fernández. Alberto de Medina con De Barbieri y Compañía. Kropp y Compañía con Isidoro S. Lestrade. Boado y Ottonello con Laviere y Vitacca e hijos.

Definitivas—Aurelio Scapperons y Cía., matrícula. Sociedad Anónima Compañía Salus, solicitando inscripción de las modificaciones de los Estatutos. Lalanne y Compañía, matrícula. Amestoy hermanos, ídem. Castilla y Compañía, ídem. Saturnino Bonnafoz, solicitando título de corredor y rematador. Luis Lambert y Cía., matrícula.

Libros rubricados — Diez.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 2

Trámite—Liga de Defensa Comercial con María Mirassou de Rivara y otros. Dionisio Leijo y Compañía, matrícula. Manuel Cal con Antonio Cal. Garcé Rodríguez y García con Avelino M. Chaven. James A. Wheatley con Sanz y Martínez y José Guigni. José Abelenda Riveiro con Ramón Castro. Favaro y Espiell con Laureano Fernández y Fernández. Viña y Mussio con Antonio País. Olivera y Parodi, matrícula. Martínez Vázquez y Compañía, ídem. Lola Sala de Rodríguez Podestá con Andrés C. Martinelli. Juan Yern con Viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Oficio de la Capitanía General de Puertos adjuntando los antecedentes relativos a la encalladura del vapor norteamericano "Nedmac". Rafael Maggio con Andrés Falca y Luisa C. de Falca, incidente sobre depósito. Enrique Picasso con Salvador N. Costa. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Enrique Munne y Compañía con Domingo de la Peña y Compañía. Alfredo Metz Green con Furtado y Compañía. Ignacio M. Oribe con Luis Servetti Goloso. Juan Zunino con Enrique del Castillo. José Francisco Ayestarán con Luis Citteiro. Pelufof y Compañía con Andrés J. Bianchi Della Cella y Compañía con Juan M. Casco. Ricardo Taboada con Juan Quartino. Benito Traverso, varias medidas. Groscurth y Compañía con Tomás R. González. Vidal y Rodríguez con Francisco López. María B. de Villemur con Carlos Rodríguez Larreta. Boado y Ottonello con Humberto Pagani. Melián y Roca, concordato judicial. Pesquera y Compañía con Agapito Moreira. Lorenzo Torres con Francisco Pérez Vila. José Arijón, concordato preventivo extrajudicial. Trabucati y Compañía con José Benti Cianchini. Max Kohler con Rubio y Compañía. Domingo Zenatti con Ernesto Fernández y Espiro (hijo). Julio Lansac e hijos con Juan Branaa. Emilio Coselli y Compañía con Pedro Zunino (hijo). José García Conde con Juan Branaa. Rodríguez Hermanos con Juan Demarco.

Reservadas—Cuatro.

Interlocutoria — Ignacio M. Oribe con Luis Servetti.

Definitiva—Olivera y Parodi, matrícula.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Castro de Cerdeiro Rufina, artículo 113. Savio Sofía, incapacidad. Barbot Lola, auxiliatoria. Vilanova María, antecedentes. Vidal Isidro, suc. Gallino Carolina con Agustín Valdora, divorcio. Labrousse Fanny Juana, suc. Frías Brígida Enriqueta con Cerles Juan Fitte, divorcio. Cappi Magdalena con Pedro Vignoli, separación de bienes. Troccoli Carmelo con Angel Minetti, ejecución de hipoteca. García Alzugarat Juan Ramón, sobre tutela de los menores Amanda, Castora y Julia García Alzugarat. Medina Gabino N., información. Brusasca María Teresa con José Juan Bautista Brusasca, divorcio. Vareillan Flora, auxiliatoria de pobreza. Vallvé de Medina Julia, venia. Bellmunt y Victoria María con Marcos A. Palma, divorcio. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Manuel Tubio, ejecución de hipoteca. Stefano Adela, artículo 113. Moreno Juana con Luis Vago Cattáneo, rescisión de contrato. Baños Aída Medarda con Martín Pratto, investigación de la paternidad. Fanqué Juan M., con H. Mayol, reconocimiento de firma. Garrido Dolores con Bernardino Rodríguez, divorcio. Piñeyro Antonia, suc. Baldora José Eustaquio con Celina Melchora Puig, divorcio. Echegaray Margarita con José María Ibach, divorcio. Sartarella María con Antonio A. Díaz, divorcio. Caviglia Juan S., con Alfredo Ximénez, desalojo. Vignoli Lucía con José Echevarría, divorcio.

Interlocutorias — Bica E. Eloísa con Marco E. Sierra, divorcio. Hermida Andresem Manuel Silveira, ejecución de hipoteca. Paredes Andrea, información. Aladio Clara Ana con Francisco Di Mattia, divorcio. Fernández José con Manuel Cal. Vareilland Flora con Ana U. de Wilson, medidas preparatorias. Miguel C. Díaz con Luis Baccino, cobro de pesos.

Definitivas — Guidini Pedro, artículo 113; audiencias, 4.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 2

Trámite—Sáenz Antonio O., ciudadanía. Casais José, ídem. Fariña Manuel, ídem. Castruccio Pascual José, ídem. Medina Fernando, ídem. Torres Herminia, incapacidad. Díaz Heim Pascual y María Elena Risso, sucesiones. Exhorto del Juez de Distrito de la ciudad y comarca de Don Pedrito (República del Brasil). Gandugiia Olimpia con Ernesto Garrone, divorcio unilateral. Medina Silvana con Manuel Camelo, divorcio. Fernández Justiniano con Emilia Carlis, divorcio. Segade José con Honorio G. Villar, reconocimiento de firma. Exhorto número 129 del Juzgado de Paz de la 2.a sección en autos Morais Pedro con Zoila Suárez de Galbán, cobro de pesos. Exhorto número 1446 del Departamento del Salto en autos Villareal Loreto con Benito Selgas, acción posesoria. Emeirena López Sierra con Juan Francisco Ghiano, divorcio unilateral. Santos Feliciana con Vicente Buratti, divorcio unilateral. Di Luca Filomena con Félix Martinelli, divorcio unilateral. Morandi Angela con Luis Donardini, divorcio unilateral. Lagos Eduviges, sucesión. Salbani José, ciudadanía. Caviglia Hermanos con Mateo Magariños. Veira y Juan A. Magariños, reconocimiento de firma. Etchegaray Luis, auxiliatoria. Vázquez Margarita con Isidro David, divorcio. Saunders Pereyra de Ciambelli Rosario y otros con Raymundo B. de Peñafort y Andrés Sanguinetti, reconocimiento de firma. Waigelt Gustavo con J. Silberman, reclamo de un juego de armiño y otro de topo legítimo. Lazarino Ceferino con Hilario Olazarri, tres providencias. Scapucio Juan, deduciendo tercería de dominio en autos Micel Enrique contra Ramón Rat, cobro de pesos, dos providencias. Abella Roland con Julio Martirene, cobro de pesos. Delgado Gregorio con Vicenta García, divorcio por mutuo consentimiento. Goyena Juan G. con Juan G. Echeverrito, medidas preparatorias. Mandarini Angela con Eduardo Barozi, divorcio, dos providencias. Harispuro Enrique Ciriaco, emancipación. Rada Ramona por su hija Alicia A., con Antonio Pan, limentos. Colombo Costa Esteban con Cecilia Catalina Raggio, divorcio. D'Amico Constantina con Cándido Soto, divorcio unilateral. Robert Eugenio y Compañía con Magarita Borges de Arduino, ejecución de hipoteca. Fusillo Pascual con Federico Ferolla, reconocimiento de firma. Baure José con Felipe Gadea, cobro de medianería. Folgar Dolores, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Rugero Atilio con Anuncia Vidella, divorcio. Banco de Cauciones y Crédito con Ramón Avila. Giaminardi Emma, queja contra procedimientos del Juez de Paz de la 2.a sección. Vázquez y Compañía. Francisco M. con José Fernández, cobro de pesos. Gil Celina con Juan Iza, divorcio unilateral. Riepheff Zoila con Enrique Sisto, divorcio. Ponti Angela con Manuel Calvete, divorcio unilateral. Pérez Josefina con la sucesión de José María Pérez, investigación de la paternidad. Iriarte Zoa, solicitando la devolución de un título de deuda. Genti Angela con Manuel Calvete, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Hernez Santiago con Agripina da Silva, divorcio. Barros Julio César con Josefina Almeida Femina Gómez y otros, desalojo. Buela Castro Carlos con José Salgado, cobro de pesos.

Interlocutorias—Antón María con Elías Fioravanti Suligen, divorcio, incidente sobre ampliación al inventario y nulidad de venta. Núñez Nicasia con Domingo Esquivel, divorcio unilateral. Toscano María Elena con Martín Lucero, divorcio. Campos Magdalena G. con Joaquín V. Grane, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Amado José con Pastor Villar, reconocimiento de firma y rescisión de contrato. Caramés José y Compañía, deduciendo tercería en autos Enriqueta Segade contra Felipe J. Victora, divorcio unilateral. Zorzi Antonio con la firma Tailles Allo y Fernández, daños y perjuicios.

Audiencias—Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 2 de Octubre de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Norte de la parte austral del Continente. La pendiente barométrica es suave hacia el Sur. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22 y 10; Punta del Este, 19 y 10; Rocha, 21 y 11; Melo, 20 y 15; Rivera, 22 y 14; Paso de los Toros, 23 y 15, y en Fray Bentos, 21 y 14. Dominan vientos moderados del Oeste al Norte con velocidades horarias de 20 a 25 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Norte, suaves, en la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 598 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en la parte Norte del Río Negro, y despejado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.70.
Temperatura: Normal, 19°40, a la intemperie, 22°00; Máxima, 21°70, a la intemperie, 23°50; Mínima, 9°90, a la intemperie, 10.00.
Viento O. N. O., 22 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 13. Humedad relativa: 77.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a las 10.20.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 2.33.
Temperatura del agua: 16.20.
Estado del mar: en calma.
—Viento del Oeste al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1919

59.000 pesos, prórroga.
8.000 pesos, a 8 pesos mensuales.
4.000 pesos, acumulados.
1.300 pesos, acumulados.
14.000 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1919

9.750 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
22.824 pesos, al 7 por ciento anual.
28.000 pesos, al 4 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
13.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.600 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Octubre de 1919

249.000 pesos, campo en Artigas, 8.a sección, 5.024 hectáreas.
1.300 pesos, terreno en la 18.a sección de Montevideo, 360 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 2 de 1919.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
4.700	para el 3 de Octubre .	70 30
4 700	para fin de mes . . .	70 50
4 170	ídem ídem. . . .	70 50
7.050	para el 3 de Octubre .	70 50
23 500	para fin de Noviembre.	69 90
Deuda Nacional de Saneamiento		
5.000	para el 3 de Octubre .	98 20
Empréstito de Conversión		
1.865	para el 3 de Octubre .	90 60
1.865	ídem ídem.	90 60
Acciones Banco Popular		
50	para fin de mes . . .	101 50
50	ídem ídem.	101 50
Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918		
2.000	para el 3 de Octubre .	97 —
5.000	ídem ídem.	97 —
Deuda Interna 1916		
10.000	para el 3 de Octubre .	101 80
Deuda Interior Conversión 1916 2.a serie		
2.000	para el 3 de Octubre .	101 60
2.000	ídem ídem. . . .	101 70
Títulos Hipotecarios serie F		
1.000	para el 3 de Octubre .	100 —
Títulos Hipotecarios serie L		
1.000	para el 3 de Octubre .	100 —
Títulos Hipotecarios serie M		
1.800	para el 3 de Octubre .	100 —
Títulos Hipotecarios serie O		
1.000	al contado.	100 10
Títulos Hipotecarios serie P		
1.100	para el 3 de Octubre .	100 10
Títulos Hipotecarios serie R		
3.000	para el 3 de Octubre .	100 10
Títulos Hipotecarios serie S		
1.000	al contado.	100 80
2.000	para el 3 de Octubre .	100 80
3.000	al contado.	100 80
5.000	para el 3 de Octubre .	100 80
10.000	ídem ídem.	100 70

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
4 700	para fin de Noviembre.	69 90
4.700	ídem ídem. . . .	69 90
4.700	para fin de mes . . .	70 50
4.700	para fin de Noviembre.	69 90
2 350	para el 3 de Octubre .	70 20
23.500	para fin de mes . . .	70 50
94.000	ídem ídem.	70 50
23 500	ídem ídem.	70 50
Deuda Nacional de Saneamiento		
3.000	para el 3 de Octubre . .	98 20
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 3 de Octubre .	90 50
Bonos Construcción Palacio Legislativo		
2.000	para el 3 de Octubre .	97 —
Deuda Interna 1916		
10.000	para el 3 de Octubre .	101 80
1.000	ídem ídem.	101 80
20.000	ídem ídem.	101 80
Deuda Interior Conversión 1916 2.a serie		
3.000	para el 3 de Octubre .	101 60
1 100	ídem ídem.	101 60
Títulos Hipotecarios serie I		
1.200	para el 3 de Octubre .	100 —
Títulos Hipotecarios serie L		
1 500	para el 3 de Octubre .	100 —
Títulos Hipotecarios serie M		
3.700	para el 3 de Octubre .	100 20
Títulos Hipotecarios serie P		
1 300	para el 3 de Octubre .	100 10
1.000	ídem ídem	100 20
Títulos Hipotecarios serie R		
1 000	para el 3 de Octubre .	100 20
Títulos Hipotecarios serie S		
1.000	para el 3 de Octubre .	100 80
1.500	ídem ídem.	100 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Octubre de 1919

Fructuoso Echichurri, oriental, 47 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Modesta Larrosa, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Clotilde Menenchez, oriental, 13 años, soltera, Santiago de Chile 772.
Alberto Giménez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Itiliano.
Juana G. de Spinelli, italiana, 75 años, viuda, Paysandú 873.
José Fernández, español, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Federico Meiller, oriental, 20 años, soltero, Camino Molinos de Raffo.
Mauro Hipólito, italiano, 78 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Cristobaldina Peci, española, 50 años, casada, Isla de Flores 887.
Fernando Méndez, español, 61 años, casado, La Paz 1669.
Pedro Adolfo Castiglia, oriental, 39 años, soltero, Nicaragua 1641.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

(Carpeta número 2435|919).

Luis Vigil, Marcelino Barral y Ana del Prato.—Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Los señores Luis Vigil y Marcelino Barral y la señorita Ana del Prato, empleados actualmente en la Dirección y Administración del "Diario Oficial" con los cargos de Oficial 1.o, Encargado del Archivo y Auxiliar, respectivamente, solicitan de Vuestra Honorabilidad el cómputo, por gracia especial, de los servicios que han prestado a la Administración Pública, con cargo a rubros eventuales, en la forma siguiente:

El señor Luis Vigil como Auxiliar desde Enero de 1909 a Noviembre de 1911.

El señor Marcelino Barral como Auxiliar desde Noviembre de 1910 a Junio de 1916.

La señorita Ana del Prato como Auxiliar desde Julio de 1912 a Junio de 1916.

Estando justificados debidamente los referidos servicios con un informe de la Contaduría General, que se halla en el respectivo expediente, vuestra Comisión considera en consecuencia, que deben ser reconocidos y en ese concepto os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación a don Luis Vigil los servicios prestados desde Enero de 1909 a Noviembre de 1911, a don Marcelino Barral desde Noviembre de 1910 a Junio de 1916, y a la señorita Ana del Prato desde Julio de 1912 a Junio de 1916, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro.—Teodosio B. Lezama.—Juan José Segundo.

(Carpeta número 2557|919).

Cora P. Noble de Llantada.—Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Están probados en el expediente que vuestra Comisión tiene a la vista, los extremos invocados por la señora Cora P. Noble de Llantada, como viuda del educacionista don Pablo Llantada. Su esposo prestó servicios a la Instrucción Primaria más de 11 años. Casos análogos al de la señora Noble de Llantada han sido contemplados satisfactoriamente por el Cuerpo Legislativo y en consecuencia vuestra comisión cree debe aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Cora P. Noble de Llantada, viuda del educacionista don Pablo Llantada, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 26 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. —Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 924|918).

Juan José Pedemonte. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Juan José Pedemonte, actualmente arquitecto de la Inspección Científica de la Dirección de Salubridad, ex teniente 1.o, solicita cómputo de servicios a los efectos de la jubilación.

Pasado el asunto a informe del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ésta se expide diciendo que procede el cómputo solicitado.

Tratándose de servicios prestados y de acuerdo con el informe que antecede, vuestra Comisión pide a la Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Juan José Pedemonte los servicios militares prestados desde el 22 de Marzo de 1901 hasta el 26 de Diciembre de 1906, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 26 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Juan J. Segundo. —Carlos Albín.

(Carpeta número 2255|1919).

Francisco D. Barrére. — Aumento de jubilación

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Francisco D. Barrere fué declarado jubilado de la Nación con fecha 12 de Mayo próximo pasado, por enfermedad, después de prestar 29 años de servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil, en cuya importante oficina desempeñaba las funciones de Oficial 2.o y Jefe de la Sección Demográfica, tareas esas que demandan suma contracción y constante labor.

Según se desprende del certificado dado por el Director de la referida oficina, doctor Abelardo Véscovi, el peticionante señor Barrere, además de las funciones inherentes a su cargo, trabajó en la confección y revisación del Indice General, obra muy meritoria, realizada con toda contracción fuera de las horas de oficina, por lo cual el señor Barrere recibió por concepto de sueldo extraordinario quince pesos mensuales hasta hace tres años y

cuarenta pesos después de esa fecha hasta la jubilación.

El señor Barrere solicita que por gracia especial y a los efectos de su jubilación se declare equiparada a su sueldo efectivo la remuneración extraordinaria que tenía, tomando como base el promedio que resulte de los últimos cinco años.

Esta Comisión encuentra justa la petición del señor Barrere, después del detenido estudio que ha hecho de los antecedentes respectivos, por lo cual os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a don Francisco D. Barrere, por gracia especial, un aumento de trescientos sesenta pesos anuales en la jubilación que goza, o sea el promedio de los sueldos extraordinarios que recibió en los últimos cinco años de desempeño del cargo de Jefe de la Sección Demográfica del Registro de Estado Civil, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 24 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albin. — Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 3058|919).

Carlos H. Matta. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Carlos H. Matta se encuentra enfermo atacado de una seria afección según se desprende de los certificados expedidos por los doctores Escande y Villamil, lo que lo imposibilita para continuar en el cargo público que actualmente desempeña y lo obliga a interrumpir su carrera administrativa y acogerse a los beneficios de la jubilación. Su foja de servicios acusa un haber de más de veinte años, y como su jubilación debe liquidarse en la forma que establece la ley de Octubre de 1904, es decir, tomando por base el promedio de los sueldos devengados durante los últimos cinco años, resulta que por haber desempeñado antes cargos de mayor importancia, su jubilación, de acuerdo con la ley que acabamos de citar, quedaría reducida a un sueldo equivalente a mucho menos de la mitad de lo que le corresponde al cargo de Juez de Paz, puesto que desempeñó el peticionario por más de diez años.

Con gran acopio de antecedentes, que vuestra Comisión ha estudiado con detención, el señor Matta solicita que por gracia especial se le autorice para jubilarse como si desempeñara actualmente el cargo de Juez de Paz.

El petitorio del señor Matta ha impresionado favorablemente a vuestra Comisión, máxime si se tiene en cuenta la causa que lo obliga a jubilarse, y sin entrar en mayores consideraciones, pues la extensa y brillante exposición de motivos que acompaña al petitorio la exime de ello, cree justo aconsejar a la Honorable Cámara preste su voto favorable al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, el señor Carlos H. Matta, será considerado como Juez de Paz de la 1.a sección, puesto que desempeñó por más de diez años, debiendo reintegrar los montepíos que le correspondan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 26 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Juan J. Segundo.

(Carpeta número 2424|919).

Agustina Cardozo. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

La peticionante, señorita Agustina Cardozo, ha comprobado plenamente los servicios que por quince años y nueve meses prestó su extinto padre don Manuel Cardozo como conductor de balijas del Correo de Canelones. Ha comprobado asimismo la falta absoluta de sostén en que se encuentra y, por consiguiente, su difícil situación pecunaria. El puesto que su señor padre desempeñó está actualmente rentado en 30 pesos mensuales; y dadas las dificultades de la vida y la situación afligente de la peticionaria, esta Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a la señorita Agustina Cardozo una pensión inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 25 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Juan José Segundo. —Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2780|919).

Paula Casalla de Canfield. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

La señora Paula Casalla de Canfield goza en compañía de sus hijas Julia y Ventura de una pensión de poco más de ochenta pesos mensuales en mérito a los importantísimos servicios prestados por su causante el señor Federico Canfield, servicios tan notorios que vuestra Comisión no tiene por qué mencionarlos, y se presenta ahora ante Vuestra Honorabilidad solicitando un aumento en la pensión, invocando para ello razones que vuestra Comisión tiene en cuenta y las acepta, por las cuales aconseja a la Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Paula Casalla de Canfield y señoritas Julia y Ventura Canfield, como esposa e hijas respectivamente del extinto cuidadano don Federico Canfield, una pensión alimenticia e inembargable de mil quinientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 26 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama.

(Carpeta número 2987|919).

Catalina Burgueño de Freire. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Catalina Burgueño de Freire, nieta de los servidores de la Independencia don Francisco y don Juan Burgueño, solicita que Vuestra Honorabilidad le acuerde un aumento en la pensión que actualmente disfruta de acuerdo con la ley de 20 de Julio de 1912.

Esa pensión es de cuatrocientos ochenta pesos anuales, la que le fué acordada a la peticionaria por gracia especial.

Vuestra Comisión no se opone al pedido formulado, y en consecuencia os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a seiscientos pesos anuales la pensión que actualmente disfruta, de acuerdo con la ley de 20 de Julio de 1912, la señora Catalina Burgueño de Freire como nieta de los servidores de la Independencia don Francisco y don Juan Burgueño.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 26 de 1919.

Carlos Albín. — Lauro A. Olivera. — Juan José Segundo. —Teodosio B. Lezama.

(Carpeta número 2691|919).

César A. Gerona. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión entiende que el pedido que formula el señor César A. Gerona, de una pensión graciable, está fundado en méritos y razones suficientes para que Vuestra Honorabilidad la conceda.

Presenta un certificado de la Secretaría del Banco de la República, por el que justifica que ha pertenecido al personal del Banco, habiendo desempeñado los cargos de auxiliar 2.o, auxiliar 1.o y

cajero recibidor desde Abril de 1910 hasta Marzo de 1912, fecha en que fué declarado cesante por razones de enfermedad. El Directorio, atento a los buenos servicios prestados por el señor Gerona, al declararlo cesante le hizo donación de importe de seis meses de sueldo, que le fué entregado en doce cuotas mensuales, y el 10 de Julio de 1918 le prorrogó el subsidio de 30 pesos por un año más; y según se le ha manifestado, el Banco no lo prorrogará por más tiempo, por cuanto no tiene rubro con destino al sostenimiento de empleados enfermos, habiéndose hecho con él una excepción.

Vuestra Comisión no considera necesario entrar en más consideraciones que las apuntadas, pero aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor César A. Gerona una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 25 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Juan José Segundo. — Carlos Albín. — Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 2689|919).

Matilde Clerici de Zaffaroni. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión se ha impuesto de la solicitud presentada por la señora Matilde Clerici de Zaffaroni, a nombre propio y de sus tres hijas menores, Elvira, Celia y Adela Zaffaroni, y conceptúa que en el caso ocurrente se debe acceder a lo solicitado.

Se trata de un pedido formulado por la viuda e hijas de un buen servidor del Estado que falleció desempeñando un puesto público, que cumplió siempre con su deber, fué honesto y mereció siempre la confianza de sus superiores.

En mérito a lo expuesto y a los fundamentos de que instruye la solicitud que motiva este informe, esta Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Matilde Clerici y a sus hijas Celia, Elvira y Adela Zaffaroni una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfrutan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 25 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Juan José Segundo. — Carlos Albín. — Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 2803|919).

Elvira Vidiella de Olascoaga. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Elvira Vidiella de Olascoaga, distinguidísima y respetable anciana, inválida al extremo de encontrarse postrada y sumamente pobre, a quien no sólo conoce personalmente el miembro informante, sino muchos compañeros de Cámara, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando que, en mérito a los servicios prestados al país por su extinto esposo don Marcelino Olascoaga, que fué gerente de diversas sucursales del Banco de la República, se le confiera a ella y a su señorita hija menor Ester Carlota Olascoaga, y por gracia especial, una modesta pensión para aliviar en algo su situación en extremo precaria.

Acompaña a su solicitud una constancia emitida por el Banco de la República, de la que surge que aquel causante fué empleado de dicha institución y como gerente de las sucursales del Salto, Minas y Canelones y en forma alternativa desde Octubre de 1896 hasta Agosto de 1904. Asimismo adjunta las partidas de Estado Civil relativas a su enlace, nacimiento de su señorita hija y de defunción de su esposo.

En atención a lo expuesto y dado que su esposo gozó de sueldos que oscilaron de 150 a 200 pesos mensuales, Vuestra Comisión se permite aconsejaros sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Elvira Vidiella de Olascoaga y señorita Ester Carlota Olascoaga, como viuda e hija, respectivamente, del ex funcionario público don Marcelino Olascoaga, una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 1.o de 1919.

Juan José Segundo. — Carlos Albín. — Lauro A. Olivera. —Teodosio B. Lezama.

(Carpeta número 2851|919).

Ercilia y Julia Barreiro de la Torre. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Las señoritas Ercilia y Julia Barreiro de la Torre solicitan el traspaso de la pensión que disfrutaba su finada tía doña Teresa de la Torre, hermana de don Luis Ceferino de la Torre, servidor de la independencia nacional. Fundan su petitorio en que su señora tía las ayudaba con su pensión a subvenir sus necesidades, debido a su pobreza, pues son ancianas y enfermas y sólo cuentan con una pensión de quince pesos mensuales que Vuestra Honorabilidad les acordó como hijas de don Manuel Barreiro, ex empleado de Aduana.

Vuestra Comisión considera acto de justicia prolongar la demostración material de patriótica gratitud hasta los nietos de los servidores de la independencia, que carezcan de lo indispensable para vivir honestamente, pero cree que no debe hacerse extensivo ese beneficio a los sobrinos, y por eso se limita a proponer a la Honorable Cámara, teniendo en cuenta el encarecimiento de la vida, un pequeño aumento a la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Barreiro de la Torre, y en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Ercilia y Julia Barreiro de la Torre una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la pensión que actualmente disfrutan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 26 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. —Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 3046|919).

Carlos y Luis Corrales Artigas—Traspaso de pensión

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El asunto que motiva este informe debiera ser resuelto sobre tablas y por aclamación. No se trata de considerar ninguna cuestión personalísima, pues si bien es conferir una pensión a don Carlos y don Luis Corrales Artigas, francamente que la Comisión no se inclina a lo que ellos en sí puedan sugestionarlos; pero, Honorable Cámara: se trata nada menos que de aliviar la situación en extremo precaria de dos hombres de avanzada edad y enfermos, bisnietos del brigadier general don José Gervasio Artigas, precursor de nuestra nacionalidad.

No ha existido ni existía causal alguna que lleve a la Comisión de peticiones a informar favorablemente solicitudes de pensiones en favor de bisnietos, pero no sólo esta delegada de Vuestra Honorabilidad, sino la Cámara en conjunto, sería capaz de negar un socorro a un descendiente de aquella verdadera gloria de América.

Distraer por un momento más la atención de Vuestra Honorabilidad fundamentando este proyecto sería borrar con una plumada todo lo que encierra para nuestro país el nombre glorioso del general Artigas.

Sin más comentarios, presentamos a la consideración de Vuestra Honorabilidad el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don Carlos y don Luis Corrales Artigas, como bisnietos del general don José Gervasio Artigas, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 8 de 1919.

Juan José Segundo.—Lauro A. Olivera.—Carlos Albín.—Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 3033|919).

María C. Ifrán.—Plazo para acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones Pensiones Escolares.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado por la señora María C. Ifrán, maestra, que por haber cesado en el desempeño de su puesto estaría en condiciones de jubilarse sin la circunstancia de haber omitido acogerse con tiempo a la ley de Jubilaciones Escolares.

No hay precedente hasta ahora que se haya negado por la Cámara lo que solicita la señora de Ifrán, razón por la cual os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora María C. Ifrán un plazo de sesenta días para que pueda acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 26 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 3073|919).

Luis Alberto Zanzi.—Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Luis Alberto Zanzi, Intendente Municipal del Departamento de Soriano, solicita que Vuestra Honorabilidad le acuerde el cómputo de los servicios prestados en la enseñanza secundaria como Director del Instituto Uruguayo de Mercedes, colegio habilitado por la Universidad y subvencionado por el Estado con ciento ochenta pesos mensuales.

El señor Zanzi comprueba con un certificado expedido por la Universidad, que prestó los servicios a que se refiere, desde el día 7 de Julio de 1902 hasta el 16 de Febrero de 1912, fecha en la cual fué designado para ejercer el cargo de Director del Liceo Departamental de Soriano.

Consecuente esta Comisión con lo que ha opinado en casos análogos, aconseja a Vuestra Honorabilidad que haga lugar a lo solicitado, sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútase por gracia especial a don Luis Alberto Zanzi, los servicios prestados como Director del Instituto Uruguayo de Mercedes, colegio habilitado por la Universidad, desde el 7 de Julio de 1902 hasta el 16 de Febrero de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 25 de 1919.

Carlos Albín.—Lauro A. Olivera.— Teodosio B. Lezama.— Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 3091|919).

Delfina Berenguer de Latorre. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Delfina Berenguer de Latorre, viuda del ex educacionista don Juan I. Latorre, solicita que por gracia especial se le computen varios años de servicios prestados por dicha persona, para lo que presenta una certificación emanada de la Contaduría General de la Nación.

Según dicha certificación, el extinto señor Juan I. Latorre desempeñó cargos escolares en distintos puntos del país, desde el mes de Abril de 1894 a Marzo de 1919, o sea un total de tiempo de catorce años, tres meses y veintiséis días.

Desde el mes de Octubre de 1904 en adelante, todos los empleados públicos están obligados al pago del montepío, y por lo tanto, sus servicios son legalmente computables a los efectos de jubilación o pensión con la sola comprobación de tal hecho, de acuerdo con la ley respectiva.

No procede, pues, que la Cámara haga ninguna declaración al respecto por gracia especial, como así se solicita, en cuanto a los servicios posteriores a Octubre de 1904. El petitorio es justo, y esta Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a la señora Delfina Berenguer de Latorre, viuda del educacionista don Juan I. Latorre, al solo efecto de la pensión legal que le corresponde, los servicios que éste prestó al país desde Abril de 1894 a Octubre de 1904, debiéndose efectuar los reintegros de montepíos del caso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 26 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín. — Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 2243|919).

Virgilio Valdes Aliano. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Don Virgilio Valdez Aliano solicita que por gracia especial se le computen trece años de servicios que ha prestado en diversas reparticiones del Estado, adjuntando diversos testimonios comprobatorios de tales servicios.

Invariablemente esta Comisión se ha expedido de un modo favorable en toda solicitud de cómputo de "servicios públicos prestados", por entender que con ello ejecutaba un acto justo y de equidad.

Por lo tanto, en este caso, se limita a aconsejaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a don Virgilio Valdez Aliano, al solo efecto de la jubilación, "trece años" de servicios públicos que ha prestado, con la obligación de reintegrar el montepío correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 24 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín. — Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 1479|918).

Matilde Verdaguer de Vidal Saura. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La peticionaria, señora Matilde Verdaguer de Vidal Saura, disfruta actualmente de una pensión legal de $ 236.52 anuales, que le fué acordada con arreglo al artículo 30 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles como viuda del ex jubilado don Manuel Vidal Saura.

Siéndole imposible en la actualidad con esa pensión atender todas sus necesidades y por encontrarse inhabilitada para todo trabajo, debido a padecer de una enfermedad crónica, solicita de Vuestra Honorabilidad un módico aumento.

Vuestra Comisión, consecuente con el criterio que tiene formado respecto a esta clase de petitorios, y por razones de humanidad, se cree en el deber de aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Matilde Verdaguer de Vidal Saura una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 1355|918).

Eulalia, Josefa, Eloísa y Petrona Blanco. —Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La solicitud de las señoritas Eulalia, Josefa, Eloísa y Petrona Blanco, pensio-

nistas de la Nación, es digna del amparo que el Cuerpo Legislativo viene prestando por razones de equidad a los que gozan de asignaciones exiguas. Las señoritas de Blanco sólo perciben 162 pesos anuales, suma que, naturalmente, no llena ni con mucho las más elementales exigencias de una vida honesta. Vuestra Comisión cree que siguiendo el criterio imperante a este respecto, puede acordarse en el caso este aumento que se solicita, y en ese sentido os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales a las señoritas Eulalia, Josefa, Eloísa y Petrona Blanco, dejando sin efecto la que actualmente disfrutan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 3110|919).

Rosa Freire de Garabal. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes:

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado la solicitud de la viuda del ex empleado Arturo Garabal.

Se trata, Honorable Cámara, de un petitorio justísimo, pues, como lo dice la interesada en su escrito, goza tan sólo de una pensión de $ 15.50 que, como se comprende, es desde todo punto de vista insuficiente para atender las más perentorias necesidades de la existencia.

Atento a la cantidad que percibía el extinto funcionario y en consideración de los servicios prestados, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en la cantidad de ciento ochenta pesos anuales la pensión legal de que goza actualmente la señora Rosa F. de Garabal, viuda del ex funcionario don Arturo Garabal.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 3096|919).

Ramona Martorell. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señorita Ramona Martorell, pensionista civil, solicita que Vuestra Honorabilidad le acuerde un pequeño aumento en la pensión que actualmente disfruta.

Esta Comisión encuentra atendibles las razones expuestas por la peticionaria en el escrito que corre agregado a fojas 1 de este expediente y es por ello que no se opone al pedido formulado.

En tal virtud, esta Comisión aconseja a Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que actualmente percibe la señorita Ramona Martorell, de acuerdo con la ley de 27 de Mayo de 1918.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 26 de 1919.

Carlos Albín. — Lauro A. Olivera — Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 3028|919).

Juan B. Brown (hijo). — Plazo para acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora María Richetto de Brown, como curadora de su esposo el doctor Juan B. Brown (hijo), se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando un plazo de treinta días para acogerse a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por las razones expuestas por la señora Richetto de Brown en su solicitud, Vuestra Comisión considera debe concedérsele el plazo solicitado, y en consecuencia os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial un plazo de treinta días a la señora María Richetto de Brown, como curadora de su esposo el doctor don Juan B. Brown (hijo), para que pueda ampararse a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 2860|919).

Leonor N. de Callorda. — Aumento de jubilación

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Leonor N. de Callorda, viuda, de 72 años de edad, desempeñó durante trece años el cargo de Inspectora de Niñas en custodia en el Asilo Dámaso Larrañaga, puesto que tuvo que abandonar por encontrarse ciega. Sin recursos de ninguna clase, solicita por gracia especial una pensión para atender a la enfermedad que aqueja a la peticionaria, cree Vuestra Comisión que debe concedérsele, y por tanto pide a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Leonor N. de Callorda una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 28 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 2989|919).

Jorgelina Gerarda Aída Trelles Ríos. — Plazo para acogerse a los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señorita Aída Trelles Ríos, hija legítima del teniente coronel don Gabriel Trelles, solicita por gracia especial un plazo prudencial para acogerse a los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911. Siendo las razones que invoca la peticionaria, a juicio de Vuestra Comisión, muy atendibles, cree que la Honorable Cámara debe acceder a lo solicitado y sancionar por consecuencia el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Aída Trelles Ríos un plazo de dos meses para que se pueda amparar a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Febrero de 1911.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 27 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 2762|919).

Valentina Echave de Bastarrica.—Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Valentina Echave de Bastarrica, viuda y con dos hijitos, solicita pensión graciable, pues, sin recurso ninguno, no tiene con qué atender sus necesidades. Invoca como razón de su solicitud el hecho de ser nieta del servidor de la Defensa teniente 1.o don Vicente Pérez.

Debidamente comprobado el parentesco que se invoca, así como también el estado civil y de pobreza de la peticionaria, vuestra Comisión incluye este petitorio en aquellos que siempre Vuestra Honorabilidad resuelve favorablemente, y sin entrar en mayores consideraciones os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Valentina Echave de Bastarrica, nieta del servidor de la Defensa teniente 1.o don Vicente Pérez, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 28 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 2276|919).

Angel Vico. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Angel Vico, actualmente empleado en la Usina Eléctrica, deseando regularizar su situación, a los efectos de su jubilación, solicita de Vuestra Honorabilidad el cómputo de nueve años de servicios militares que prestó en el Ejército en calidad de músico.

Debidamente comprobados estos servicios por un certificado expedido por el Estado Mayor del Ejército y consecuente con el criterio adoptado por vuestra Comisión en casos análogos, os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al sólo efecto de la jubilación nueve años de servicios que prestó en el Ejército en calidad de músico, debiendo de reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 2587|919).

Josefa Sabattini de Douglas. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Josefa Sabattini de Douglas, maestra jubilada, solicita que por gracia especial se le computen, al solo efecto de mejorar su jubilación, cuatro años de servicios prestados a la enseñanza como profesora del Liceo Salteño.

La peticionante justifica los servicios prestados, como asimismo que sólo percibe por concepto de jubilación la cantidad de veintidós pesos mensuales, teniendo a su cargo el sostenimiento de su señora madre.

La Honorable Cámara ha mirado siempre con simpatía todo lo que se relaciona con la instrucción pública, y ha concedido invariablemente el cómputo de los servicios prestados a la causa escolar.

En tal concepto, vuestra Comisión os aconseja que sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútase por gracia especial a la señora Josefa Sabattini de Douglas cuatro años de servicios prestados como profesora del Liceo Salteño.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, 25 de Septiembre de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 3079|919).

María Faura Medina. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señorita María Faura Medina, nieta del servidor de la Independencia general Anacleto Medina, goza de una pensión graciable de trescientos pesos anuales, concedida en Junio del año pasado.

Como la pensión aludida no le alcanza para subvenir las más indispensables exigencias de la vida, recurre a los Poderes Públicos en demanda de aumento, que vuestra Comisión cree que debe concedérsele sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita María Faura Medina, nieta del general de la Independencia don Anacleto Medina, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 27 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama.

(Carpeta número 2568|919).

Maximina, Elvira, Emirena y María Elena Lenguas. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Las señoritas Maximina, Elvira, Emirena y María Elena Lenguas gozan de una pensión graciable de sesenta pesos mensuales, concedida en el año 1903 en mérito de ser las peticionarias nietas del guerrero de la Independencia brigadier general don Pedro Lenguas. Recurren ahora a la Honorable Cámara en demanda de un aumento, invocando como razón primordial el encarecimiento de la vida.

Vuestra Comisión de Peticiones, teniendo en cuenta la foja de servicios del causante, que era ya sargento mayor el año 1825 y murió con el grado de brigadier general después de haber desempeñado varias veces el Ministerio de Guerra y Marina y la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército, teniendo en cuenta también que la pensión que gozan las señoritas de Lenguas, que no poseen otro recurso, no puede bastarles para su subsistencia, cree que se impone un aumento y, en consecuencia, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Maximina, Elvira, Emirena y María Elena Lenguas, nietas del guerrero de la Independencia brigadier general don Pedro Lenguas, una pensión alimenticia e inembargable de mil doscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente gozan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 27 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 2473|919).

Enilda Moreno de Marzol. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Enilda Moreno de Marzol, viuda del ex Administrador de Rentas y Correos de Rocha don Tomás Marzol, solicita que esta Cámara, por gracia especial, le conceda un aumento en la pensión legal que hoy disfruta, reducida a la suma de $ 267.89 anuales, para siete personas, o sean $ 3.19 mensuales a cada una.

De estos antecedentes resulta que el señor Tomás Marzol prestó servicios al país por el largo espacio de tiempo de 21 años, habiendo sido siempre un funcionario correcto, de indiscutible honestidad, consagrado a sus tareas, gozando de la mejor reputación en el medio que le tocó actuar, como así se complacen en constatarlo algunos de los firmantes de este informe, a quienes les es conocido tal hecho.

El señor Marzol tenía un sueldo de 162 pesos mensuales y alquiler de casa. Hoy, su señora viuda y cinco hijos pequeños sólo perciben, al mes, $ 23.94, con cuya pequeña entrada deben hacer frente a los gastos ordinarios de la vida seis personas, situación dolorosa que justifica suficientemente el pedido de aumento formulado.

En mérito a tales consideraciones, esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a doña Enilda Moreno de Marzol e hijos menores, por gracia especial, un aumento de doscientos cuarenta pesos anuales en la pensión que actualmente perciben.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 2416|919).

Francisca Martínez de Melo. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Francisca Martínez de Melo, de 66 años de edad, viuda del sargento mayor Francisco Melo, guerrero del Paraguay, se ha presentado ante Vuestra Honorabilidad solicitando un aumento de la pensión que disfruta.

La peticionante ha demostrado su estado de pobreza y que tiene a su cargo dos hijas solteras.

El mayor Francisco Melo ha prestado importantes servicios al país, y en la campaña contra el tirano del Paraguay prestó su concurso en el Ejército Nacional.

Ha desempeñado, después, otros cargos en el Departamento de Paysandú con el beneplácito de sus superiores y del pueblo.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja que sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Francisca Martínez de Melo un aumento de doscientos cuarenta pesos anuales en la pensión legal que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, Septiembre 25 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 2959|919).

Margarita Lussich de Abergo. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Margarita Lussich de Abergo, viuda, solicita que por gracia especial se le conceda una pensión, en mérito a los servicios prestados al país por su extinto esposo don Carlos Abergo durante más de 16 años y encontrarse sin recursos de clase alguna.

De estos antecedentes resultan justificados los extremos en que funda su solicitud la interesada, y, por lo tanto, os aconsejamos la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a doña Margarita Lussich de Abergo, viuda de don Carlos Abergo, y a sus hijos menores, por gracia especial, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 28 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3128|919).

Catalina Rodríguez de Pittameglio.—Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el petitorio formulado por la señora Catalina Rodríguez de Pittameglio, viuda del ex empleado del Resguardo don Carlos Pittameglio, y que recibe por dicha causal la suma de cinco pesos cincuenta y un centésimos mensuales.

La solicitante se encuentra enferma, imposibilitada de atender sus tareas, por cuya causa vuestra Comisión aconseja aumentar la pensión que disfruta la señora de Pittameglio a quince pesos mensuales.

En consecuencia, pide la sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Catalina Rodríguez de Pittameglio una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama.

(Carpeta número 3118|919).

Rosa Bernini de Scaglione. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Rosa Bernini de Scaglione goza de una pensión graciable de ciento ochenta pesos anuales, concedida por la Honorable Cámara en mérito a ser madre del voluntario César Scaglione, muerto en 1907 durante el ataque a la ciudad del Salto. Recurre ahora nuevamente al Cuerpo Legislativo en demanda de un pequeño aumento, que Vuestra Comisión cree que debe concedérsele, teniendo en cuenta lo exiguo de la pensión que goza la peticionaria y la carestía de la vida, que obliga día a día a mayores gastos. Por estas breves consideraciones es justo y humano sancionar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Rosa Bernini de Scaglione una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2664|919).

Matías Urbín. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Matías Urbín solicita por gracia especial se le computen, a los efectos de la jubilación, los servicios militares que prestó en el Batallón de Infantería número 3 desde el 5 de Mayo de 1896 hasta el 17 de Octubre de 1898. Debidamente comprobados estos servicios, vuestra Comisión, como en casos análogos, aconseja a la Honorable Cámara preste sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, a don Matías Urbín, los servicios militares prestados en el Batallón de Infantería número 3 desde el 5 de Mayo de 1896 hasta el 18 de Octubre de 1898, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama.

(Carpeta número 2790|919).

Enrique Rodríguez Herrero. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Enrique Rodríguez Herrero solicita que por gracia especial se le declare computable todo el tiempo que ha prestado servicios en la Administración Pública, desde el 4 de Marzo de 1902 a 13 de Julio de 1909 como soldado en el Batallón 2.o de Cazadores; de 1.o de Septiembre de 1909 al 31 de Diciembre 1910, auxiliar del Hospital de Mercedes; 1.o de Enero de 1911 a 30 de Septiembre del mismo año, escribiente de la Intendencia Municipal de Soriano; 22 de Septiembre de 1911 a 13 de Abril de 1913 y 23 de Abril de 1913 a 20 de Julio de 1916, sargento 2.o y escribiente del Arsenal de Guerra; 1.o de Julio de 1916 a 7 de Julio de 1919, escribiente del Estado Mayor del Ejército.

Todos esos servicios están comprobados con los certificados que el interesado presentó con su solicitud.

Tratándose de servicios realmente prestados, el criterio establecido es de acceder a peticiones como esta.

Por lo tanto, os aconsejamos la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase computables a don Enrique Rodríguez Herrero, al solo efecto de su jubilación, los servicios que ha prestado a la Administración Pública durante trece años y cinco meses, con la obligación de reintegrar el montepío correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 28 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2738|919).

Luis Patroni. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Consideramos muy justa la petición que se nos ha pasado a informe. El señor Patroni, ex sargento de la policía de Canelones, ha demostrado que la enfermedad que lo ha imposibilitado para continuar trabajando la adquirió en actos del servicio, y como es indudable que los seis pesos mensuales de la jubilación legal que le correspondió es notoriamente insuficien-

te para subvenir a sus necesidades de vida, consideramos justo y equitativo aumentar esa cantidad a la de quince pesos mensuales, más o menos los dos tercios del sueldo que el Presupuesto tiene asignado al puesto que desempeñaba. Por lo tanto, proponemos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase a ciento ochenta pesos anuales la jubilación legal de que goza el ex sargento de policía Luis Patrori, quedando así anulada la que hoy tiene.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 30 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. — Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 3100|919).

Maura Amelia Ortiz de Bálsamo.—Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

La señora Maura Amelia Ortiz de Bálsamo gozaba en compañía de su hermano Justo Ortiz, hoy mayor de edad y por consiguiente sin derecho a percibir pensión, una pensión legal de cincuenta y cuatro pesos mensuales como hija del mayor don Sixto Ortiz fallecido en el año 1900.
Habiendo contraído enlace con don Rómulo Bálsamo en 1908 dejó por tal motivo de percibir la pensión, pero hoy sumida en la mayor miseria y habiendo fallecido su marido solicita por gracia especial una pensión alimenticia.
Vuestra Comisión cree que debe accederse a lo solicitado por la peticionaria, y teniendo en cuenta que Vuestra Honorabilidad ha sancionado con su voto favorable muchos asuntos análogos al presente, pide la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Maura Amelia Ortiz de Bálsamo, hija del sargento mayor don Sixto Ortiz, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. —Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 3094|919).

Juan E. Marauda. — Plazo para acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Juan E. Marauda solicita que por gracia especial se le computen los servicios que ha prestado como empleado del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, y también que se le conceda un plazo de tres meses para acogerse a los beneficios de la ley por servicios anteriores a 1904 prestados en la policía.
El peticionante justifica haber sido empleado del Juzgado de Paz referido con el testimonio de información agregado.
Esta Comisión considera atendible la petición del señor Marauda, y por lo tanto aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a don Juan E. Marauda, por gracia especial, un plazo de tres meses a fin de acogerse a los beneficios de la ley de Octubre de 1904 sobre jubilaciones, por servicios policiales prestados con anterioridad a esa fecha.
Igualmente se le declara computable al señor Marauda, al solo efecto de su jubilación, el tiempo que fué empleado del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, debiendo reintegrar los montepíos del caso.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 29 de 1919.

Teodosio B. Lezama. —Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2352|919).

Dolores Crovetto. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

La señorita Dolores Crovetto, hija natural del coronel don Andrés Crovetto, solicita pensión graciable en virtud de que el Estado le negó la pensión legal por su carácter de hija natural. Vuestra Comisión considera este un caso de fácil resolución desde que conoce cual es el criterio de la Honorable Cámara en los asuntos de esta índole y creyéndose por esto eximida de entrar en mayores consideraciones, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Dolores Crovetto, hija natural del teniente coronel don Andrés Crovetto, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Carlos P. Colistro. —Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2368|919).

Emilia García Arroyo de González. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

La señora Emilia García Arroyo de González goza de una pensión legal de diecisiete pesos mensuales que con arreglo a la ley de 1838 le correspondió como viuda del ex Oficial de Sala de la Honorable Cámara de Representantes don Alejandro S. González, quien gozaba de una asignación mensual de setenta pesos. Hace cuarenta y cuatro años que la peticionaria fué declarada pensionista del Estado, ya en el límite de su edad y sin otro recurso que su pensión, solicita por gracia especial un aumento prudencial.
Vuestra Comisión ha tenido oportunidad muchísimas veces de exponer la opinión que tiene con respecto a la ley de 1838, y en todos los casos análogos ha aconsejado siempre un aumento prudencial. En consecuencia, como la peticionaria se encuentra en esas condiciones, es justo sancionar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento ochenta pesos anuales la pensión legal que actualmente goza doña Emilia García Arroyo de González.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. —Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2447|919).

Juana Martirena de Ramos. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Juana Martirena de Ramos, viuda de don Tiburcio Ramos, solicita que por gracia especial se le conceda una pensión, fundando su pedido en que su esposo Tiburcio Ramos, siendo sargento de policía en la 5.a sección de Rocha, fué muerto por el criminal Manuel Páez, en el momento de que en cumplimiento de órdenes superiores recibidas pretendió reducir a prisión a dicho Páez.
El hecho en que basa su pedido la señora Martirena de Ramos, así como su estado civil y de pobreza, se encuentran perfectamente justificados con los documentos agregados.
Por lo tanto, esta Comisión considera justificada la petición de una viuda de un infortunado servidor del Estado que en acto de servicio pierde su vida, dejando a su familia en la mayor miseria y desamparo; os aconsejamos la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Juana Martirena de Ramos, viuda de don Tiburcio Ramos, una pensión alimenticia de seiscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 28 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 3 de Octubre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6582

Con fecha 29 de Septiembre de 1919, el señor Jesús Canabal, apoderado del señor José Iturrat, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSISTENT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.3-1752-v.oct.20.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA MARTINEZ TORMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Río Branco número 1379, y doña ANGELA CAINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
833-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN TRIFON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Hotel España, y doña EVANGELINA BARINDELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Arazatí número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
834-v.oct.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO SILVANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2094, y doña AIDA FASSIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
831-v.oct.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1501, y doña EVERILDA PETRONA VIVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Carmen número 2201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
832-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA EUSEBIO SOSA DIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conserveda número 1435, y doña JOSEFINA OLGA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
821-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DAVID COSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1725, y doña JULIETA ROEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
820-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN BALDOMIR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1298, y doña CARMEN MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
819-v.oct.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FILARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la Avenida general San Martín número 2240, y doña MARIA PISANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Rocha número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
822-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NERON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Tolosa, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña MARIA GIRAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
823-v.oct.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEJA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 11 de Febrero de 1888, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, accidentalmente, y doña MARIA MAGDALENA AICARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el día 27 de Mayo de 1896, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
824-v.oct.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ AGUSTIN FIORITTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña JUANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rondeau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
825-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña MARIA DOLORES LEAL de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

827-v.oct.10.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZZO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Juan del Monte (España), domiciliado en el Camino Carreras Nacionales sin número, y doña MARIA FORTUNATA BALLESTEROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

826-v.oct.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE MUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 147, y doña MARIA LUISA SPALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

828-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MAÑANA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3104, y doña MARIA TERESA CATTANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguayana número 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

829-v.oct.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONTINI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Sierra número 2250, y doña JOSEFA MANUELA CANDELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

830-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EDICTO

De acuerdo con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y el 1.o del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que el señor Magín Martínez Criado, se ha presentado a esta oficina solicitando autorización para desviar una senda de paso que cruza su predio de Norte a Sud, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, y que da salida al camino que de esta ciudad conduce a La Lata.

Se previene que los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta, tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.3-1758-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otero Domínguez y Alberto Otero Pallerola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.3-1748-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita María Durán de Depaulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-1749-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pistón de Falero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.3-1760-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bellmunt Golorons de Semper y don Martín Semper, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de Esteban, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1759-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Zeballos, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Hilario Blanco, rectificación de partidas", en los que pide la rectificación de las siguientes actas de Registro del Estado Civil: En la de nacimiento de Hilario Julián Blanco, el apellido de la abuela materna es Cardozo, en vez de Cardoso, como equivocadamente se ha escrito; en la de nacimiento de Amado Martín Blanco, está equivocado el segundo nombre de la madre, y donde dice Juan, debe decir Juana; en la de nacimiento de Félix Faustino Blanco, están mal escritos los apellidos de las abuelas, pues donde dice Berregorry y Cardoso, debe decir Berregorre y Cardozo; en la de nacimiento de Exequiel Luis Blanco, se ha suprimido el segundo nombre de la madre, y escrito equivocado el apellido de la abuela paterna, poniéndose Alcira Artigas y Berregorry, en vez de Alcira Juana Artigas y de Berregorre, y finalmente, en la de nacimiento de Damián Modesto Blanco, se ha escrito el apellido de las abuelas como Berregorri y Cardoso, en vez de Berregorre y Cardozo.— Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.3-560-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lamas, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Víctor de Armas, rectificación de partidas", en los cuales solicita las siguientes enmiendas: A) Que la partida de nacimiento de Fructuoso de Armas sea corregida donde se establece que el apellido de su abuela paterna es Mafor, en razón de que es Monfort este apellido, B) La de nacimiento de Claudina de Armas porque en lugar de este nombre figura con los de Eladia Claudia, que no le corresponden, y además, porque su abuela paterna, cuyo apellido es Monfort, figura con el de Manfor; C) Que en la de nacimiento de Justa de Armas se haga constar que este es su verdadero nombre, y no Fausta, y que el apellido de su abuela paterna es Monfort, y no Monfo; D) Que en la de nacimiento de Victoria de Armas se haga constar que este es su nombre verdadero, y no el de Nemecia, que, por error, se le da; E) En la de nacimiento de Gerónima de Armas se establezca que es Gerónima, y no Serónima del Carmen; como también que el apellido de su abuela paterna es Monfort, y no Manfort; F) Que en la de nacimiento de Leandro de Armas, se corrija el apellido de la abuela paterna del inscripto, que es Monfort, y no Manfor; y G) Que en la de defunción de Gerónima de Armas, donde ésta figura con el nombre de Geroma, se haga constar que Gerónima es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Mayo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.3-6285-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 26 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.3-1757-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 25 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1753-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio de los Santos (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1754-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, en el juicio de divorcio seguido por doña Clara Duarte contra su esposo don Demetrio Ferreira, se cita y emplaza al referido don Demetrio Ferreira, con término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de lo que al respecto hubiere lugar. —Tacuarembó, Septiembre 30 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.3-1751-v.oct.13.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Riolfo las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 2926, llamando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — José Martínez.

Oct.3-1761-v.oct.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Vicente Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1202, esquina a la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Enrique Castiglioni.

Oct.3-1750-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender a don Juan de Dios García y a don Jacinto La Cruz, y éstos se comprometen comprar, la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, con despacho de bebidas y billar, establecida en la Avenida General Flores, esquina a la calle Ugolini (Estación Minas), que pertenecía a mi hijo Pedro Cabobianco. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren con derecho a algún reclamo, lo hagan en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan exentos los compradores de toda responsabilidad, siendo que la compra la hacen con la sola obligación de pagar todas las deudas que se justifiquen legalmente al suscripto. — Minas, Septiembre 16 de 1919. — A ruego de don Carmelo Cabobianco y a su presencia, por no saber firmar, y como testigo: Antonio Fusco. — Juan de Dios García. — Jacinto La Cruz.

Oct.3-1755-v.oct.23.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, se presentarán en esta oficina el día quince del entrante mes de Octubre, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o sus representantes. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.25-1565-v.oct.14.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha, y a solicitud del interesado, se ha concedido el cambio de nombre de la lancha a nafta "Mackling" por el de "Angela". — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Sep.30-1240-v.oct.16.

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha, y a solicitud de su propietario, se ha concedido el cambio de nombre del vapor "Francisco S." por el de "Francisco Sáez". — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Sep.18-1406-v.oct.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 28

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos que se detallan, para atender la provisión reglamentaria de dos trimestres para la Armada Nacional:

Grupo número 1

1.540 (mil quinientos cuarenta) kilogramos aceite "Colza".
1.892 (mil ochocientos noventa y dos) kilogramos aceite linaza, crudo.
957 (novecientos cincuenta y siete) litros aguarrás.
9 (nueve) kilogramos aceite de oliva.
6 (seis) kilogramos aceite extra para lubrificadores.
66 (sesenta y seis) kilogramos aceite para limpieza.
1.742 (mil setecientos cuarenta y dos) kilogramos minio.
484 (cuatrocientos ochenta y cuatro) kilogramos pintura blanco zinc.
167 (ciento sesenta y siete) kilogramos ripolín blanco.
20 (veinte) kilogramos azul de ultramar.
358 (trescientos cincuenta y ocho) kilogramos pintura blanco plomo albayalde.
22 (veintidós) kilogramos pintura amarilla.
27 (veintisiete) kilogramos pintura roja.
70 (setenta) kilogramos pintura verde.
4 (cuatro) kilogramos ripolín azul.
2 (dos) kilogramos ripolín gris.
3 (tres) kilogramos bermellón.

Para pintura gris reglamentaria:

867 (ochocientos sesenta y siete) kilogramos pasta zinolín.
200 (doscientos) kilogramos aceite crudo.
40 (cuarenta) kilogramos aguarrás.
67 (sesenta y siete) kilogramos negro orgánico.
67 (sesenta y siete) kilogramos ocre amarillo.
27 (veintisiete) kilogramos óxido de hierro.
67 (sesenta y siete) kilogramos gol-size.

Grupo número 2

57 (cincuenta y siete) kilogramos barniz "Garriadge", número 1.
305 (trescientos cinco) agujas surtidas para velas.
35 (treinta y cinco) brochas para cal.
330 (trescientos treinta) kilogramos cabo de esparto.
550 (quinientos cincuenta) kilogramos cal viva.
1.076 (mil setenta y seis) hojas tela esmeril, surtidas.
1.170 (mil ciento setenta) kilogramos estopa algodón blanco.
1.111 (mil ciento once) kilogramos estopa algodón color.
165 (ciento sesenta y cinco) drizas para bandera.
1 (un) kilogramo estopa de alambre.
70 (setenta) kilogramos estopa cáñamo alquitranada.
30 (treinta) kilogramos hilo algodón para vela.
25 (veinticinco) kilogramos hilo de cáñamo.
55 (cincuenta y cinco) kilogramos meollar cáñamo blanco.
37 (treinta y siete) kilogramos merlín, cáñamo blanco.
79 (setenta y nueve) kilogramos merlín, cáñamo alquitranado.
176 (ciento setenta y seis) kilogramos meollar, cáñamo alquitranado.
57 (cincuenta y siete) kilogramos piola de algodón.
22 (veintidós) kilogramos piola algodón alquitranada.
103 (ciento tres) kilogramos piola cáñamo blanco.
21 (veintiuno) kilogramos piolín algodón.
805 (ochocientos cinco) hojas papel de lija, surtidas.
174 (ciento setenta y cuatro) kilogramos piazabal.
422 (cuatrocientos veintidós) pinceles surtidos en forma y medida.
23 (veintitrés) kilogramos secante en polvo.
2 (dos) kilos secante en líquido.
19 (diecinueve) kilogramos cera virgen.
51 (cincuenta y uno) kilogramos alambre acero para ligada.
7 (siete) kilogramos esmeril en polvo.

Grupo número 3

3.168 (tres mil ciento sesenta y ocho) litros kerosene.
6.622 (seis mil seiscientos veintidós) kilogramos jabón amarillo.
435 (cuatrocientos treinta y cinco) kilogramos, jabón de creolina.
869 (ochocientos sesenta y nueve) kilogramos creolina líquida.
235 (doscientos treinta y cinco) kilogramos potasa.
1.232 (mil doscientos treinta y dos) kilogramos soda cristalizada.
145 (ciento cuarenta y cinco) litros bencina.
91 (noventa y uno) kilogramos sebo blanco.
237 (doscientos treinta y siete) kilogramos soda cáustica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente licitación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas, las que, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Octubre próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.1.o-1706-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA N.o 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos que se detallan, para atender la provisión reglamentaria de dos trimestres para la Armada Nacional:

Grupo número 1

61 (sesenta y uno) rollos cinta aisladora.
22 (veintidós) planchas de amianto.
9 (nueve) amianto con incersión de tela metálica.
325 (trescientas veinticinco) empaquetaduras "Tuck", calderas para una sola pieza, según dibujo.
97 (noventa y siete) kilogramos empaquetaduras amianto, surtidas.
163 (ciento sesenta y tres) kilogramos empaquetaduras "Tuck", surtidas.
90 (noventa) kilogramos empaquetadura hidráulica.
125 (ciento veinticinco) kilogramos empaquetaduras para vástagos, de amianto, surtidas.
18 (dieciocho) kilogramos cordón amianto.
387 (trescientas ochenta y siete) lámparas a rosca, de filamento metálico.
43 (cuarenta y tres) litros ácido muriático.
36 (treinta y seis) litros alcohol carburado.
288 (doscientos ochenta y ocho) kilogramos alquitrán mineral.
149 (ciento cuarenta y nueve) kilogramos alquitrán vegetal.
55 (cincuenta y cinco) kilogramos baibén, cáñamo alquitranado.
71 (sesenta y uno) kilogramos baibén, cáñamo blanco.
46 (cuarenta y seis) kilogramos estaño puro, varillas.
1.265 (mil doscientas sesenta y cinco) cajas fósforos "Amorfos".
33 (treinta y tres) kilogramos grafito.
33 (treinta y tres) kilogramos grasa "Belleville".
409 (cuatrocientos nueve) kilogramos masilla para madera.
11 (once) kilogramos lana para lubricadores.
25 (veinticinco) kilogramos pabilo.
33 (treinta y tres) kilogramos resina blanca.
18 (dieciocho) kilogramos sal amoníaco.
1.342 (mil trescientos cuarenta y dos) kilogramos tierra refractaria.
1 (un) kilogramo cloruro de calcio.

Grupo número 2

187 (ciento ochenta y siete) paquetes agujas para coser.
413 (cuatrocientos trece) cepillos "Piazaba", con o sin mango.
12 (doce) cepillos cerda, de mano.
9 (nueve) cepillos, brazo de mano.
374 (trescientas setenta y cuatro) escobas paja Guinea.
118 (ciento dieciocho) cepillos cerda, para lona y pintura.
39 (treinta y nueve) escobillones, con mango.
1.082 (mil ochenta y dos) carreteles hilo para coser, surtidos en números y colores.
193 (ciento noventa y tres) jabones rosados (limpieza).
39 (treinta y nueve) escobillas cerda de mano.
378 (trescientos setenta y ocho) ladrillos (limpieza).
52 (cincuenta y dos) litros líquido para metales.
106 (ciento seis) litros "Agua Janes".
178 (ciento setenta y ocho) mangos para escobas y escobillones.
181 (ciento ochenta y una) cajas pasta para metales número 12.
748 (setecientos cuarenta y ocho) repasadores y paños surtidos.
136 (ciento treinta y seis) panes de sapolio.

105 (ciento cinco) agujas para máquinas de coser.
165 (ciento sesenta y cinco) agujas para primus.
39 (treinta y nueve) litros alcohol rectificado.
149 (ciento cuarenta y nueve) litros alcohol desnaturalizado.
12 (doce) kilogramos bórax.
8 (ocho) kilogramos cáñamo en rama.
39 (treinta y nueve) ovillos hilo de acarreo.
541 (quinientos cuarenta y una) cajas pasta negra para correaje y calzado.
431 (cuatrocientas treinta y una) cajas pasta de color para correajes y calzado.
29 (veintinueve) kilos piedra pómez.
64 (sesenta y cuatro) kilogramos trapos para limpieza.
38 (treinta y ocho) kilogramos cola para carpintero.
59 (cincuenta y nueve) escurridores de goma.
110 (ciento diez) metros mechas rectas y chatas.
3 (tres) kilos jabón en polvo.

Grupo número 3

63 (sesenta y tres) lápices para carpintero.
537 (quinientos treinta y siete) rollos papel higiénico.
176 (ciento setenta y seis) blocks de papel.
242 (doscientos cuarenta y dos) cuadernillos papel florete.
92 (noventa y dos) hojas papel secante.
42 (cuarenta y dos) cajas plumas para escribir.
2.310 (dos mil trescientos diez) sobres surtidos.
65 (sesenta y cinco) kilogramos tiza en barras.
4 (cuatro) kilogramos tiza colorada.
44 (cuarenta y cuatro) kilogramos tiza en polvo.
50 (cincuenta) gomas de borrar.
37 (treinta y siete) frascos goma de pegar.
39 (treinta y nueve) cintas para máquinas de escribir.

Grupo número 4

21 (veintiún) kilogramos clavos de cobre o bronce.
15 (quince) kilogramos clavos de cobre con rosetas.
12 (doce) kilogramos clavos de hierro cuadrados.
17 (diecisiete) kilogramos, clavos de hierro galvanizado.
16 (dieciséis) kilogramos puntas de bronce.
82 (ochenta y dos) kilogramos puntas de París surtidas.
7 (siete) kilogramos tachuelas de hierro galvanizado.
5 (cinco) kilogramos tachuelas de cobre.
22 (veintidós) kilogramos tornillos de bronce, cabeza chata y redonda, surtidos para madera.
23 (veintitrés) kilogramos tornillos de hierro, cabeza chata y redonda, surtidos, para madera.

En pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente licitación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas, las que, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Octubre próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.1.o-1707-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA N.o 32

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de las impresiones que se detallan, destinadas para proveer durante el segundo semestre del año en curso a las unidades del Ejército Nacional:
3.000 (tres mil) hojas relaciones órdenes expedidas.
60.000 (sesenta mil) partes del día.
2.000 (dos mil) estados de carneada (diarios).
500 (quinientos) estados de carneada (mensuales).
2.000 (dos mil) altas y bajas de ganado.
1.000 (mil) altas y bajas de efectos.
2.060 (dos mil) estados de consumo.
1.000 (mil) estados de masita.
1.000 (mil) estados de pasajes.
1.000 (mil) estados de transportes.
5.000 (cinco mil) escalafones servicios de tropa.
650 (seiscientos cincuenta) blocks número 1.
650 (seiscientos cincuenta) blocks número 2.
650 (seiscientos cincuenta) blocks número 3.
650 (seiscientos cincuenta) blocks número 4.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas, las que en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Octubre próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.26-1569-v.oct.6.

LICITACION PUBLICA N.o 14

Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de kepíes, destinados al aprovisionamiento del Ejército Nacional, para las armas que a continuación se expresan:
207 (doscientos siete) kepíes para tropa de Ingenieros.
1.626 (mil seiscientos veintiséis) kepíes para tropa de Artillería.
6.308 (seis mil tescientos ocho) kepíes para tropa de Infantería.
3.102 (tres mil ciento dos) kepíes para tropa de Caballería.
Formando un total de 11.243 kepíes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, de las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas, las que, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Octubre próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.25-1551-v.oct.6.

LICITACION PUBLICA N.o 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1919 y Enero de 1920. (Producción o elaboración extranjera):
25.845 (veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco) kilos de arroz, peso bruto.
23.550 (veintitrés mil quinientos cincuenta) kilos de azúcar, peso bruto.
10.308 (diez mil trescientos ocho) kilos de café en grano, peso bruto.
49.470 (cuarenta mil cuatrocientos setenta) kilos de fariña, peso bruto.
25.488 (veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho) kilos de porotos, peso bruto.
27.600 (veintisiete mil seiscientos) kilos de sal gruesa, peso bruto.
16.239 (dieciséis mil doscientos treinta y nueve) kilos de yerba mate, tara de 15, 10 y 7 kilos, respectivamente, para barricas enteras, medias y cuartos.
1.500 (mil quinientos) kilos de aceite en envases de 2 1|2 kilos, tara 10 o|o.
16 y 1|2 (dieciséis y medio) kilos de hongos secos, peso neto.
96 (noventa y seis) kilos de pasta de tomate, lata de 2 1|2 kilos, tara 10 o|o.
1.890 (mil ochocientos noventa) kilos de pimentón, peso neto.
360 (trescientos sesenta) kilos de especias, peso neto.
93 (noventa y tres) kilos de garbanzos, peso bruto.
360 (trescientos sesenta) kilos de pimienta, peso neto.
1.050 (mil cincuenta) cajones de kerosene, de 2 latas de 18 litros cada una, sin canilla.
450 (cuatrocientos cincuenta) kilos de te, para tropa, peso neto.
27 (veintisiete) kilos de te, para oficiales, peso neto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, de las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas, las que, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Octubre próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.25-1554-v.oct.6.

LICITACION PUBLICA N.o 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1919 y Enero de 1920. (Producción o elaboración nacional):
75.759 (setenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve) kilos de fideos, peso neto.
12.486 (doce mil cuatrocientos ochenta y seis) kilos de grasa caracú, lata de 17 a 20 kilos, 1 kilo de tara.
3.000 (tres mil) kilos de harina de maíz, peso bruto.
17.754 (diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro) kilos de maíz pisado, peso bruto.
67.248 (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho) kilos de papas, peso bruto.
4.200 (cuatro mil doscientos) kilos de harina de trigo, peso bruto.
5.370 (cinco mil trescientos setenta) kilos de tocino, peso neto.
270 (doscientos setenta) mazos de mondadientes.
1.950 (mil novecientos cincuenta) kilos de queso fresco, peso neto.
639 (seiscientos treinta y nueve) kilos de queso duro, peso neto.
300 (trescientos) litros de vinagre, peso neto.
2.229 (dos mil doscientos veintinueve) kilos de dulce de membrillo, peso neto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, de las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas, las que, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Octubre próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.25-1553-v.oct.6.

Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA N.o 162

Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Considerando: Que la grippe, con complicaciones graves, como enfermedad contagiosa, debe quedar comprendida en la Ordenanza número 150, que amplia el artículo 40 del Reglamento de Sanidad Terrestre;
El Consejo Nacional de Higiene,

RESUELVE:

Artículo 1.o La grippe, con compliacciones graves, queda incorporada al 2.o grupo de las enfermedades enumeradas en el artículo 40 del Reglamento citado, ampliado por la Ordenanza número 150.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.

Jaime H. Oliver, Secretario.

Oc.1.o-1997-v.oct.11.

AVISO

Se participa a los aspirantes a examen para dirigir casas de óptica, que tienen plazo para presentar la respectiva solicitud hasta el 30 del corriente, después de cuya fecha no serán recibidas.

Al mismo tiempo se hace saber que los exámenes tendrán lugar dentro de la primera quincena de Octubre próximo. — Mon-

tevideo, Septiembre 19 de 1919. — La Secretaría.

Sep.23-1476-v.oct.4.

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

INSCRIPCIONES PARA EXAMENES

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre, comienza el día 25 de Septiembre, y terminará el 4 de Octubre.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente.

Horas de inscripción: de 16 a 18 horas, en la Bedelía de esta Facultad. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — La Secretaría.

Sep.27-1607-v.oct.8.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre, comienza el próximo día primero y terminará el diez de Octubre.

Después de este día se admitirán también las inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — El Secretario.

Sep.18-1385-v.oct.4.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

INSCRIPCION PARA EXAMENES

Se hace saber a los interesados que los pedidos de inscripción para los exámenes previos y ordinarios se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, desde el 1.o hasta el 10 del próximo mes de Octubre.

Vencido el plazo indicado se harán efectivas las multas que establecen los artículos 4.o y 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Abril de 1917. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — La Secretaría.

Sep.23-1510-v.oct.4.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 500 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 11 de Octubre de 1919 a las 11 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas, advirtiéndose, además, que, por tratarse de un nuevo llamado, se abrirán cualquiera sea el número de proponentes que concurran. — V. Stewart, Secretario.

Oct.2-1733-v.oct.11.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6586



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"LOCION FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (lociones de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1725-v.oct.18.

ACTA N.o 6574

JOYA

JOYA

MARCA REGISTRADA

Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, especialmente tes, y tes medicinales). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1719-v.oct.18.

ACTA N.o 6583



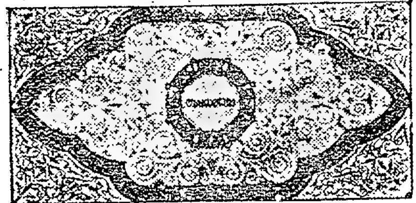
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"JABON FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1722-v.oct.18.

ACTA N.o 6585



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"ALHAMBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1724-v.oct.18.

ACTA N.o 6580



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pons Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOS GALLOS" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1720-v.oct.18.

ACTA N.o 6593

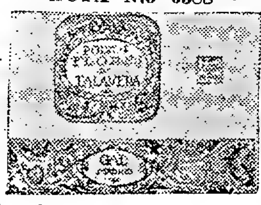
Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAVO POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1739-v.oct.18.

ACTA N.o 6588



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"POLVOS FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1726-v.oct.18.

ACTA N.o 6589



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"AGUA DE COLONIA AÑEJA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1727-v.oct.18.

ACTA N.o 6572



Con fecha 26 de Septiembre de 1919, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIKING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1716-v.oct.18.

ACTA N.o 6590

Sheffield

Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SHEFFIELD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1736-v.oct.18.

ACTA N.o 6552



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Philadelphia Quartz Co., de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"P. Q."

destinada a distinguir los artículos compren-

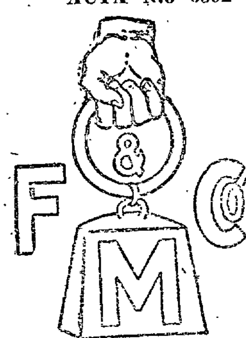
didos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.25-1538-v.oct.10.

ACTA N.o 6595



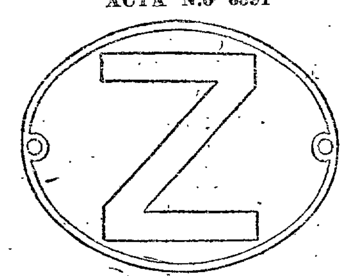
Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LIRIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1741-v.oct.18.

ACTA N.o 6592



Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"F. M. & Co."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1738-v.oct.18.

ACTA N.o 6591



Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"Z"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a y 19.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1737-v.oct.18.

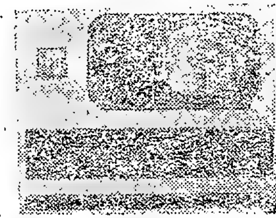
ACTA N.o 6584

Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:
"DENS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1723-v.oct.18.

ACTA N.o 6581

Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:
"GAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1721-v.oct.18.

ACTA N.o 6587



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:
"EXTRACTO DE FLORES DE TALAVERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (extracto). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1735-v.oct.18.

ACTA N.o 6579



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:
"MINAS GERAES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.1.o-1693-v.oct.17.

ACTA N.o 6578



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:
"MIRIAM"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo. Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.1.o-1692-v.oct.17.

ACTA N.o 6561

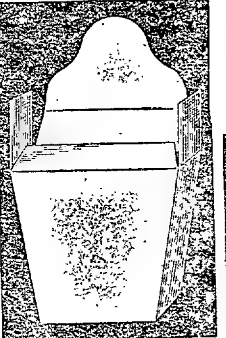
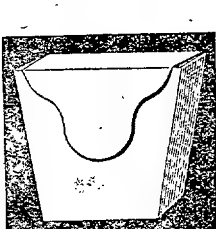
Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Volonté, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FIUME"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. —Montevideo, Septiembre 23 de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.26-1576-v.oct.11.

ACTA N.o 6577



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:
"MAGNIFICA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.1.o-1691-v.oct.17.

ACTA N.o 6571

Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Carlos E. Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ENVASE ANEXO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.30-1667-v.oct.16.

ACTA N.o 6570



Con fecha 24 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"THREAD RUBBER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a (acumuladores, baterías y partes de los mismos).— Montevideo, de 1919. —. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.27-1599-v.oct.13.

ACTA N.o 6571

WHIZ

Con fecha 25 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The R. W. Hollingshead y Co, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"WHIZ"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 1.a, 14.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.29-1630-v.oct.15.

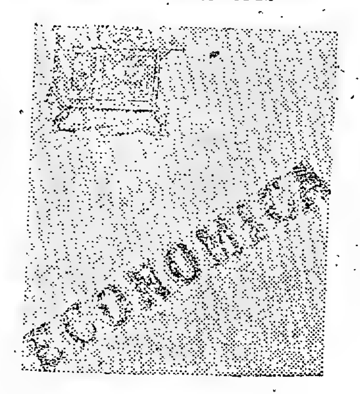
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6538



Con fecha 16 de Septiembre de 1919, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ATLAS" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.22-1430-v.oct.6.

ACTA N.o 6544



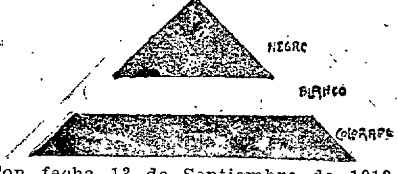
Con fecha 17 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA ECONOMICA" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, Septiembre 17 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.22-1445-v.oct.6.

ACTA N.o 6541



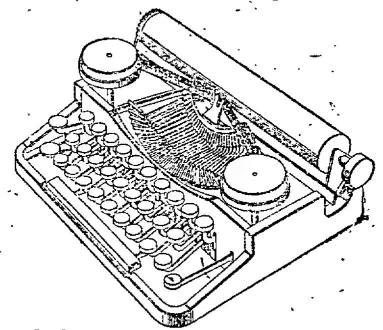
Con fecha 17 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA PISADORA" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, Septiembre 17 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.22-1442-v.oct.6.

ACTA N.o 6530



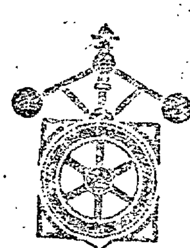
Con fecha 13 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe y Walder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FRANJA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a. a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.19-1417-v.oct.6.

ACTA N.o 6535



Con fecha 15 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Typewriter Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"EMBLEMA MAQUINA DE ESCRIBIR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.19-1492-v.oct.6.

ACTA N.o 6533



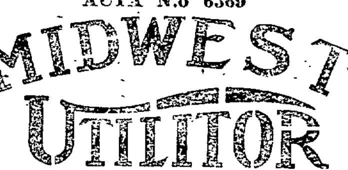
Con fecha 13 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jangguth y Haar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"REGULADOR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.19-1420-v.oct.6.

ACTA N.o 6522

Pittsburgh

Con fecha 12 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Regusci y Voulminot, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PITTSBURGH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas lubrificantes y lubrificantes en general). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.19-1416-v.oct.6.

ACTA N.o 6569



Con fecha 24 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Midwest Engine Company, de Indianopolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"MIDWEST UTILITOR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 22.a y 25.a (tractores para estancias y sus partes). —Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.27-1598-v.oct.13.

ACTA N.o 6588

Con fecha 24 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA NACIONAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos las comprendidas en las clases 14.a, 29.a, 59.a y 61.a a 71.a). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.27-1597-v.oct.13.

ACTA N.o 6531

PALMETTO

Con fecha 13 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greene Tiveed y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"PALMETTO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 19.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.19-1418-v.oct.6.

ACTA N.o 6542



Con fecha 17 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL PENSAMIENTO" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, Septiembre 17 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.22-1443-v.oct.6.

ACTA N.o 6540



Con fecha 17 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL MIRASOL" (Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, Septiembre 17 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.22-1441-v.oct.6.

ACTA N.o 6537

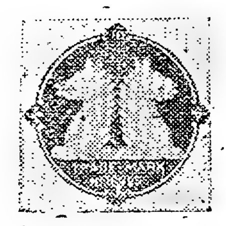
Con fecha 16 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"1.o DE MAYO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.19-1423-v.oct.6.

ACTA N.o 6545

Con fecha 18 de Septiembre de 1919, el señor Jaime Cuyas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ETNA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.23-1469-v.oct.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6534



Con fecha 15 de Septiembre de 1919 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAS CRESTAS" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.19-1421-v.oct.6.

ACTA N.o 6532

MANHATTAN

Con fecha 13 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greene Tiveed y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MANHATTAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.19-1419-v.oct.6.

ACTA N.o 6560

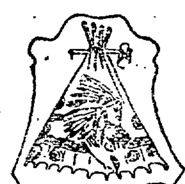
Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Volonté, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros de hoja tipo toscano solamente).—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1575-v.oct.11.

ACTA N.o 6557



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Co., de Fond du Lac, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EMBLEMA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 y 6, clases 10.a, 52.a y 53.a.— Montevideo, Septiembre 22 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1540-v.oct.10.

ACTA N.o 6558

Giant Grip

Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Challoner Company, de Oshkoch, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GIANT - GRIP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1541-v.oct.10.

ACTA N.o 6559

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuva Silveira y Filho, de Río Janeiro (E. U. del B.), han solicitado el registro de la marca:

"ELIXIR DE NOGUEIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1574-v.oct.11.

ACTA N.o 6566

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEFRINA TURRO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 23 de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1581-v.oct.11.

ACTA N.o 6556

NOVO

Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Novo Engine Company, de Lansing, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NOVO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 13.a, 19.a y 22.a. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1539-v.oct.10.

ACTA N.o 6562

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Company, de Pittsburg (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KOPPEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 23 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1577-v.oct.11.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los planos, memoria y pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 17 del Octubre próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.2-1712-v.oct.-17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación en el edificio de la comisaría de la 6.a sección urbana de La Paz, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 10 de Octubre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Sep.26-1571-v.oct.10.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en los pabellones de la Estación Agronómica de Paysandú, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado el día 30 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 6 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.9-1159-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Concurso de proyectos para la construcción de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

Llámase a concurso de proyectos para la construcción de un pabellón de pasajeros en el muelle A, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Los proyectos correspondientes se recibirán en la Secretaría del expresado Ministerio hasta el 6 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, reservándose la Administración el derecho de aceptar el que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlos todos. — Montevideo, Septiembre 6 de 1919. — La Secretaría.

Sep.8-1100-v.oct.10.

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, defiriendo a un pedido especial que le ha sido formulado, ha resuelto ampliar en quince días, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación del proyecto de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

En consecuencia, los proyectos respectivos se recibirán hasta el día 21 de Octubre próximo. — La Secretaría.

Sep.27-1613-v.oct.21.

Escuela N. de Sobrestantes

AVISO

Se previene a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes ordinarios comienza el próximo día 11 y terminará el 20 de Octubre.—Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — La Secretaría.

Sep.23-1492-v.oct.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene a las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas en los nichos, trasladar restos o efectuar otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 20 de Octubre próximo, en la inteligencia de que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre próximo. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — La Dirección.

Sep.29-1625-v.oct.3.

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.

Sep.10-1181-v.dic.10.

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. —La Administración.

Ag.20-766-v.nov.20.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia Municipal el señor Dalmacio Suárez, vecino de la sexta sección judicial de este Departamento, solicitando permiso para desviar un camino en la citada sección, esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

El camino a desviarse es un trozo del camino vecinal que atraviesa el campo que ocupa el señor Suárez, cuya desviación se hará en una extensión de trescientos metros, de Suroeste a Noroeste.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado por el interesado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Septiembre 13 de 1919. — J. Martínez, Secretario interino.

Sep.23-1497-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINAS

Primer llamado a licitación

Llámase a propuestas para la construcción de un garage municipal, a construirse en el Mercado Lavalleja, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, memoria descriptiva y demás recaudos que están de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, y de las 8 a las 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Octubre próximo, a las 14 horas, en cuyo momento se procederá a su apertura en presencia de los interesados, y de acuerdo con las formalidades de práctica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o de rechazarlas todas si así fuese dispuesto por las autoridades municipales. — Minas, Septiembre 22 de 1919. — Ado. Vicente Ferrés, Secretario.

Sep.25-1566-v.oct.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 135, y doña MARIA CARMEN PEREYRA, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

811-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOROTEO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen número 1939, y doña ROSA ANGELA D'ONOFRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

799-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RISSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 852, y doña ROSA GAGGERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

760-v.oct.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GREGORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso, nacido en la colonia Israelevca, domiciliado en la calle Carmen número 1986, y doña ANTONIA PUYOL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

812-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUTARO NIETO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 829, y doña LUISA LINDBLAD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

795-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO V. GARRET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Lousiana, domiciliado en la calle Guaraní número 1373, y doña JULIA DORA DIMENGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la provincia de San Pablo, domiciliada, en la calle Guaraní número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

762-v.oct.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el 15 de Octubre de 1884, domiciliado en la calle Andes número 1078, y doña CLEMENTINA URANGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Abril de 1882, domiciliada en la calle Andes número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

810-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAGNONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1588, y doña CARMELA CASTELGRANDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

801-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FELITTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1235, y doña ISABEL CATALINA DELUCCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

800-v.oct.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LANSOT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2031, y doña CARMEN BOUZAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

818-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LAVIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1363, y doña MARIA LUISA MAZZILLI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

796-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rambla Sud número 1367, y doña CARMEN MAZZETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rambla Sud número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horaco D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

763-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARZOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1794, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

765-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1166, y doña MARIA JOSEFA OTHEGUY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

764-v.oct.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes (Argentina), domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña RAMONA CABALLERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

782-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUZMAN TARDAGUILA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1586, y doña CARMEN GUIDOBONO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

781-v.oct.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2115, y doña JUANA AMANDA GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

773-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO F. BRAGA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1206, y doña ZELMIRA REQUENA CORDERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Canelones), domiciliada en la calle Vázquez número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

777-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COMPANY, de 50 años de edad, de stado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Lavalleja número 1742, y doña MARGARITA MARMOUSET, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

776-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MERENDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad italiano, nacido en Casalta, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 162, y doña MARIA MANUELA YAÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

775-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JOSE LUIS CORRECH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Pando, y doña MARIA ROSA NAGUIL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí, domiciliada en la calle Piedad número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

774-v.oct.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO SANGUINETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2182, y doña FRANCISCA LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

817-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Migues (Departamento de Canelones), y doña MARIA ESPERANZA BERNADET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Tala número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

803-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GENOVESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Ejido número 1450, y doña ANITA TETI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

802-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DEL RIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle República número 2038, y doña ISABEL CERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

784-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EVERGISTO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Marmarajá número 2246, y doña AGUSTINA BEIRA, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

783-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CATELOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima número 1254, y doña MARIA MAGDALENA LUISA BORDONI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

790-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DORMIDO JIMENEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Arcos de la Frontera, domiciliado en la calle Madrid número 1343, y doña CELIA ACRATA TAIVO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

789-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCONERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle General Luna número 1185, y doña RAMONA CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

788-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BAAMONDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1836, y doña VICTORA LABORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

787-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GANTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Eugenio número 1250, y doña JULIA RABUÑAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 786-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don D'JALMA MANUEL ESTEVEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequelo número 2273, y doña SYLVIA ARAUJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 785-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PASTORINO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Aguilar número 1154, y doña CLEMENTINA AGUILAR, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 771-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DICCIANNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Burgues número 2956, y doña MARIA CARLOTA ESCALERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo dedenuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 770-v.oct.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO BUENO DE CAMARGO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida General Flores sin número (10.a sección), y doña FLORENCIA CHAVES DE LIMA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Colorado (Barrio Fraternidad).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 804-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DELAURIO TORIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 241, y doña PILAR EUSTAQUIA POLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia sin número (10.a sección, Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 780-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MOTANIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Particular número 16 (10.a sección, Unión), y doña MARIA LUISA CONSTANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Víctor Maanuel 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 779-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ITHURRALDE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña DELIA AMELIA FIGUEREDO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 778-v.oct.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE MASSINI PAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guadalupe esquina Reducto, y doña MARIA LUISA SBURLATI MARABROTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe esquina Reducto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 798-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SERENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Libertad número 22, y doña ROSA ZOPPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida ditaliana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Libertad número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 797-v.oc.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO JUAN RAMON DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña AMANDA CRISTOBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 756-v.oct.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TERAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Chile 270, y doña FELIPA VOLTES, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedras sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 807-v.oct.8.

En la villa del Cerro, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROSELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle Chile número 491, y doña CARMEN GENTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 806-v.oct.8.

En la villa del Cerro, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 168, y doña MARIA ESTHER ACOSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 805-v.oct.8.

En la Villa del Cerro y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASANOVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Grecia número 133, y doña FILOMENA AMUEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 792-v.oct.7.

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Inglaterra número 275, y doña MANUELA SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vizcaya número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 791-v.oct.7.

En la villa del Cerro, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SEBASTIAN GOÑI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña TOMASA SEVERA GARDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 761-v.oct.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PINEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la proovincia de la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2025, y doña VENANCIA DELFINA ASTOL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

808-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BURANELLI CARRIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 229, y doña MARIA MAGDALENA GILARDINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficia" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

757-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ABELLA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Massini número 48, y doña GLORIA VISAIRES REGAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

758-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCALADA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso número 50, y doña MARIA LUISA PAIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

759-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAMPAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yí número 186, y doña SARA RAYMUNDA SERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Flores número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

769-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN AINCIBERRO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ADELA NAVIA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capurro número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

768-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BOLLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3211, y doña SARA BRUNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

793-v.oct.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AICARDI BOSIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1169 (4.a sección), y doña ROSA FERREIRA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria do Palmar, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

809-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AMBROSIO CANESSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en el camino Cuchilla Grande, y doña EMA RAMPONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

772-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1972, y doña MARIA AMELIA VILA USHER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

766-v.oct.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA IRIBARNE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 16 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Inca número 2277, y doña MARIA LUISA METHOL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Inca número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectodo, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

810-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VILLARONGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 1985, y doña MARIA ELVIRA DI FIORIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

767-v.oct.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUIAR, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana sin número, y doña ROSA GUERRERO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

791-v.oct.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Salamanca (España), domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña HERMELINDA LOPEZ, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Concepción del Uruguay (República Argentina), domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

816-v.oct.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Lavia de Ferrari o Ferrari, o Bernarda Lavia de Ferrari o Ferrare, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-1732-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adalberto Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1704-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Gemino de Covelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1703-v.nov.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Agosto último ha sido declarado incapaz don Inocencio Nazario Alfaro, nombrándose curadora a su esposa, doña Concepción Perdomo de Alfaro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1618-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lasserre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1617-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel o Manuel Méndez y Cayetana Manuela o Cayetana Sobrino de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1616-v.oct.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano contra Nicolás del Pino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos de don Nicolás del Pino, doña Asunción Real de del Pino, don Rafael, don Oscar, don Amaro, doña Elvira y doña Tula del Pino, la primera por sí y en representación de los menores hijos, si los hubiere, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1570-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Passano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep 24-1526-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letardo Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta D'Aldora Barbieri, así como para la audiencia del día 22 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.23-1477-v.oct.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Amarelle, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.23-1475-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Concurso de Mercedes Castilla de Rivas, solicitado por el Banco Cooperativo del Uruguay", se cita, llama y emplaza al Banco Cooperativo del Uruguay o a quien legalmente lo represente para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a deducir los derechos que le correspondan respecto de la suma de dinero depositada a su orden como acreedor de doña Mercedes Castilla de Rivas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1229-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Maga. de Corso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-1018-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Corso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.3-1017-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricardo Decor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-1714-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-1747-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Mangini o Mangino, de Vicente Mangino o Mancino y de Francisco Machini o Mangino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-1746-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Mas o Alejo Más y Pujól, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-1745-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1683-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1684-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Catelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.29-1643-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.29-1642-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. Maisonnave de Marenco o María Elena Maisonnave de Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1611-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Beracochea de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1610-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Buiria o Bouyric de Lizaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1609-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Figoli de Luciardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1608-v.oct.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión Jorge Ximénez", ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de partidas en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de María Margarita Bernabela Ximénez, donde dice, por error, refiriéndose a la madre, Natalia Carvalho, debe decir María Carvalho, que es el que le corresponda. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1555-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Virgilina Porciúncula de Braga, etc.", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de la causante, ésta aparece como esposa de don Wenceslao Ferreyra Braga, en vez de Ferreira Braga, que es el que le corresponde; B) En la partida de defunción de éste, su esposa aparece con el nombre de Virgilina Porciúncula Braga, en vez de de Braga; C) En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el nombre Wenceslao Ferreira Braga, en vez de Ferreira Braga, y el de Virgilina Amalia da Porciúncula Braga, en vez de Virgilina Porciúncula de Braga; D) En la de nacimiento de María, aparece Virginia Amalia de Porciúncula Braga, y en la de nacimiento de Virginia, Virgilina Amalia Porciúncula de Braga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1556-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Gandolfo de Cupello o Gandulfo de Copello, de Juan Bautista Cupello o Copello y de Isolina Copello de Amoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1287-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Vizcaíno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1557-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ferrer y de Inés Saccone de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1558-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1483-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Bouza Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1487-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Blengio de Dos Santos o de dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1486-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Uboldi (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1485-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Sapia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1514-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Garnier, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a dicho señor Luis Garnier, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Sep.10-1034-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura María Castro de Geille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.2-1728-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Medici y doña Filomena Gotuzzo de Medici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1687-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Votta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1686-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bastón Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Johanna Eleonora Holste de Meiners, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1662-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Maneiro o José Maneiro Díaz y doña Luisa Pose de Maneiro o Luisa Posse de Maneiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1661-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Celli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1659-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Tellechea de Fernández o Telechea de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1658-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Duque de Ospitaleche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1657-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Castells y doña Magdalena Piccardi de Castells, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1660-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Grimoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1664-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1663-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Mazzini o Masini de Pozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1601-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago V. Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1600-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gabriela Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1591-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-1559-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Valentín Gutiérrez y Romero contra Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, don Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por Cuchilla Ramírez, señalada la primera con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Darío Frugone, compuesta de 186 hectáreas, 7,761 metros, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 7, de don Valentín Gutiérrez, cuchilla Ramírez por medio, y por el Este, con la fracción 3, de don Vito M. Gutiérrez y Romero; y la segunda, contigua a la anterior, está señalada en el mismo plano con el número 3, y se compone de 186 hectáreas, 7,761 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero y con la fracción 4, de don Modesto Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 2, anteriormente descripta; y por el Este, con la sucesión Barbosa, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1520-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1483-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Ricardo Parga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1482-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Vadillos de García o María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1481-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Busto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1480-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Curbelo de Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1479-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Baillo y Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1478-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Antonio Savio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Cristina Ofelia Savio, donde la inscripta aparece con el nombre de Francisca Cristina Orfelia, debe decir Francisca Cristina Ofelia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1484-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernasconi de Pelloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.12-1232-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Testasecca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.16-1316-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Canale, María Figari de Canale, Antonia Colombo Bonino de Canale, Catalina Canale de Cordiviola y Angela Canale de Tavolaccini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1201-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1082-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Acosta de Trujillo", se cita, llama y emplaza a los siguientes señores: Micaela Venezuela de Trujillo, Juana, Julia, Bonifacio, José María, Margarita María y Jesús Domingo Trujillo Venezuela, Guillermo José y Francisca Trujillo Acosta, Miguel Dangladá, María Eugenia, Dimas y Felicia Dangladá Trujillo, Gregoria Birriel, Juan y Paulina Trujillo Birriel, o a los sucesores de éstos y demás personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mon-

tevidéo, Septiembre 2 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
Sep.5-1043-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Legide López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.3-1004-v.oct.4.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.
Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.
Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio y de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Ambrosio Giz Gómez y Compañía, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Carlos Anselmi, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 10 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Sep.26-1572-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a José Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos de su quiebra, y en los incidentes promovidos o que se susciten ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Sep.13-1252-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que don Benito Dobal se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de legitimación de Desdémona y Antonio Lázara, la de matrimonio de José Lázara con Francisca Ramos, las de nacimiento de Manuel Lázara y la de defunción de José Lázara; por figurar en las cuatro primeras el apellido Lázaro, y en la última el de Lasara, debiendo en todas ellas establecerse el de Lázara, que les corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.2-1620-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber que don Ernesto Gercar se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Juana María Almeida, por figurar ésta, así como su esposo, con el apellido García, en vez de Gercar, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.24-1522-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ana Emilia Roncallo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Parborell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.24-1523-v.oct.24.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber que en el expediente seguido por doña Carmen Maritorena contra don Manuel Ochoa, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Septiembre 11 de 1919.— Vistos: La gestión deducida por doña Carmen Maritorena, domiciliada en la calle Colonia número 1032, de esta ciudad, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre ella y su esposo don Manuel Ochoa; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a fojas 8 de estos autos, contra la que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 30 de Octubre de 1903, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 30 de Octubre de 1903, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a doña Carmen Maritorena con don Manuel Ochoa. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a don Manuel Ochoa por medio de edictos esta sentencia, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Silva. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de etse Juzgado, en Montevideo, a once de Septiembre de mil novecientos diecinueve. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a don Manuel Ochoa de la sentencia transcripta. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.18-1405-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Dolores Nicueza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Francisco Cardona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.6-1071-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Pedro Goyhenetche para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Guillermina Olmedo, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.5-1063-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Victorio Pirro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Luis Pirro por hallarse equivocada al aparecer el extinto con el apellido Píriz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.2-1715-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Díaz de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.2-1743-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Decarlini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.2-1742-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Cioils, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.29-1655-v.oct.3.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de diez del corriente se declaró la incapacidad de don Juan Benito Brown (hijo), nombrándosele como curadora legítima a su esposa doña María Ricetto, haciéndose esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.29-1656-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo José Praderi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.23-1473-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Garbuyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.23-1515-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Rosa Martinotti de West, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Valentina Adelaida en vez de Rosa, que es el que siempre ha usado en todos sus actos y contratos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.23-1489-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.22-1448-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, y en el que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.22-1449-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Carabelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Lattuada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.19-1446-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Felipe de la Resurrección García Barrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Socorro Díaz Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.12-1233-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ovidio Silva, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Ravia; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.11-1190-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Miguel Zanelli, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Tippa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.11-1194-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco V. Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña María Celmin para continuar el juicio que por investigación de paternidad inició ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación de los dos expedientes y se llenará la conciliación en el citado acto, en segundo término. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. —Eduardo Routín Actuario.
Sep.9-1136-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.
Sep.3-1021-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sopreso o Cipresso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.9-1153-v.Oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Calle Tajes número 66. — Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53953, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle 18 de Julio; por el Sud y por el Este, con la sucesión Williams, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 39|67 del Pueblo Victoria, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1654-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53875, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Este a la calle Santa Lucía en una extensión de setenta y tres metros cuarenta centímetros; al Sud, con la calle de la Fortuna; al Norte, con la calle del Triunfo, y al Oeste, con Manuel López Rita y Luis Tolachi. Este inmueble tiene un área superficial de tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados; está ubicado en la manzana número 25 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1653-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39679, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente a la calle Santa Lucía, al Norte, en cincuenta y un metros treinta y seis centímetros; por el Norte y por el Sud, con la sucesión Campañone, y por el Oeste, con José de Ambrosi y otro y Esteban Manini. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil novecientos cincuenta metros cuadrados; está ubicado en la manzana 27 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1652-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37201, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con la propiedad empadronada con el número 37198, de la sucesión Baassat; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y por el Oetse y Sud, respectivamente, con las calles Real y Río Negro, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1651-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37200, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, con la calle Sarandí; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 37199, de propietario desconocido, y por el Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37201, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. —Julio O. Dieux.
Sep.29-1650-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37199, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Norte, con frente a la calle Ibicuy; al Este, con la calle Sarandí; al Sud, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y al Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37198, de la sucesión Brassot. Este terreno está ubicado en la manzana 74|198 del Pueblo Victoria, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un

mil doscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1649-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37197, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con Armando Barabino y otro; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37196, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1648-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37196, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con Pedro Parada; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Este, con la calle Real, y por el Oeste, con la propiedad empadronada con el número 37197, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado en la suma de ochocientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. —Montevideo, 24 de Septiembre 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1647-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36962, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Sud, con la calle Ibicuy; al Este, con la calle Real; al Norte, con la sucesión Hamilton, y al Oeste, con Juan B. Viacaba y Angel F. Bastos; teniendo dicho terreno cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 62|94 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1646-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36370, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, en un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle de Nueva Troya; por el Norte, con doña Isabel de Malbum, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 36339, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 28|52 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1645-v.oct.30.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por resolución del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 13.a sección de Montevideo que suscribe, se hace saber que el día nueve de Octubre, a las quince horas, y por intermedio de don Jaime Marine, se procederá a la venta en esta Alcaldía, en remate público y al mejor postor, de un buey de pelo blanco y una vaca de pelo osco, ambos con marca. — Villa del Cerro, Septiembre 18 de 1919. — Barrio Tokinson, Camino de las tropas. — Luis V. Boech, Teniente Alcalde.
Oct.2-1734-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.1.o-331-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Peletero y Manuel Peletero (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.26-1583-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Alvaro Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.23-1509-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.23-1498-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.23-1496-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Izaltina Fagúndez de Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.23-1495-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Suárez de Austt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedado a sus fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.23-1494-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro da Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.23-1493-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Atalivio dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 5 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.12-1239-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melanía de Abreu de Francia, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 1.o de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.9-1150-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Galarza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 1.o de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.9-1148-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Fressero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Septiembre 1.o de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.6-1081-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dolaitti de Dal

Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a los bienes dejados por la causante comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 23 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Oct.1.o-1700-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Ramón Barneche, se ha presentado don Juan Bruchini, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando se rectifique la partida de matrimonio del precitado causante, don Ramón Barneche con Bruna Barrios, en donde dice Changara. En la de nacimiento de Martín Barneche, en donde dice Chengare. En la de nacimiento de Brunilda Barneche, en donde dice Changara. La de nacimiento de Virginia Barneche, en donde dice Chanagala. La de nacimiento de Francisco Barneche, en donde dice Chanzana, pues en todas ellas debe figurar el verdadero apellido: Chángala. Además, a Brunilda Barneche se le ha puesto erróneamente el nombre de Simona, y a Virginia Barneche el de Pura, y pide se rectifiquen por sus verdaderos, ya citados. — Canelones, Septiembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.1.o-1690-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Crossa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 17 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.30-1679-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Juan Pappi, se ha presentado doña Elisa Dini de Pappi y Teresa Pappi, solicitando se rectifique la partida de matrimonio de dicho causante, don Juan Pappi, y la de nacimiento de su hija Teresa Pappi, por aparecer en ellas como Papi y Pabi, respectivamente, debiendo figurar el verdadero apellido Pappi; 2.o En la de defunción de la extinta Severina Mónica María Pappi de González, aparece con el nombre Dominga, en vez de su verdadero, ya citado. En la de matrimonio de Teresa Pappi, aparece ésta con el nombre de Desideria; su padre apellidado como Peppe, y como nacida el 12 de Septiembre de 1894, debiendo corregirse esos errores por Teresa, Pappi, y como nacida el 17 de Enero de 1893. — Canelones, Septiembre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1641-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pappi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1635-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pessi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1636-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Cataldo de Seija, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1637-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Manuel Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1638-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Núñez de Valdivia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1633-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Luciano Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los correspondientes justificativos de su parentesco. — Canelones, Septiembre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1634-v.oct.14.nov.14-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Elena Gutiérrez de Gianello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Además, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Gianello Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Agosto 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1640-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Barletto, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos sucesorios, ya por sí o representado en forma legal, a don Augusto Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Canelones, Septiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1604-v.oct.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Perdomo y doña Manuela Martín de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; a la vez, y para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Perdomo y doña Clotilde Cabrera de Perdomo o sus herederos, ya por sí o representados en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Septiembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.25-1542-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Frazzo exponiendo que, según consta de la partida de nacimiento que presenta, el verdadero y legítimo nombre de su hermano político es Florentino Olegario Albornoz, y no Floro Albornoz, como por error aparece en la partida de defunción de éste, que también presenta. Y que a fin de perfeccionar sus títulos de propiedad, pide que, previa esta publicación e información respectiva que ofrece producir, se ordene la rectificación de dicha partida de óbito. — Canelones, Mayo 9 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.24-1524-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Agustina de Armas de Gordillo, se ha presentado don Claudio Saquieres (hijo), en representación de los herederos de dicha causante, solicitando se rectifique la partida de defunción de la precitada causante doña Agustina de Armas de Gordillo; en donde dice "Armas de Agustín", "Inocencia, Mariana y Gerubino", "sesenta y cinco años", poniéndose los verdaderos: "Armas Agustina de", "Inocencia, María y Eugenio", "sesenta y cuatro años". La partida de matrimonio de Pedro Gordillo y Agustina de Armas, en donde dice: "Agustina Dearmas", "Sanuel Dearmas", "veinticinco años", debe decir: "Agustina de Armas", "Samuel de Armas", "veintinueve años". Partida de bautismo de Inocencia Gordillo, en donde dice "bautizó a Inocencio", "Faustina Armas", "Félix Gordillo", "Manuel Armas" (refiriéndose al abuelo materno), debe decir: "Inocencia", "Agustina de Armas", "Félix Gordillo", "Samuel de Armas". Partida de nacimiento de María Gordillo, en donde dice "Juan Gordillo", "24 años", "22 años", "Martina", debe decir: "Pedro Gordillo", "veinticinco años", "treinta y dos años", "María". Partida de nacimiento de Eugenio Gordillo, en donde dice: "veintinueve años", "veintiocho años", debe decir: "treinta años", "treinta y siete años". — Canelones, Septiembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.22-1464-v.oct.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pereira y Fernández, exponiendo que por escritura que en fecha 12 de Julio de 1908, otorgada ante el escribano don Zoilo De Simone, compró al hoy finado general don Melitón Muñoz un solar de terreno en el pueblo de Santa Rosa, de este Departamento, compuesto de 20 metros de frente sobre calle pública, por 50 metros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con más terreno del vendedor, y por el Norte, con doña Antonia Ortega. Que hace años se ha extraviado la primera copia de dicha escritura, por lo que pide se le expida segunda copia. — Canelones, Agosto 1.o de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Sep.18-1414-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Anastasio Bentancurt, se ha presentado don Anselmo P. Trías, en representación de doña Juliana Camejo de Bentancurt, solicitando se retifiquen las partidas de defunción y matrimonio de dicho causante, don Anastasio Bentancur, por aparecer: en la de metrimonio con el nombre Antonio, en vez de Anastasio, y en ambas con el apellido Bentancor, en vez del verdadero Bentancurt. — Canelones, Agosto 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.18-1415-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de don Juan Gualberto Baptista, por rectificación de partidas", se

hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de matrimonio de Juan Gualberto Baptista con Polonia Martínez, por figurar los contrayentes con los de Juan Alberto y Apolonia, siendo los verdaderos Juan Gualberto y Polonia. De bautismo de Antonio Lázaro y Felipe Gregorio Baptista, los padres figuran con los apellidos Batista, Martín y Martins, y deben decir Baptista y Martínez. En la última, el nombre de la madre figura Apolonia y es Polonia. De nacimiento de María Selmira, María Isabel, Camilo y Agustín Baptista, por figurar el nombre del padre Juan Alberto, siendo Juan Gualberto. En la de Cipriano Floro Baptista, el nombre de éste figura como Sipriano en lugar del indicado y el padre del inscripto aparece con los nombres de Juan Gulberto en vez de Juan Gualberto. En la de nacimiento de Santos Filomeno Baptista, la madre figura con el apellido Martín en lugar de Martínez, y en las de Juan Francisco y María Isabel Baptista, el padre figura con el apellido Batista y en la de Camilo y de matrimonio del causante, con el de Bautista, siendo en todas ellas el de Baptista. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente.—Melo Septiembre 25 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.

Sep.30-1677-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de don Ramón Silvera, doña Marcelina Rodríguez, doña Victorina y doña Isabel Silvera", se cita y se emplaza a don Januario Rufino Silvera para que dentro del término de noventa días se presente, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente.—Melo, Septiembre 19 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Sep.30-1676-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Porto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.29-1625-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.26-1594-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Damacio Olivera, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: La de casamiento del causante, por aparecer la señora con el nombre de María Rufina, siendo el verdadero María Ceferina; en la de bautismo de Honorina Olivera, por aparecer el padre con el nombre de Damaso, siendo el verdadedo Damasio; en la de nacimiento de Leoncio Olivera, al padre se le pone como Damaso, y a la madre María I, cuando se llaman, respectivamente, Damasio y María Ceferina; y en la de nacimiento de Aída, se padece el error de escribirse ese nombre como Ahida, y a la madre ponerle sólo Ceferina, cuando es María Ceferina. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Sep.26-1592-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Don Ciriaco Vaz, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento del referido Ciriaco Vaz, por aparecer en ella como Ciriaco Souza, e hijo de padre desconocido, cuando éste lo fué de don José Lidio Vaz. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Septiembre 6 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Sep.26-1593-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivoir, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1531-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Duhalde, de doña Clara Iturbide de Duhalde y de don Pedro Ignacio Duhalde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1532-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Casimira Edorna de Cárdenas solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ésta aparece inscripta con el nombre de Gertrudis, siendo así, que su verdadero nombre es Casimira, que es el que le corresponde y el que ha usado en todos los actos de su vida. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.23-1505-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lissarrague, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.10-1433-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Montero y Carmen Sampere o Sampera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.30-1672-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Gabriela Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1915. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.19-1426-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro G. Montero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.19-1425-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Echeverrigaray de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.19-1424-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Norberto de León y Ludovina Curbelo, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito por el apoderado de dicha sucesión, don Inocencio Zavala, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de Ludovina de León, se asentó como nombre de la bautizada María de las Nieves Lugdomilia de León, cuando su verdadero nombre es Ludovina de León, expresándose, además, en esa partida, Norberto como nombre del padre, y Lugdomilia, como el de la madre, siendo que los verdaderos nombres de éstos son Norberto y Ludovina. En la partida de nacimiento de Vicenta de León, se expresa que se bautizó solemnemente al párvulo Vicente, cuando debe decir Vicenta; al designar la madre de la bautizada se establece Raimunda Curbelo, cuando su verdadero nombre es Ludovina Curbelo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 27 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.19-1427-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Galiçano de Villamil (Sucesión), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 3 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.13-1246-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Denis de Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.13-2145-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.13-1245-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado los sucesores de Melitona Mairán, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Tomasa Méndez, donde dice soltera, debe decir viuda, y habiéndose omitido el nombre y apellido del cónyuge, debe decir que éste se llamaba Hermenegildo Mairán. En la de defunción de Hermenegildo Mairán, donde dice Maidana, debe decir Mairán, y donde dice soltero, debe decir casado con Tomasa Méndez. Y en la de defunción de Melitona Mairán, donde dice Adela, debe decir Melitona, y donde dice Maidana, debe decir Mairán. — Trinidad, Septiembre 10 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.29-1629-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a María Luisa, Juan Manuel, María

Rosa y Dorila García para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Aníbal Carrato con Norberto Varedes y otros, división de condominio", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.26-1585-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa P. de Farro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 30 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.3-1452-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado los sucesores de Marcos J. García y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Manuel Valiente con Nieves García, donde dice Justiniana, debe decir Nieves, y donde dice Justiniano y Lagareto, debe decir Marcos Justiniano y Gareta. En la de nacimiento de Martín Valiente, donde dice Justiniano y Lagareta, debe decir Marcos Justinano y Gareta. Y en la de nacimiento de Justino García, donde dice Justiniano, debe decir Marcos Justiniano, refiriéndose al nombre del padre del inscripto. — Trinidad, Septiembre 6 de 1919. — Leopoldo Durañna y Vidal, Escribano.

Sep.22-1451-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se han presentado los sucesores de Mauricia R. de Mendoza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defuncicn de Dolores Mendoza de Honorio, donde dice de Gómez Honorio, debe decir de Honorio. En las de nacimiento de Felicia, Norberto, Mauricia, Juana, Dolores y Servando Honorio, respectivamente, donde dice Onorio, debe decir Honorio. En la de nacimiento de Luisa Honorio, donde dice Simona, debe decir Luisa. Y en la de nacimiento de Amalia Honorio, donde dice Onorio y Pablina, debe decir Honorio y Amalia, respectivamente. — Trinidad, Agosto 29 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.22-1452-v.oct.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado los sucesores de Bernardo Leteulade, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de nacimiento de Bernardo Lateulade, donde dice Zafares, debe decir Saffores o Safores. En la de bautismo de Catalina Saffores o Safcres, donde dice Safforos, debe decir Saffores o Safores. — Trinidad, Septiembre 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.8-1409-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Vigna, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.17-1355-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de César Bellini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 9 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.17-1354-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Melchora G. de Villar, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 22 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.10-1179-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Magdalena Arroqui de Urruty, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 23 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.10-1178-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamnetal de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Cenos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 30 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.8-1111-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Ansolabehere, llamándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de sesenta días. — Trinidad, Marzo 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.30-955-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.30-1674-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Concepción Larroca de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.23-1504-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Alberto Maciel para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.23-1503-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agustín Domínguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.16-1333-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Sohol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1309-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Luis Cosimini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1265-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciana Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.8-1113-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juliana Eulalia Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.6-1074-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Primitiva Alvarez de Irureta y Sara Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.6-1073-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que la Receptoría de Aduana ha comunicado que el mar ha arrojado a la costa de este Departamento, en la Punta Imán, inmediata a Piriápolis, un bote pintado de gris, con dos remos; se halla en buen estado, y tiene las siguientes medidas: cuatro metros de eslora, un metro y sesenta centímetros de manga y un metro de puntal, cuyo dueño y procedencia se ignora. A la vez se invita a todos los que se consideren interesados en dicho objeto deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Maldonado, Junio 28 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1590-v.oct.27-nov.26-v.dic.26.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz don Anibaliano Bustamante, habiéndosele nombrado curador al señor Manuel P. Delgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.26-1589-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1543-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1544-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa López de Queijeiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.9-1143-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amelio Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.9-1144-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este propio Juzgado se han presentado los señores Juan Zeballos y Maguna y José Lois, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Hilario Américo Chape, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: 1.o Que en la partida de matrimonio del causante con doña Lina Ramos, donde se dice que el contrayente es Hilario Chape, y que la contrayente es Luisa Ramos, se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, que son Hilario Américo Chape y Lina Ramos; 2.o Que en la de nacimiento de Casimira Lucía Chape, debe establecerse que éstos son sus verdaderos nombres, así como que los de su padre son los de Hilario Américo, en lugar de Casimira e Hilario solo, con que por error figuran en dicha acta; 3.o Que en la de nacimiento de Gervasio Protasio Chape, donde figura el inscripto sólo Gervasio, debe ponerse Gervasio Protasio, y, además, donde aparece que el padre es Hilario Chapes, debe corregirse en el sentido de que es Hilario Américo Chape; 4.o Que en la de nacimiento de Eugenio Chape se establezca que éste es su nombre y apellido, en lugar de Eugenio Chapes; así como también que los de su padre son los de Hilario Américo Chape, y no Hilario Chapes solamente; 5.o Que en las de nacimiento de Francisco Chape se haga constar que éste es su verdadero apellido, y no el de Chapez, y se corrija, con respecto al nombre y apellido del padre del inscripto, el mismo error que presenta la partida precedente; 6.o Que en la de nacimiento de Hilario Justo Chape, debe establecerse qué estos son sus verdaderos nombres, en lugar del de Justo Hilario, con que figura; corrigiéndose igualmente, con respecto a su padre, los mismos errores que la precedente partida; 7.o Que en la de nacimiento de Sandalia, donde figura su padre con el sólo nombre de Hilario, se establezca que sus nombres son Hilario Américo; 8.o Que en la de nacimiento de Cornelio Cipriano Chape, donde figura el inscripto con el sólo nombre de Cornelio, debe expresarse que aquellos son los verdaderos; así como que su padre es Hilario Américo Chape, en lugar de Hilario Chape; 9.o Que en la de nacimiento de Pedro Paulino Chape, donde aparece el inscripto con el sólo nombre de Pedro, debe establecerse que aquellos son los que le corresponden, y que los nombres de sus padres son Hilario Américo, en lugar de Hilario solamente; y 10. Que en la de nacimiento de Justa Lina se corrija, con respecto a los nombres del padre de la inscripta, el mismo error que contiene la partida precedentemente referida. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 16 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.2-391-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Huerto Sofía Doria Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1536-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1456-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Acuña de Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1455-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana de la Cruz de Baute, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.19-1431-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Melgar de Guerrero y don Fausto Guerrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.19-1430-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Alonso de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.19-1432-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona la Andrea Constancia Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1918. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1269-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 3 de 1919. —Francisco Ponce de León, Actuario Especial.

Sep.9-1146-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Bais de Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.9-1145-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Varela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 18 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.8-1102-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Berrueta de Zubiate, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.8-1103-v.oct.8.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor on Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comrciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barriére, Actuario.

Jl.8-62-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Matilde Schmidt de Destefani, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.30-1670-v.oct.15.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.13-1264-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don Arturo M. Goux y de doña Tomasa Camacho, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.5-1055-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Hipólito Curbelo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.15-1290-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Blanchini de Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.30-1669-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Zuccarino, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.30-1669-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado doña Eugenia Guilleminot de da Silva y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de venta otorgada en esta ciudad ante el escribano don José R. Catalá, el nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, por la cual don Juan Alves Malvero o Malveira adquirió de don Felipe Nelcis da Cunha una fracción de campo ubicada en el Departamento de Río Negro. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.30-1671-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Zoila Leopoldina Van Velthoven de Cherro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Septiembre 22 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.26-1588-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyret, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente a los presuntos herederos María Peyret y Juana Peyret de Arispuru, casada ésta con don Guillermo Arispuru, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.19-1428-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Petroni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.18-1413-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Argols de Stirling, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.15-1291-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1263-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eletta Frati de Bacci, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.11-1187-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Vacunos extraviados

EDICTO — El Juez de Paz de la primera Sección del Departamento de Paysandú, hace saber que se ha presentado don Victorio Borzoni denunciando que en el campo que ocupa, situado en Parada Constancia, han aparecido los siguientes animales vacunos, cuyo dueño o dueños se ignoran: Un novillo pampa de esta marca , con la señal de orqueta y martillo por abajo en cada oreja. Un novillo pampa de esta marca , con la señal de orqueta en la oreja derecha y martillo por arriba, y por abajo en la izquierda. Una vaca overa colorada con una cría, cuya marca, que se encuentra en la pierna izquierda, está borrada. Una vaca rosilla con una cría de un año y medio, más o menos, con esta marca en la pierna izquierda, y esta otra en la espalda y señal de muesca por arriba en la oreja izquierda. Una vaca pampa, al parecer sin marca y con señal de rajada la punta de la oreja izquierda. Las crías que se mencionan son orejanas de marca y señal. Y a los efectos determinados en el artículo 18 del Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 20 de 1919. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Sep.8-1108-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan N. Echeverría, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1919. — José Durañona, Vidal, Escribano Público.

Ag.19-733-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.

Jl.8-66-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Joaquín Avelino Montaño, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.25-1548-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Loreto de Costa Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.25-1547-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Coroliano Barbosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 5 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.25-1546-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan María Varela, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.25-1545-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Sierra y Sierra solicitando segunda copia de la escritura de venta y cesión de la chacra número 277, y parte de otra, que pertenecía a don Félix Buscarón, y que le fué otorgada por don Agustín Ortega ante el escribano Enrique Segovia y Graña en 1.o de Febrero de 1907. A sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Septiembre 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.25-1549-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ponciano Ferreira Leite y de doña Plácida Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimento. — Rivera, Agosto 18 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.27-894-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace sáber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1587-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Ernesto Capella y Pons, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Echeto, Vitelma Rodríguez y Custodio Echeto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.15-1301-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforoso Nieves, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.15-1300-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rocca de Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.1.o-1705-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos sucesorios de don Luis Siemens, incidente sobre rectificación de partidas, se hace saber que ante el Juzgado Letrado Departamental se han presentado don Luis Siemens y doña Adela Morel de Siemens solicitando la siguiente rectificación de partidas: Partida de defunción del causante Cristián Antonio Luis Siemens, la rectificación consiste en anteponer los nombres de Cristián Antonio al de Luis, que figura en la partida, y modificar el apellido de Siemns, por Siemens, que es el verdadero. Partida de matrimonio, el nombre del contrayente, que aparece como Luis Siemens, debe ser rectificado anteponiendo los nombres de Cristián Antonio al de Luis, con que sólo aparece en la partida. Partida de nacimiento de Luis Siemens, los padres del inscripto aparecen con los nombres de Luis Antonio Siemens y Adela María Morel, debiendo ser Cristián Antonio Luis Siemens y María Adela Morel. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Septiembre 17 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.
Sep.23-1507-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.8-110?-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SALTO

EMPLAZAMIENTO Y VENTA ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento del Salto, don Benicio Cabral, se hace saber al público que en los autos caratulados "La policía de la cuarta sección urbana pone a disposición del Juzgado equinos abandonados, cuyos dueños se ignoran y solicita su venta", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 770 del Código Rural citado por dicha institución, y 726 y 729 del Código Civil, decrétase la venta en remate almoneda de los semovientes referidos, por el Alguacil "ad-hoc", don Bernardo Tenca, en la puerta de este Juzgado, el día veinticinco de Octubre entrante, a las catorce horas, depositándose el importe que produzca la venta, previa la deducción de las costas y demás gastos que se originen, de acuerdo con el artículo 729 citado, y a los efectos que él determina. Los animales a rematarse, que forman un total de diez, fueron encontrados en la vía pública en el año actual, y cuyo detalle es como sigue: Una mula parda, tasada en tres pesos; un caballo tordillo blanco, en nueve; un burro gateado, en tres; una yegua obscura, en nueve; un caballo bayo amarillo, en nueve; un caballo barroso, en nueve; una yegua tordilla blanca, en nueve; un caballo gateado, tres; un caballo rosillo, en un peso cincuenta centésimos: y una yegua tordilla, en tres pesos. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. Emplázase a la vez a quienes se consideren con derechos a los animales referenciados para que comparezcan a deducirlo, por sí o por apoderado legalmente constituído, por el término de treinta días; oyéndose sus reclamaciones hasta el día fijado para la venta, y después de efectuada, por su importe, hasta el término de un año, a contar desde esta fecha, de acuerdo con las disposiciones citadas, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Corrales de Abasto, Septiembre 17 de 1919. — Benicio Cabral.
Sep.24-1534-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alonso Santos y de doña Juana Acuña de Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.2-1711-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Jara de Ponce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.2-1710-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Salle de Orgoroso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 22 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
Sep.30-1678-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a las fracciones de los solares correspondientes a los números dos y cuatro de la manzana cuarenta y siete del segundo cuartel de esta ciudad, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones en el juicio seguido por don Eugenio Fodrini y don Antonio M. Ginart, por cobro de los adoquinados hechos sobre las calles Viera y Benavídez y Rincón, correspondientes a los solares de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Septiembre 12 de 1919.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.16-1331-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Invernizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.25-1568-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael María Calo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.24-1535-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Antonio Angelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.16-1326-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fausto Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 11 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.16-1325-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas, mil doscientos sesenta y dos metros, más o menos, la que con mayor área del mismo señor linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy su sucesión); al Sur, arroyo Bizcocho; Este, José M. Garmendia, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días a contestar dicha demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira y a don Juan Leandro Cuello, o sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 13 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.16-1327-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 28 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.13-1276-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.27-898-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alves de Quadros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.1.o-1696-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cecilio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 19 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.
Sep.30-1680-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Alcayde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 22 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.30-1666-v.oct.9.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha cinco del mes actual en el expediente caratulado "Madruga, Gregoria, por sus hijos Alejandro, Francisco, María, Gregoria, Francisca Celia, Esteban, Tulia Honorata y Ramona, investigación de paternidad", se hace saber al público que por auto número 2935 del 26 de

Mayo último, han sido declarados rebeldes Martina Tricot de Ibáñez, Telésforo Ibáñez, Brígida y Ponciano Tricot. En cumplimiento de los artículos citados, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Septiembre 18 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.29-1623-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Miguel Childe, en representación de los señores Grela, Munné y Compañía, se cita y emplaza a don Leandro Guedes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bentos Guedes da Silva y doña Paulina da Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.29-1644-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Cecilia Blanco, por sus menores hijos Diego y Luisa, investigación de paternidad ilegítima", se hace saber al público que por auto número 4886 de fecha cuatro del corriente, han sido declarados rebeldes Juan Erramuspe Catalina y Graciana o Graciosa Erramuspe Catalina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Septiembre 15 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.23-1502-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Rodríguez de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.23-1512-v.oct.4.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza a todos los que se consideren haber sucedido en los bienes a don Pío Reyes para que dentro del término d noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado doña Josefa Martínez de Machado sobre los solares uno y dos de la manzana número 44 de esta ciudad, compuestos de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, que lindan: al Oeste, calle Simón del Pino; al Este, con la Sociedad Fundadora; al Norte, calle Santiago Gadea, y al Sur, con la Sociedad Fundadora; bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.4-1029-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 27 de 1919.—Eduardo V Vió, Actuario.

Sep.3-1024-v.nov.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

LUIS BIESTO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Tomeo", se hace saber al público que el día 24 del entrante Octubre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Luis Biesto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje denominado Reducto, de este Departamento, el que es parte de los solares señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado el 28 de Octubre de 1892 por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto, cuyo solar se compone, más o menos, de un área de seis metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Pando, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; igual área en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 4; 13 metros 68 centímetros en las líneas del Norte y Sud, lindando por el primer viento con los señores Castagnetto y Puglıese, y por el otro costado, con más terreno de los solares 5 y 6, de propiedad de los señores Pablo y Antonio Tomeo. 2.o Un solar de terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, de este Departamento, designado con el número 14 en el plano respectivo, el que consta de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Colón, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 13; por el Sudeste, con los solares números 15 y 18, y por el Nordeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1744-v.oct.24.

P. ARMANDO IBARLUCEA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente sucesorio de doña Adela Ibarlucea de García, se va a proceder por el rematador don P. Armando Ibarlucea, acompañado del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Fracción de campo sita en el Rincón del Rey, 1.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando al Nordeste, campo de Manuel Basilio García; al Este, campo de José García; al Sud y Sudoeste, las fracciones de Margarita García y Luisa García; al Noroeste, con Rosario Angélica García, aforada en un mil setecientos setenta pesos. Terreno sito en la calle 25 de Mayo, esquina Montevideo, manzana 62, de esta ciudad, con un área de quinientos quince metros, lindando al Norte, con Saviniano Pérez y línea quebrada con los menores García; al Este, línea quebrada con los menores García y María Esther García; al Sud, la calle Montevideo, y al Oeste, la de 25 de Mayo y línea quebrada con Saviniano Pérez y los menores García, aforado, con todas sus construcciones, en siete mil pesos. Terreno sito en la manzana 43, de esta ciudad, que mide un área de novecientos cuarenta y ocho metros doce decímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y cuatro metros quince centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ituzaingó, por ser esquina, al Este, linda con Juan Dibón, y al Sud, con Juan Alvarez, aforado, con sus construcciones, en la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos. La mitad indivisa de otro terreno, sito en el Barrio Mendoza, ejido de esta ciudad, señalada con los números 1, 2 y 3, fracción letra C del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, de fecha 20 de Noviembre de 1907, compuesta de un mil ochocientos dos metros y cuarenta decímetros, lindando al Norte, recta amojonada con el camino a la Tablada; al Este, terreno llamado "La Tablada"; al Sud, la calle Industria, y al Oeste, la calle Luis María Navarrete, cuya mitad importe setenta y cinco pesos. Fracción compuesta de quince hectáreas seis mil diecisiete metros seis decímetros, sitas en el ejido de esta población, inmediatas al Barrio Tacuarí, que son parte de las fracciones que llevan los números 8 y 9, y en el plano de subdivisión llevan los números 1, 2 y 3, que con más área de tres mil trescientos veintinueve metros cuadrados de los cuatro terrenos del Barrio Tacuarí que lleva los números 8, manzana C, diez manzana F, y 8 y 9 manzana G, forman el área antes referida. La fracción 1 mide cuatro hectáreas tres mil seiscientos metros, lindando al Norte, recta con la sucesión Montero; al Este, la sucesión Camargo; al Sud, el costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, con Manuel Sóñora; la fracción 2, igual área que la que antecede, lindando al Norte, con Bautista Gamio; al Este, costado Oeste del camino a Bagé; al Sud, costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, la sucesión Camargo, y la fracción 3 mide seis hectáreas cinco mil quinientos setenta y seis metros y seis decímetros, lindando al Norte, el costado Sud del camino vecinal en 340 metros; al Este, el costado Oeste del camino a Bagé en 194 metros; al Sud, línea de 340 metros, con las fracciones de León Aparicio y Jesús Aníbal García, y al Oeste, recta de ciento noventa y cuatro metros con la fracción 4, de Salvató F. García, aforada en cuatro mil doscientos veintiocho pesos y seis centésimos. Un terreno con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, ubicado en la Villa de Río Branco, 3.a sección de este Departamento, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Palomeque, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Omar Velázquez, al Sud, calle Santa Teresa; al Este, la de Palomeque, y al Oeste, terreno del Estado; tasado en doscientos pesos. La parte que se adjudicó a la causante, en el edificio del Rincón del Rey, 1.a sección de este Departamento, estancia denominada "Picada de Borche", ubicada en la fracción adjudicada a la heredera doña Adela Bruna García, cuya parte está aforada en tres mil trescientos noventa y siete pesos con setenta y cuatro centésimos. Se previene que dicho remate tendrá lugar para las fincas en segundo y tercer término expresadas, el día 17 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 15 horas 30 minutos, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y para los demás bienes el mismo día 17 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Septiembre 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-1708-oct.17.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra herederos o sucesores de José Comas y Campaña, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, perteneciente a la sucesión de José Comas y Campaña y a doña Dolores Pallejá de Horta, compuesto, en su totalidad, de seis metros de frente al Oeste sobre la calle Queguay, por treinta metros de fondo, lindando: por el Este, con doña Magdalena Braga; por el Norte, con don Ambrosio Patalagoitía o sucesores, y por el Sur, con sucesores de don Félix Horta. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que doña Dolores Pallejá de Horta es cesionaria de las dos cuartas partes proindivisas del terreno de la referencia, y que se mandan vender con su totalidad por no prestarse a cómoda división; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 18 de Julio número 467, a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 27 de 1919. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.1.o-1694-v.oct.17.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de San José

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratula-

dos "Gumersinda González y otros con Nemesio F. González, rendición de cuentas, incidente sobre designación de administrador", se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 10 horas, se va a proceder, por el martillero don Juan C. Ciganda, a la venta de los semovientes y muebles del establecimiento perteneciente a la sucesión de don Juan Lorenzo González, con excepción de los cercos, en la propia estancia, situada en Guaycurú, 4.a sección del Departamento. También se rematará el arrendamiento del campo que ocupa dicho establecimiento, por el término de un año, con la base de tres mil quinientos pesos anuales, cuyo campo se compone de 796 hectáreas 9.135 metros cuadrados. El mejor postor del arrendamiento dará fianza bastante, a juicio de los interesados, no exigiéndose, ésta para el caso de que el mejor postor resultare ser algún heredero. Los semovientes se componen de 1.611 lanares, 365 capones, 636 ovejas de vientre, 607 borregos y borregas y 3 carneros. Vacunos: 30 vaquillonas, 33 novillitos, 53 vacas con cría, 30 vacas sin cría, 30 novillos y 2 bueyes, Yaguarizos: 27 caballos, 27 potrillos y potrancas y 24 yeguas de vientre, y se rematará por las dos terceras partes de su tasación y al contado, debiendo el señor martillero insertar en los carteles el detalle de todo lo a venderse; como asimismo establecer en ellos los precios de sus respectivas tasaciones, que obran en los autos mencionados. Esta venta se verificará con la asistencia del infrascripto, como está ordenado por el superior. — Puntas del Cerro, Septiembre 27 de 1919. — José S. Giacosa, Juez de Paz.

Oct.1.o-1709-v.oct.15.

J. EDUARDO REAL

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por división de condominio, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Soriano, se hace público que el martillero don Justo Eduardo Real, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, el día dieciocho del próximo Octubre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cerro Largo número 327, procederá a vender, por precio que exceda de $ 593.32 centésimos, una fracción de terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de doce metros 26 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, por treinta y cuatro metros 360 milímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Antonio Puig; al Este, con Pedro Mernies, y al Oeste, con Leona Echeveste. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; los títulos están en la Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1675-v.oct.15.

JOSE M.a MARTINEZ

JUDICIAL

El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas. Al mejor postor. En el lugar de su ubicación. Del moderno chalet-quinta "Los Pinos", situado en la calle Cololó número 12, entre las de Alejandro Guerra y Mauá, inmediato a Pocitos y Ramírez, cuyo terreno mide 1.475 metros y 76 decímetros cuadrados.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, entendiendo por excusación de los señores Jueces de lo Civil de 1.o, 2.o y 3.er turno, dictada en los autos: Banco de Crédito contra doña Elvira Carrara de Casalia, y Federico Casalia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don José María Martínez, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, de cuatro solares de terreno ubicados en la fracción letra G del Barrio Diego Lamas, próximos a la Estanzuela, en este Departamento, con todos sus frutos, mejoras y edificios, los que se encuentran señalados con los números 16, 17, 18 y 19 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1899, los que por estar contiguos se componen de una área de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cololó entre las de Alejandro Guerra y Mauá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con los solares números 11, 12, 13 y 14, por el Este, con los números 6, 7 y 10, y por el Oeste con los números 20 y 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, y 3.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador.—Montevideo, Septiembre 25 de 1919.—Armando Raggio, Actuario.

Nota—Por informes, véase al rematador, Plaza Independencia número 719.

Sep.30-1685-v.oct.17.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios del intestado Juan Malín, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las trece horas, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, y de curador de la herencia, y en el lugar donde vivió el causante, propiedad de don Federico Gugelmeier, se va a proceder al remate de todos los bienes de la referida sucesión consistentes en muebles y semovientes, y cuyo detalle figura en el inventario respectivo. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, y que el mejor postor deberá satisfacer en el acto el importe total de su compra. — Nueva Helvecia, Septiembre 24 de 1919. — Juan E. Miranda, Juez de Paz.

Sep.29-1627-v.oct.9.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

En el barrio "La Floresta", calle Las Rosas entre Las Aromas y Las Magnolias.

Hermoso solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ludovico Maini", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don S. D. Latorre Yéregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Pantanoso, vigésima primera sección de este Departamento, designado con el número 199 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso el 31 de Diciembre de 1907, compuesto de 528 metros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Oeste a la calle Las Rosas, por 44 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 196; por el Norte, con el solar 200, y por el Sud, con el 198. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 25 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, a la escribanía del señor Ignacio Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, o al martillero, Cerro Largo número 1087.

Sep.27-1612-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valioso campo en Soriano, en la Estación Santa Catalina.

Campos de superior calidad, excelentes para ganadería, y en una de las zonas agrícolas más importantes del país.

Area: 1.073 hectáreas, 9.226 metros, sobre el arroyo Durazno.

Base: $ 68.00 la hectárea. — Donde vale más de $ 100.00.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala.

El lunes 27 de Octubre, a las catorce horas y treinta, remataremos esta buena fracción de campo de forma regular, lindando con la colonia Los Altos; tierras de excelente calidad; forman parte de la conocida estancia y colonia Santa Catalina.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaria de Telésforo Pedro Arteaga", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de mil setenta y tres hectáreas mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según título, y mil setenta y tres hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según mensura, fracción señalada con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, campos de Drabble Hnos.; por el Sur, con la fracción D, de propiedad de don Julio Arteaga; por el Este, con Bernardo Bocking y Manuel Olivera, y por el Oeste, con el arroyo Durazno. El bien descripto está aforado en la suma de $ 68.00 la hectárea, o sea, en total, la cantidad de setenta y tres mil veintisiete pesos. 2.o Al mejor postor: Un automóvil "Dela Haye". Se previene: 1.o Que la fracción que se vende está arrendada con contrato que vence el 1.o de Enero de 1922; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión de los martilleros, a razón de uno por ciento; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1614-v.oct.27.

JUAN BERALDO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que el día veinte de Octubre próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, el rematador don Juan Beraldo, con asistencia del infrascripto Actuario y del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, de la balandra "Iberia", de matrícula uruguaya, de catorce metros treinta centímetros de eslora, cuatro metros de manga, un metro veintiséis centímetros de puntal, y con un tonelaje neto de nueve toneladas con sesenta y seis centésimos. La venta, que ha sido decretada en los autos caratulados "Rolla Juan, solicitando la venta en remate almoneda de la balandra "Iberia", se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón. El comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, y se hace presente que los títulos están en la Escribanía Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 23 de 1919.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.26-1459-v.oct.6.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

El lunes 6 de Octubre, a las 14 horas, en la calle 8 de Octubre 161.

Herrería y fábrica de tejidos de alambre.

Por mandato del señor Juez de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, en los autos "José Kloetzlen, intestado", procederá a vender en remate público y al mejor postor las existencias de dicho comercio, máquinas, motores eléctricos, y enseres de uso.

Se exije seña.

Sep.26-1595-v.oct.6.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

El gran solar con edificación en la calle J. M. Paullier número 1135. Paraje muy solicitado y en pleno barrio de palacetes modernos. Donde nadie vende. Es un hermoso lote de grandes dimensiones, tan adecuado para edificar un palacete con garage y hasta jardín, como para gran casa de departamentos que producen una renta subida y segura.

La venta es absolutamente al mejor postor, y por cuenta de la sucesión de Juan Devoto.

El viernes 10 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar indicado, procederé a la venta de este bien situado bien, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Devoto", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don León W. Straumann, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del si-

guiente bien, con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan: Una fracción de terreno de forma triangular, situada en la Estanzuela, novísima ciudad, de esta Capital, fracción que forma parte y es el resto del solar número 28 de la manzana 1076 (bis) en el plano levantado en Diciembre de 1908 por el agrimensor don Juan Mier, y se compone de 18 metros 53 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 4 metros 88 centímetros de frente al Este a la calle Salsipuedes; 10 metros 20 centímetros en la línea del Norte, confinantes con la otra mayor parte del citado solar número 28, y 11 metros 16 centímetros en la línea diagonal al Sudoeste, limítrofes con terreno de la misma manzana. Y un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número 13 de la manzana 1076 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en 15 de Febrero de 1897, compuesto de 658 metros 22 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 185 milímetros de frente al Este sobre la calle Salsipuedes; 40 metros 615 milímetros al Sud, lindando con el resto del solar designado; 33 metros 35 centímetros al Nordeste, lindando con terrenos de la sucesión Marquese; 10 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar 1, y 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con los solares números 2 y 4. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos, en mi ficina, calle Sarandí número 428. Comisión a cargo del comprador: uno por ciento.

Sep.25-1560-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Bentos Pereira Soares, por sus menores nietos, venia", se hace saber que el día quince del próximo mes de Octubre, y a las 15 horas, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, y en las puertas de esta Oficina, se procederá a la venta en público remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento, de pertenencia de doña María José Pereira Soares, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 3.133 metros 53 decímetros. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar, compuesta de 4 hectáreas 1.566 metros 7.650 centímetros cuadrados y de pertenencia de José Horacio Pereira; y 3.o De otra fracción de campo de una superficie igual a la anterior, con la misma ubicación, de pertenencia de José Homero Pereira, cuya área total está comprendida dentro de otra mayor, señalada con la letra A en el plano de la mensura y división practicada por el agrimensor Carlos Welker en Febrero de 1915, de un campo perteneciente a la sucesión de Amelia Sandín de Pereira Soares, cuyos límites son: Norte, con las fracciones B. E. J; Noreste y Este, las fracciones I. y J; Sur, Otilio Sandín; Oeste, Antonio Camacho. Se previene que no se admitirá oferta menor de la suma de veinticuatro pesos con trescientos noventa y cuatro milésimos por cada hectárea, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera Septiembre 16 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.24-1533-v.oct.11.

RAMON P. VIDAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Julián Zapata, sucesión", se hace saber que el día diez del mes de Octubre entrante, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 11.a sección de este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas y mil setecientos veintitrés metros cuadrados, lindando, según plano del agrimensor Floro J. de Souza: por el Noreste, con don José Fernández y don Juan Francisco Píriz; por el Noroeste, con el propio señor Fernández, y por el Oeste y Sud, con el arroyo de los Molles de Quinteros por medio, con la sucesión de don Santiago Laborde. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido avaluado a razón de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta oferta que no exceda de la tasación hecha sobre dicho inmueble; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.24-1528-v.oct.8.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en autos "Sucesión de Gregoria López de Toledo", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda en el local del Juzgado de Paz de la novena sección, Pueblo Piraraja, de este Departamento, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, presidido del señor Juez de Paz seccional, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Sarandí de Cebollatí, de este Departamento, novena sección judicial, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas, veintiocho áreas, once centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Daniel Gimeno; por el Sud, con Anselmo y Juana Toledo; por el Este, con Aramendía Hermanos, y por el Oeste, con don Anselmo F. Toledo; tasada a razón de setenta pesos la hectárea. Un lote de semovientes compuesto de treinta animales vacunos, tasados a razón de veinticinco pesos la pieza. Un lote de muebles, compuesto de una cama de matrimonio, una cama de hierro de una plaza, un ropero, una cómoda, una cocina económica, una máquina de coser, ocho cuadros, una bomba de plata, una balancita de pesar oro, una dedal de plata y oro, un par de carabanas oro, tres baúles, dos mesas, un sillón, cuatro sillas, una batería de comedor, una batería de cocina, un lote de ropas de vestir, de cama y colchones, un par espuelas de plata y un recado con cabezadas de plata y oro, estribos y pasadores de plata y oro, tasado en conjunto en la suma de doscientos pesos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación; que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de ella, a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 15 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1490-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día dieciséis del mes de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, y a solicitud de los doctores Celedonio Nin y Silva y Amadeo Landó, en representación de don Jesús de Ovalle y de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, de esta ciudad, respectivamente, contra don Vicente Albanesse, sobre ejecución de hipoteca, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del ejecutado señor Albanesse, gravado para responder a los créditos referidos: Una fracción de terreno que forma parte del solar número tres de la manzana número ciento cincuenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, con la finca de material y demás mejoras que contiene, compuesto, el terreno, de doce metros de frente, sobre la calle La Paz, por cuarenta y dos metros quinientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el frente, con la expresada calle La Paz; por un costado con terrenos de don Nicolás Schiavone, y por el otro costado y por el fondo, con don Celestino Alvarez. Asimismo se hace saber que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Septiembre 15 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.23-1501-v.oct.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos Manuel F. Díaz contra Nicanor García, ejecución de hipoteca, se ha dispuesto que el día 4 de Octubre del mes entrante, a las once, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se proceda a vender en remate almoneda, por el martillero don Jacinto Cosse, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes de propiedad del nombrado Nicanor García: 1.o Una fracción de campo ubicada en Corrales, 7.a sección de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, sesenta y una áreas, noventa y tres centiáreas y dos mil trescientos sesenta y un milímetros cuadrados, que según mensura practicada por el agrimensor don Manuel Coronel, linda al Norte, con la fracción adjudicada a don Magdaleno ; al Sur, con la adjudicada a doña Andrea Díaz; al Este, con Lucas Umpiérrez y Santos y Joaquín Díaz, y al Oeste, con su señora madre; 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, que linda: al Norte, con la deslindada anteriormente; al Sur, con Juan Marichal; al Este, con Santos y Joaquín Díaz, y al Oeste, con su señora madre, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, sesenta y una áreas, noventa y tres centiáreas y dos mil trescientos sesenta y un milímetros; 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de treinta y seis hectáreas, veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Este, con Juan Bas y Tomasa Machado; al Norte, con la compradora; al Oeste, con la sucesión de Antonio Díaz, y por el Sur, con la sucesión de Mauricio Méndez; y 4.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Este, con Juan Bas; al Oeste, con Andrea Díaz, hoy el otorgante; al Sur, con Angel Joaquín Díaz, y al Norte con Lucas Umpiérrez y la misma Andrea Díaz. Se previene: A) Que las fracciones de campo deslindadas han sido tasadas a razón de veinticinco pesos la hectárea; o sea un total de cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos con cincuenta centésimos. B) Que la expresada tasación servirá de base para la venta, por lo que no se admitirá oferta que no la supere. C) Que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Septiembre 15 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.22-1461-v.oct.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio sucesorio de Andrés Figueras, se hace público que el Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 10 del próximo Ocubre, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, calle Río Branco esquina Colón, procederán a vender, por precio que exceda al de tasación, los solares de terreno que se deslindan, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar de terreno compuesto de novecientos cinco metros y cincuenta centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 19 metros 10 centímetros, por 42 metros 40 centímetros al Oeste sobre la calle Colón, aforado en tres mil quinientos sesenta y un pesos y cuarenta y seis centésimos; 2.o Otro solar de terreno compuesto de 1.057 metros y 80 centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 27 metros 50 centímetros, por 42 metros 25 centímetros de fondo, contiguo al anterior, avaluado en un mil ciento treinta y dos pesos y cincuenta y un centésimos; 3.o Otro solar de terreno, contiguo al anterior, compuesto de 403 metros y 5 centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 20 metros; al Oeste, 20 metros; al Sur, 20 metros 10 centímetros, y al Oeste, 20 metros 25 centímetros, avaluado en trescientos treinta pesos. El galpón de madera y hierro galvanizado, construído sobre este solar y el anterior, ha sido avaluado en pesos 120.00; 4.o Otro solar de terreno compuesto de setecientos dieciocho metros y cuarenta centímetros, que tiene de frente al Este sobre la calle Zapicán 16 metros 60 centímetros, y al Oeste, sobre la calle Rocha, 43 metros 20 centímetros, avaluado en cuatrocientos siete pesos y setenta y seis centésimos; 5.o Otro solar de terreno compuesto de seiscientos dieciocho metros y cincuenta centímetros, que mide al Este, sobre la calle Zapicán, 14 metros 80 centímetros por 43 metros 50 centímetros de fondo al Norte; 43 metros 80 centímetros al Sur y 13 metros

60 centímetros al Oeste, avaluado en ochenta pesos cuarenta centésimos. Se venderán también en el mismo acto, al contado y por precio que exceda al que se les dió en el inventario, que se hará conocer en el acto de la almoneda, los muebles existentes en las propiedades que serán vendidas según este anuncio. El mejor postor por los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; los títulos y planos de los solares están en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados, así como el inventario estimativo de los muebles. — Mercedes, Septiembre 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.22-1460-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en los autos "Sucesiones de Juan Marmo y Carolina Coto de Marmo, incidente por cobro de costas", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esa ciudad, y compuesto de treinta y siete metros con setenta centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la cañada de los Hornos; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Sud y Oeste, con terreno de las sucesiones de don Juan Marmo y doña Carolina Coto. Otra fracción de terreno situada también en esta ciudad, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por un costado, con la calle Reconquista, hoy Colonia; por otro, con la cañada de los Hornos; por otro, con la fracción de terreno anteriormente deslindada, y por el otro con calle sin nombre. Que ambas fracciones de terreno, por estar unidas y formar un solo lote, conjuntamente con los edificios y demás mejoras que contiene, y así se venderán, se han justipreciado en la suma de ochocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación; que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de ella a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Por títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Septiembre 15 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1457-v.oct.7.

ANTONIO R. BRAGA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Ubaldo Pérez con Agustina, Adela y Esteban Sardo o sus herederos, división de condominio", se hace saber que el día seis del entrante mes de Octubre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor martillero don Antonio R. Braga, con asistencia del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda de un bien raíz situado en esta ciudad, en la calle Sarandí esquina Independencia, compuesto de veinticinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros y 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Santos Repicio; por el Este, con Eusebia Sardo, y por el Oeste, con dicha calle Independencia. El inmueble descripto pertenece a las nombradas personas, y ha sido tasado en la suma de dos mil quinientos pesos; y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos del bien a venderse en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. —Paysandú, Septiembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.19-1429-v.oct.6.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Rosa Inés Francolino de Russo, se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, con todas sus mejoras de pertenencia de dicha sucesión, situados en esta ciudad: Lote número 1, con frente a la calle Washington, compuesto, el terreno, de 81 metros 40 decímetros; lote número 2, sobre la misma calle, de 314 metros 59 decímetros; número 3, con frente a la calle Independencia, de 257 metros 24 decímetros; número 4, sobre la calle Solís, de 292 metros 37 decímetros; y número 5, sobre dicha calle, de 315 metros. Las ventas se efectuarán sobre las bases de $ 480.00, $ 900.00, $ 1.133.00, $ 1.123.00 y $ 1.200.00, respectivamente; y el mejor postor consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Baroot, Escribano.

Sep.19-1437-v.oct.5.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día ocho de Octubre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con sus construcciones, que es parte del solar número 1, manzana 29, del cuarto cuartel de esta ciudad, con un área de 639 metros 5.506 centímetros cuadrados, avaluada en la suma de $ 4.000.00. 2.o Una fracción de campo sita en la Boyada, 5.a sección del Departamento, compuesta de parte de las fracciones siete y toda la parte ocho del plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, con un área en total de 90 hectáreas, 4.195 metros 6.167 centímetros cuadrados, y se dividen así: 25 hectáreas 825 metros 68 decímetros cuadrados de la fracción 7 y 64 hectáreas 5.936 metros 9.367 centímetros cuadrados de la otra fracción. Ha sido avaluada en la suma de $ 5.786.85 en conjunto. 3.o Una fracción de terreno del huerto número 73 de esta ciudad, señalada en el plano del agrimensor Rodríguez con el número 3, con frente al Norte a la calle Ejido, hoy Avenida Brasil, con un área de 1.849 metros 12 decímetros cuadrados, avaluada en la suma de $ 500.00. 4.o Cinco acciones de la Caja Popular de San José, números 289, 290, 291, 292 y 293, valor nominal de las cinco $ 100.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los inmuebles que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo, y por las acciones debe pasar a los dos terceras partes de su valor nominal; 2.o Que los bienes relacionados pertenecen a la sucesión de doña María Clara, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos; 3.o El comprador o compradores de los inmuebles deberán consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, y el de las acciones abonará, en el acto de su oferta, el total de su compra. — San José, Septiembre 16 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.18-1396-v.oct.4.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Barbeito y Compañía el comercio que en el ramo de salón de lustrar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 175. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Venancio Olivera.

Oct.2-1729-v.oct.22.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eulogio Peraza mi casa de negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2663. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — José Costa.

Oct.2-1731-v.oct.23.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de retracto, venta y constitución de sociedad, otorgadas el día 15 del corriente mes ante el escribano don Luis P. Barbeito por don Angel M. Paternosto, don Eduardo P. Donadini, don Juan y don Miguel Bonnefon, la farmacia denominada "París", establecida en la calle Reconquista número 550, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, ha pasado a la pertenencia exclusiva de la razón social que suscribe. Lo que hacen público, a fin de que los que se consideren acreedores del establecimiento comercial referido se presenten dentro del término legal a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Septiembre de 1919. — Donadini y Compañía.

Oct.2-1713-v.oct.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido a don Fernando Bergeot el establecimiento de tambo rural que poseo en el Rincón de Velázquez, del Departamento de Canelones, haciéndose saber a los que tengan cuentas a cobrar que pasen a dicho establecimiento a recibir el importe de sus acreencias dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Juan Laffargue.

Oct.2-1730-v.oct.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Calero las máquinas y existencias de la fábrica de soda y gaseosa que tengo establecida en esta ciudad, calle La Paz número 2023, continuando el que suscribe con la fábrica de licores. A los efectos de la ley se hace esta publicación, señalándose como domicilio para la presentación de cuentas la calle Tala número 2280. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — A. Souto.

Oct.1.o-1689-v.oct.21.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender al señor Emilio Laiguaida García mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juan Antonio Lavalleja. Y a fin de que todos aquellos que tuvieren cuentas con la expresada casa, se presenten a cobrar dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 30 de 1919. — A. Monichón.

Oct.1.o-1688-v.oct.31.

Venta de carnicería

Hago saber que por documento de esta fecha he prometido en venta al señor Silvano Clement la carnicería que tengo instalada en la casa calle Sierra número 2181. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro del término de la ley. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Angel Pensalfini.

Oct.1.o-1695-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rafael Manta la casa de negocio que en el ramo de lustrar calzado y venta de cigarros tenemos establecida en la calle Sarandí número 435. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notificamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Roque De Puglia.—Víctor Gazzaneo.

Sep.30-1682-v.oct.20.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 15 de Septiembre del corriente año, ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, hemos constituido una sociedad bajo la firma de Magno Llambi y Bodini, para la continuación del negocio de venta de productos químicos y perfumería en general, y como base la actual casa de ese género denominada "Productos Ariel", situada en esta ciudad, calle Yi número 1379. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919.—Alfredo Magno Llambi.—Juan Bautista Bodini.

Sep.30-1681-v.oct.20.

Venta de negocio

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido prometida en venta a los señores Cruz Larrambebere y José Nicanor Novoa, la casa de co-

mercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca, frutos del país y otros anexos, gira en esta ciudad, bajo la firma que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Sucesión Alejo Larrambebere.

Sep.30-1673-v.oct.20.

Compraventa

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los que suscriben, González y Cía., han prometido adquirir al señor Ignacio Briattore las existencias de la carnicería ubicada en la calle Paysandú número 952, de esta ciudad, quedando el expresado Briattore a cargo de los créditos a cobrar y del pasivo de la referida carnicería.—Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Ignacio Briattore. — González y Cía.

Sep.29-1628-v.oct.18.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a don Lucas Sburlatti la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en el camino Millán número 563, esquina a Avenida de las Instrucciones (21.a sección judicial de este Departamento), quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Septiembre 25 de 1919. — Tiburcio Mendoza (hijo).

Sep.29-1632-v.oct.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería giró en esta ciudad bajo la firma Francisco Fontana y Hermano, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Francisco Fontana. Las personas que tengan créditos a cobrar contra dicha firma los presentarán a dicho señor Francisco Fontana, calle Intendente Suárez número 169, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso. — Colonia, Septiembre 21 de 1919. — Francisco Fontana. —Juan Fontana.

Sep.29-1631-v.oct.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Esposito el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Doctor Pena número 28. De Conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ramón Pazos.

Sep.29-1624-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participamos que hemos pactado vender a los señores don José y don Valentín García las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de restaurant y café, sita en la calle Yacaré número 1583, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que tengan cuentas con esta casa las presenten con sus justificativos dentro de treinta días de la fecha. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — J. B. Gatti. — Vicente Benvenuto. — Román Harispe.

Sep.27-1622-v.oct.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores A. Maycrano y F. Littera el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la Plaza Independencia número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Enrique Martínez.

Sep.27-1621-v.oct.17.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Ricardo Apatia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de José Mesa y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Mesa, y separado el señor Marín. — San José, Septiembre 22 de 1919. — José Mesa.—Federico Marín.

Sep.27-1619-v.oct.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano señor J. Durán y Vidal he vendido al señor Pedro Díaz O'Shanahan mi casa de comercio situada en la calle Colón número 1573, que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Pedro Díaz O'Shanahan desde el 1.o de Julio próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, es que doy a la publicidad la mencionada venta. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. —Enrique Harley. — Pedro Díaz O'Shanahan.

Sep.27-1615-v.oct.17.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la razón social Yanes y Zúñiga, propietaria del taller mecánico establecido en la casa número 892 de la calle Mercedes, de esta ciudad, quedando a cargo del pasivo el socio Yanes, y relevado de toda responsabilidad el socio Zúñiga. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. Gregorio Yanes. — Ramón Zúñiga.

Sep.27-1605-v.oct.17.

Venta de confitería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Luciano Machado el negocio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1725 y 1727, bajo la denominación de "Café Taurino", con objeto de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, se presenten los acreedores e interesados con los justificadores de sus derechos, so pena de no poder hacerlos efectivos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Bartolomé Tugores.

Sep.27-1606-v.oct.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Doroteo Salaberry el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle San José número 922. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Río Negro número 1700. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Elías Galileo.

Sep.26-1586-v.oct.16.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que me he comprometido vender a los señores Tomás Riera y Tomás Font mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 335. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Federico Lendle.

Sep.26-1573-v.oct.16.

Venta de negocio

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a los señores Guadalupe Martínez y Antonio Magadán, mi casa de comercio denominada "Maison Giménez", instalada en esta plaza, calle Buenos Aires número 593. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Américo M. Giménez.

Sep.26-1584-v.oct.16.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Víctor Pastorino la carnicería denominada "Mercadito Justicia", sito en la calle Justicia número 1995, quedando con los créditos a cobrar y deudas a pagar el firmante Dodera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Angel Dodera. — Víctor Pastorino.

Sep.25-1564-v.oct.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger he prometido vender a los señores González Arrizabalaga y Cía. la barraca que gira bajo la firma de Julio Espiell, situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 897. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Pp. sucesión Julio Espiell: Vicente Fernández.

Sep.25-1567-v.oct.25.

Al público y al comercio

De conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Iglesias, Pintos y Compañía, por la cual se explotaba el ramo de farmacia y sus anexos con el título "Farmacia del Valle", establecida en la Aevnida Grito de Asencio esquina Mercedes, quedando a cargo del activo y pasivo la socia señora Adela S. Pintos. — Dolores, Septiembre 17 de 1919. — Adela S. Pintos. —Domingo Iglesias.

Sep.25-1550-v.oct.14.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con fecha veintidós del corriente autorizó el escribano don Enrique Acosta he vendido a don José Brea el negocio que en el ramo de carnicería y puesto de verdura tenía establecido en la calle 25 de Agosto número 592. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Juan Wladislavich (hijo). —José Brea.

Sep.25-1563-v.oct.16.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al coemrcio y al público que hemos enajenado a los señores Oliver y Cía. las existencias del "Biógrafo Eden Park", situado en la Avenida 18 de Julio números 1674 y 1678, a fin de que los que tengan créditos a cobrar se presenten a recibir su importe en la escribanía pública del señor Nicolás Bergallo, situada en la calle Treinta y Tres número 1231, cualquier día hábil de 14 a 17 horas, dentro del término de quince días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Albanell. — Héctor Vázquez.

Sep.25-1552-v.oct.15.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley, y a los efectos legales, hago saber que he prometido vender a los señores Huffnagel Plottier y Cía. la casa que de artefactos eléctricos e instalaciones tengo establecida en esta ciudad, en la calle Comercio número 123. — Paysandú, Septiembre 20 de 1919. — Raúl Millot.

Sep.25-1552-v.oct.14.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que por escritura de cesión otorgada con fecha 20 del corriente mes ante el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra he adquirido todos los derechos hereditarios de la sucesión de su extinto socio don Juan Giampedraglia, quedando por el hecho disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Agraciada número 872, esquina Gómez, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscripto, y llamando por la presente a los que se consideren acreedores de la misma para que se presenten dentro del término dd treinta días. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Martín Munhé.

Sep.24-1527-v.oct.14.

Al público y al comercio

A los efcetos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores de la casa de comercio en el ramo de curtiembre que gira en esta plaza bajo la razón de Haurdebaigt Hnos., que deben comparecer con sus respectivos créditos en la escribanía de Pedro Montti, calle Misiones número 1489, y dentro de treinta días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — José y Juan Hourdebaigt.

Sep.24-1529-v.oct.14.

Compraventa

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Blois Hnos el activo de la casa que gira bajo la razón social de Miguel Hernández. En virtud de lo cual toda persona que se considere con derechos como

acreedor deberá presentarse a justificarlos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Miguel Hernández.
Sep.24-1521-v.oct.14.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano señor Ramón B. Negro el señor Salvador Sosa enajenó a favor de los señores Juan B. Carlevaro y Julio R. Zabalegui su casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de casa importadora de tejidos, mercería, ropería y consignaciones de frutos del país, haciéndose cargo dichos señores Carlevaro y Zabalegui del activo y pasivo de la firma Salvador Sosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, es que damos a la publicidad la mencionada compraventa. —Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Salvador Sosa. — Juan B. Carlevaro. — Julio R. Zabalegui.
Sep.24-1525-v.oct.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Carlos M. Ayala el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la calle 25 de Mayo número 101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — José Sereno y Eliezer.
Sep.24-1524-v.oct.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender a los señores Rufino Monreal y Hermano el negocio de vinos que tengo establecido en la calle Canelones número 1010, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. —Dionisio Palomo.
Sep.23-1513-v.oct.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor José Padilla el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Galicia número 1173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Juan Malugani.
Sep.23-1474-v.oct.13.

Al comercio y al público

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá ha quedado sin efecto la venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. Se notifica a los acreedores de los señores Outerelo Hnos., que habían comprado el citado negocio, para que se presenten en la indicada casa dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, que dichos señores los satisfarán. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Outerelo Hermanos. — Enrique García.
Sep.23-1511-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Clodomiro Trotta todas las existencias de mi casa de comercio conocida por "Sucursal Bottaro", y en lo que se refiere a almacén, tienda, ferretería y talabartería, y que está establecida en la calle Continuación Agraciada. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos en la casa indicada dentro del plazo como lo ordena la ley. — Rivera Septiembre 10 de 1919. — Juan Bottaro.
Sep.23-1471-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Arturo Silva, establecido con casa de comercio denominada "Cafe de la Curva" (Maroñas), calle 8 de Octubre número 587, participa al comercio y al público que por convenio particular queda disuelta desde esta fecha la sociedad que en dicho comercio tenía constituída don José P. Villagrán, quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Arturo Silva.
Sep.23-1506-v.oct.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José W. Vázquez el establecimiento comercial que en los ramos de biógrafo, café y billar tenemos establecido en el pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, en la calle Minas, y gira bajo la razón social de González y Casanova. — Pueblo Aiguá, Septiembre 12 de 1919. — Venancio González. — Florisnán E. Casanova.
Sep.22-1450-v.oct.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, he prometido vender a don Manuel Brescia la casa de mi propiedad en el ramo de almacén calle Juan Paullier número 1452, esquina Palmar, en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Francisco Durán.
Sep.22-1447-v.oct.13.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido a mi hermano José Víctor Mendizábal la farmacia sita en la ciudad de Florida, calle Independencia número 570, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida Septiembre 18 de 1919. — Pedro Mendizábal.
Sep.22-1458-v.oct.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido vender a doña Natalia Gregorina Arnabut la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la Villa del Cerro en la calle Francia número 199, esquina Chile. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos.— Villa del Cerro, Septiembre 14 de 1919. — Mostar Omar.
Sep.16-1330-v.oct.6.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Antonio J. Borad las existencias de nuestra casa de comercio situada en Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Prevenimos a los que se consideren nuestros acreedores presenten sus justificativos dentro del plazo de treinta días como lo indica la ley, a contar desde la primera publicación. — Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, 11 de Septiembre de 1919. —Fischer Hermanos y Magariños.
Sep.16-1317-v.oct.6.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Victorio F. Lezcano las existencias de la casa de comercio denominada "Elegancias Femeninas", establecida en la calle 18 de Julio esquina Convención. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores concurran con sus créditos dentro del término legal a hacer efectivo el cobro en casa del suscripto. — Paysandú, Septiembre 13 de 1919. — A. Lezcano.
Sep.16-1329-v.oct.6.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos prometido comprar a los señores Testorelli y Arioni, sucesores de Angiolini y Arioni, el comercio que bajo la denominación de "Despensa Avenida Brasil", tienen establecido en la Avenida Brasil número 148, esquina Bolívar. Los que se consideren acreedores deben presentase a los suscriptos en la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. —Aquiles Arioni. — E. Testoreill. — José T. Ferrer y Cía.
Sep.15-1306-v.oct.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ramón Pantín el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en el Cerro, calle Turquía número 451. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Manuel Caimi.
Sep.15-1312-v.oct.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que se ha disuelto la sociedad establecida con restaurant en la Avenida General Flores número 2300, por fallecimiento del socio José María Toribio, según convenio hecho con su sucesión. Queda a mi cargo el activo y pasivo existente. —Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Alejandro Fossatti.
Sep.15-1313-v.oct.6.

Al público y al comercio

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de vinos que gira bajo la firma de Pastorino y Cotignolo, quedando el socio Carlos Cotognolo con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1919. — Víctor Pastorino. — Nicolás Cotignolo.
Sep.15-1303-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Rafael Fernández y Manuel Santabaya el comercio que en el ramo de mensajería tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2022. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 11 de 1919. — Thomas B. Poggi.
Sep.13-1255-v.oct.3.

Al público y al comercio

Con esta fecha hacemos saber que la casa de comercio que giraba en la ciudad de Trinidad, y con asiento en la misma, bajo la firma de Horacio L. Taberne, ha sido adquirida en compra por los que suscriben, Pedro y Adolfo Osores; lo que hacemos saber a los efectos de la ley de Septiembre de 1904. — Trinidad, Septiembre 11 de 1919. — Horacio L. Taberne. — Pedro Osores. — Lino Adolfo Osores.
Sep.13-1257-v.oct.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de Gallo y Satalía teníamos constituída en el ramo de sastrería en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Luis J. Gallo y desligado de la misma don Benito Satalía. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —Salto, Septiembre 4 de 1919. — Benito Satalía. — Luis G. Gallo.
Sep.13-1268-v.oct.3.

Al público y al comercio

Comunico que he vendido a los señores Francisco J. Carrau, Julio Chiappe y Luis Renom Illa la fábrica denominada Compañía Nacional de Específicos "Infalible", que tengo establecida en esta ciudad, camino Pereira número 17. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando a todos los acreedores para que comparezcan a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días; pasado este plazo los compradores no oirán ninguna reclamación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. — J. Illa y Font.
Sep.13-1273-v.oct.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Piguillem las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la finca de mi propiedad, sita en el paraje denominado "Sauce de Zapará", 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, frente al camino departamental al Salto. En su consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada finca de mi propiedad, dentro de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos de sus créditos,

para serles abonados éstos. — Tacuarembó, Septiembre 8 de 1919. — Víctor T. Charrier.
Sep.12-1251-v.oct.3.

Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber al público que por expiración del plazo se ha disuelto la sociedad que giraba con la razón Lois y Compañía, constituída por Eduardo Lois como socio colectivo y Luis P. Pereyra; como comanditario, quedando el activo y pasivo de pertenencia y cargo de Lois, quien, como socio colectivo, celebra nueva sociedad con Juan A. Carulla, como comanditario, para continuar bajo la misma razón Lois y Compañía las operaciones del comercio en el ramo de bazar, fotografía y similares, establecido en la casa número 560 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, en cuya casa deberán hacerse las reclamaciones correspondientes.
Sep.13-1248-v.oct.3.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás Cuesta y don Francisco Lutz la parte que me corresponde en el establecimiento comercial "Casa Cuesta", en el ramo de almacén y ferretería, establecido en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, situado en la calle Fray Ubeda esquina General Fructuoso Rivera, citándose a todos los que tengan alguna deuda, u obligaciones con el suscripto a que se presenten dentro del término de treinta días, desde hoy, a formular los correspondientes reclamos. Los compradores toman a su cargo todo el activo y pasivo de esta casa de comercio, obligándose solidariamente a responder a cualquier acreedor que formule su reclamo dentro del término expresado, quedando el que suscribe libre y exonerado de ulteriores responsabilidades, una vez vencida esta publicación y otorgada la escritura correspondiente de venta. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septimbre de 1904. — Trinidad, Septiembre 8 de 1919. — Manuel Cuesta.
Sep.11-1217-v.oct.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos constituído una sociedad comercial formada por los señores Luis Cattani y Marcelino R. Ríos, la que girará bajo el rubro Luis Cattani y Cía. Esta sociedad ha comprado las existencias de la casa de comercio del señor Luis Cattani, denominada "Almacén Paso de las Piedras del Daymán", quedando las cuentas a pagar y cobrar a cargo del señor Luis Cattani. — Salto, Septiembre 1.o de 1919. — Luis Cattani. — Marcelino R. Ríos.
Sep.8-1107-v.oct.8.

Disolución de sociedad

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, y a sus efectos, se hace saber que por contrato privado de fecha 12 del actual quedó totalmente disuelta la sociedad que tenían constituída los señores Buenaventura Pérez y don Luis Imola, y que giraba en esta plaza bajo la firma Imola y Pérez. — Montevideo, Septiembre de 1919. — Buenaventura Pérez. — Luis Imola.
Sep.18-1386-v.oct.8.

Al comercio y al público

Participo a los acreedores de la "Provisión Fernández", de Manuel Fernández Vila, sita en la calle Salsipuedes número 1052, esquina Durazno, se sirvan pasar a cobrar sus créditos en la misma, en virtud de conclusión de negocio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Ana B. de Fernández. — Apoderado: Ignacio Silva.
Sep.18-1408-v.oct.8.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombres de Menes y Díaz, establecidos con casa de comercio en la calle Maldonado número 1500, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo el nombre de Díaz y Rodríguez. Según lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días a cancelar su cuenta. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Manuel Díaz. — Justo Menes. — Domingo Rodríguez.
Sep.17-1358-v.oct.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Pedro Carrau el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Lavalleja número 20 (Nueva Savona), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Sucesión de Antonio Feri.
Sep.19-1436-v.oct.9.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Bosolasco (hijo) las eixstencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 708, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Alberto Martínez.
Sep.19-1434-v.oct.9.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho en esta villa para la explotación de los ramos de almacén y depósito de frutos del país, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Urtiaga. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos, con los justificativos de los mismos, en el establecimiento respectivo, y dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación.—Pando, Septiembre 16 de 1919. — Pedro Urtiaga. — Feliciano Cruz.
Sep.18-1412-v.oct.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de V. Pasó y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 511, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1919. — P. P. Arnoldo Wolff: Salvador Redín.
Sep.18-1410-v.oct.8.

Al público y al comercio

Se avisa a todos los que tengan cuentas a cobrar de la sociedad anónima "Panadería Comercial" pasen a hacerlas efectivas dentro de los treinta días, a contar desde la fecha, en el domicilio del señor Tesorero de la Comisión Liquidadora, calle Artigas número 446. — Mercedes, Septiembre 12 de 1919. — Braulio Barea, Presidente. — Alejo Hounié.
Sep.16-1328-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que don Juan Restelli y don José Couce han decidido de común acuerdo disolver la sociedad que tienen constituída para explotar los negocios de barraca de frutos del país, situada en la calle Cuareim número 1675, y lavadero de lanas, situado en Capurro, y giraba bajo la firma social Restelli y Couce. Al efecto, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se publican los avisos correspondientes, comunicando que a partir de la fecha, dichos negocios seguirán bajo la firma Juan Restelli. — Montevideo, Septiembre 17 de 1919. — José Couce. — Juan Restelli.
Sep.18-1402-v.oct.8.

Venta de negocio

En cumplimiento de lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don Héctor Antonio Caresani todas las existencias del negocio de café y billar que tenía establecido en esta villa el extinto don José Diego Risso. — Dolores, Septiembre 12 de 1919. —

Leonardo Risso. — Francisco Risso. — María Risso de Montero. — Francisca Risso.— Benjamina Risso. — Rosa Sosa.
Sep.18-1407-v.oct.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Antonio Julio Botta, quedará disuelta la sociedad que tenemos constituída para explotar una chacra en la Cuchilla Grande, de este Departamento, quedando dueño del activo el señor Adolfo Sicco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los interesados pueden hacer las reclamaciones en la casa de la calle Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. — Julio Victorio Nasale. — Adolfo Sicco.
Sep.18-1393-v.oct.8.

Disolución social

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 23 de Agosto próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 956, en el ramo de taller mecánico, bajo la firma de Valentín Goio y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de Valentín Goio. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Valentín Goio. — Alejandro Bailon.
Sep.18-1391-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que habiendo fallecido el 30 de Julio último mi socio don Miguel Garay, de conformidad a las cláusulas del contrato que habíamos celebrado ante el escribano don Miguel P. Lanata, por el hecho del fallecimiento, se disuelve la sociedad, debiendo quedar el que suscribe a cargo del activo y pasivo, según ha sido acordado por la sucesión del fallecido. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Mariano Núñez.
Sep.18-1400-v.oct.8

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Eduardo T. Píriz y Mario Piquet mi casa de comercio en los ramos de barraca de maderas y almacén de hierros, sita en la calle Francisco A. Maciel número . . ., de esta ciudad.— Durazno, Septiembre 15 de 1919. — Aníbal Píriz.
Sep.15-1310-v.oct.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Elbio y Lauro Vignoli el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores esquina Camino Mendoza. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. —Benito Pérez.
Sep.18-1397-v.oct.8.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos celebrado un compromiso de constitución de sociedad, debiendo formar parte de su capital todas las mercaderías, útiles y enseres que se encuentran en el almacén "La Lata", establecido en Piedras Blancas, en este Departamento. En consecuencia, se cita a todos los acreedores de dicho almacén para que se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro de los treinta días, de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Domingo Peregalli. — José Risso.
Sep.17-1362-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de casa de modas y confecciones teníamos establecida en esta ciudad, en la casa Avenida General Rondeau número 1534, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Justina Mori, quien continuará a su nombre el mismo giro de negocios. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Justina Mori. — Elma Pelliccia.
Sep.17-1342-v.oct.7.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Dambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Balbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montañi Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santo

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

1195-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces..	V.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales........	V. y M.	31 Julio 19[illegible]
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
	MINAS		
2.o grado núm. 3....	J. Batlle y Ordóñez...	V. y M.	31 Octubre 1919.
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces.........	V. y M.	31 Julio 1919
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí.............	V. y M.	31 Diciembre 1919

1218-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general y a mi clientela en particular que por escritura autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen en este pueblo y con fecha 3 del corriente mes vendí a don Nicolás Recondo y a don Pedro Lavigne, mi casa de comercio titulada "Panadería del Sol", ubicada en esta localidad, y en la esquina de las calles Treinta y Tres y Queguay, transmitiendo el activo a dichos señores, o sea los muebles, útiles, existencia de mercaderías y cuentas a cobrar, y quedando con el pasivo la que suscribe. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Septiembre 5 de 1919. — Juana Berenbide de Lavigne, viuda de don Germán Lavigne.

Sep.13-1274-v.oct.13.

Al público y al comercio

Por el presente participo al comercio y al público en general que tengo convenido con don Antonio Ibaldi enajenarle todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén tengo establecida en la calle Constitución esquina Carmen, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir a ella a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Carmelo, Septiembre 4 de 1919. — Diego Ibaldi.

Sep.15-1302-v.oct.15.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que con esta fecha he contratado vender al señor Juan Arioni la parte que me corresponde como socio de la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas de la propiedad de los señores Celle y Magliano, sito en la calle Piedras número 252, esquina a Pérez Castellanos. Y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 7 de 1919. — Nicolás Magliano.

Sep.17-1351-v.oct.7.